



World Justice
Project



World Justice Project

Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024

El reporte del *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* fue preparado por un equipo liderado por Alejandro Ponce, Alejandro González Arreola, y Eréndira González, bajo la dirección ejecutiva de Elizabeth Andersen.

Los marcos conceptual y metodológico del *Índice de Estado de Derecho en México* fueron desarrollados por Camilo Gutiérrez, Alejandro Ponce y Leslie Solís, con recomendaciones y apoyo técnico de Alicia Evangelides, Daniel Gamboa, Roberto Hernández, Rachel Martin, Layda Negrete y Pablo Parás, utilizando como base el marco conceptual y metodológico del *Índice de Estado de Derecho del WJP*, desarrollados por Mark Agrast, Juan Carlos Botero y Alejandro Ponce.

La recolección de datos del *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* fue coordinada por Eréndira González Portillo.

El análisis de datos del *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* fue realizada por Eréndira González, Alejandra Nava y Alejandro Ponce

El equipo de investigación, recopilación y análisis de datos, y producción final del reporte estuvo conformado por Estefany Caudillo, Alejandro González Arreola, Lucía Estefanía González Medel, Eréndira González Portillo, Alejandra Nava, Alejandro Ponce, y Mario Rodríguez Viguera.

El diseño gráfico fue realizado por Irene Heras, Mariana López y Raquel Salgado, bajo la dirección de Natalia Jardón y Enrique Paulin. Las ilustraciones fueron realizadas por Yazmín Huerta e Irene Heras. La redacción del reporte, así como la traducción de la versión en inglés fue realizada por Mario Rodríguez Viguera.

El equipo de investigación recibió apoyo administrativo de Miguel Contreras, Shakhlo Hasanova y Richard Schorr.

La página web fue producida por New Emage.

El reporte del *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* del WJP fue posible gracias a la generosidad de los donantes del World Justice Project. El WJP Rule of Law Index y el World Justice Project Rule of Law Index® son marcas registradas del World Justice Project.

Todos los derechos reservados. Las solicitudes para reproducir este documento deben enviarse a:

Alejandro Ponce
World Justice Project
1025 Vermont Avenue NW, Suite 1200
Washington DC, 20005, USA

Email: aponce@worldjusticeproject.org

ISBN (versión impresa): 978-1-951330-61-3
ISBN (versión en línea): 978-1-951330-60-6

WASHINGTON, DC

1025 Vermont Avenue NW, Suite 1200
20005, Washington, DC, Estados Unidos

T 202 407 9330 | F 202 747 5816

 [worldjusticeproject.org](https://www.worldjusticeproject.org)

 [facebook.com/thewjp](https://www.facebook.com/thewjp)

 x.com/theWJP

CIUDAD DE MÉXICO

Gobernador José Guadalupe Covarrubias,
#57-20, Col. San Miguel Chapultepec,
CP 11850, Miguel Hidalgo, CDMX,
México

 [worldjusticeproject.mx](https://www.worldjusticeproject.mx)

 x.com/theWJP_mx

ASIA PACÍFICO

8 Robinson Road
#03-00 ASO Building, 048544,
Singapore

Contenido

5	Presentación
1	Introducción
7	Introducción
8	Tabla resumen: puntuaciones y rankings
10	Estado de Derecho por factor
14	Resumen ejecutivo
16	¿Qué es el Estado de Derecho y cómo se manifiesta?
17	Factores y sub-factores del <i>Índice de Estado de Derecho en México</i>
21	Fuentes de información
2	Perfiles estatales
24	Guía para leer los perfiles estatales
25	Perfiles estatales
3	Metodología
58	Metodología
62	Consideraciones del <i>Índice de Estado de Derecho</i> del WJP
66	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
68	Colaboración de especialistas
90	Agradecimientos
91	Acerca del World Justice Project
92	Resultados históricos del <i>Índice de Estado de Derecho en México</i>
98	Otras publicaciones



“El Índice continúa siendo el instrumento de medición más completo acerca de la situación que guardan las 32 entidades federativas en materia de Estado de Derecho.”

Alejandro González Arreola
Director Global de Incidencia

El Índice ofrece nuevos datos organizados en ocho factores que enmarcan el concepto de Estado de Derecho:

Límites al poder gubernamental



Ausencia de corrupción



Gobierno abierto



Derechos fundamentales



Orden y seguridad



Cumplimiento regulatorio



Justicia civil



Justicia penal



Presentación

A nombre del World Justice Project (WJP), tengo el gusto de presentarles la sexta edición del *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024*. El Índice continúa siendo el instrumento de medición más completo acerca de la situación que guardan las 32 entidades federativas en materia de Estado de Derecho, ofreciendo datos actualizados y estructurados en los ocho factores que enmarcan el concepto: Límites al poder gubernamental, Ausencia de corrupción, Gobierno abierto, Derechos fundamentales, Orden y seguridad, Cumplimiento regulatorio, Justicia civil y Justicia penal.

Prueba del potencial del Índice para la toma de decisiones es su inclusión como indicador de diagnóstico, monitoreo y evaluación de políticas públicas, en instrumentos de planeación como planes estatales de desarrollo y políticas estatales anticorrupción, en la mayoría de los estados del país. Esperamos que los resultados de este año sirvan para enfocar esfuerzos en atender los problemas urgentes en los diferentes aspectos de Estado de Derecho.

Al igual que en ediciones anteriores, la tendencia de los puntajes generales es el estancamiento, ya que solamente cinco entidades incrementaron su puntaje desde la edición anterior, mientras que 13 lo disminuyeron y 14 mantuvieron el de la edición anterior. Además, se muestran tendencias negativas en materia de justicia penal, como el respeto al debido proceso, y en ausencia de corrupción, específicamente en fuerzas de seguridad y procuración de justicia, así como caídas en la mayoría de las entidades desde la edición anterior en la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas.

No obstante, existen tendencias positivas en otros aspectos como el respeto a los derechos laborales, la efectividad de instrumentos de justicia alternativa, y la percepción de la seguridad de las personas. Asimismo, a pesar de sus retos persistentes y que están lejos del puntaje general idóneo, existen estados que han mostrado avances en el Índice: Querétaro, Guanajuato, Sinaloa, Baja California Sur, Tamaulipas y Guerrero. Un análisis más profundo de los aspectos en los que han mejorado estas y otras entidades está en los informes estatales, los cuales se enfocan en las tendencias a través del tiempo desde la primera edición del Índice en 2018. Los informes detallados de los 32 estados del país están a su disposición en nuestro sitio web.

Expresamos nuestra intención de que el Índice continúe fomentando e informando procesos de co-creación de políticas públicas para fortalecer el Estado de Derecho, con la participación de todas las partes involucradas: autoridades, ciudadanía, sociedad civil, academia e iniciativa privada. Esperamos que le sea de especial utilidad para iniciar esos procesos en las entidades donde habrá elecciones este año.

Finalmente, me gustaría agradecer las más de 12,800 personas de todo el país y más de 2,000 especialistas, quienes compartieron sus perspectivas y experiencias en las materias analizadas, además de las personas en las agencias gubernamentales y organizaciones independientes responsables de la generación de las fuentes terciarias, que incluimos en el Índice por su robustez y confiabilidad. Sin su colaboración este ejercicio no sería posible.

Alejandro González Arreola

DIRECTOR GLOBAL DE INCIDENCIA

Introducción



Introducción

El *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024*, es la sexta edición de una de las mediciones más completas sobre el desempeño institucional en el país.

El World Justice Project® (Proyecto de Justicia Mundial, o WJP, por sus siglas en inglés) ha aplicado encuestas en 142 países y jurisdicciones, para medir, desde una perspectiva ciudadana, su grado de adhesión al Estado de Derecho, generando información acerca de las experiencias y percepciones de las personas en temas como corrupción, contacto con las autoridades, seguridad, victimización, derechos fundamentales y acceso a la justicia. El *Índice de Estado de Derecho* del WJP (*WJP Rule of Law Index*®, en inglés) es reconocido como una herramienta para identificar las fortalezas y debilidades institucionales de cada país y contribuir a la toma de decisiones basada en evidencia.

El *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* es la sexta edición de una de las mediciones más completas sobre el desempeño institucional en el país. Este Índice utiliza el mismo marco conceptual y metodológico que el WJP desarrolló para el *Índice de Estado de Derecho* global, pero fue adaptado, para utilizar las fuentes de información existentes, y para reflejar la situación de los 32 estados del país.

El *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* presenta datos e indicadores originales, organizados en 42 sub-factores y ocho factores: i) Límites al poder gubernamental, ii) Ausencia de corrupción, iii) Gobierno abierto, iv) Derechos fundamentales, v) Orden y seguridad, vi) Cumplimiento regulatorio, vii) Justicia civil y viii) Justicia penal. Estos factores resumen distintas manifestaciones del Estado de Derecho, proveen información acerca de las fortalezas y debilidades institucionales de cada entidad y sirven como puntos de referencia para evaluar el desempeño de las autoridades estatales a lo largo del tiempo o en comparación con el de sus contrapartes en otros estados.

Esta es la sexta edición de este Índice, lo que permite identificar tendencias, encontrar casos con mejoras y evidenciar los retos persistentes en temas relacionados con el Estado de Derecho, con respecto a las versiones anteriores de esta herramienta.

El Índice del WJP es único en su tipo, ya que utiliza información de primera mano para capturar las voces de miles de personas en zonas urbanas y rurales a lo largo del país. De forma específica, el Índice utiliza más de 600 variables generadas a partir de las respuestas a una encuesta aplicada a población general a 12,800 personas, de las respuestas a encuestas aplicadas a más de 2,000 especialistas en derecho penal, derecho civil, derecho laboral, y salud pública, y de información generada por otras instituciones (fuentes terciarias). Para información detallada sobre la metodología utilizada por el WJP, consultar las secciones “Fuentes de información” (página 21) y “Metodología” (página 58).

El Índice está dirigido a una audiencia amplia que incluye personas servidoras públicas, organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la comunicación y la academia, entre otros. En su sexta edición, el *Índice de Estado de Derecho en México* se consolida como una herramienta que se utiliza para la toma de decisiones y el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas. 30 estados incluyen al Índice en sus Planes Estatales de Desarrollo, Programas de Gobierno, y otros instrumentos de planeación. Nuestra intención es que esta herramienta continúe siendo utilizada para identificar las fortalezas y debilidades de cada entidad federativa, así como para fomentar políticas públicas que fortalezcan el Estado de Derecho en México.

Recuadro 1. Características principales del Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024

Existen características que distinguen al *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* de otras mediciones e índices:

- i. **El Estado de Derecho en la práctica:** El Índice se centra en resultados e impactos de políticas públicas, por ejemplo, si las personas tienen acceso a tribunales, o si la delincuencia se controla de manera efectiva. Este enfoque es diferente a otros instrumentos, que miden insumos, como leyes, reglamentos, o la existencia de medidas institucionales en papel.
- ii. **Marco teórico exhaustivo y multidimensional:** Mientras otros índices se enfocan en aspectos específicos del Estado de Derecho, como la ausencia de corrupción o el respeto a los derechos humanos, el *Índice de Estado de Derecho* examina todos los elementos del Estado de Derecho.
- iii. **Perspectiva de la gente ordinaria:** El *Índice de Estado de Derecho* se centra en las experiencias y situaciones cotidianas de las personas, como el acceso a servicios públicos, o si una disputa entre vecinos se resuelve de forma pacífica y efectiva, con la intervención de un mediador independiente.
- iv. **Datos actuales anclados en experiencias reales:** El Índice se construye primordialmente a partir de datos primarios, basados en encuestas a población general y a especialistas. Esto asegura que los hallazgos reflejen las experiencias y condiciones reales de distintos sectores de la población, incluidos los grupos más vulnerables.
- v. **Adaptado a la realidad de México:** Finalmente, el *Índice de Estado de Derecho en México* utiliza el mismo marco conceptual y metodológico que el *Índice de Estado de Derecho* global, pero los cuestionarios y las fuentes terciarias fueron adaptadas para reflejar la arquitectura institucional de México, las competencias de los distintos órdenes de gobierno, y la disponibilidad de datos.

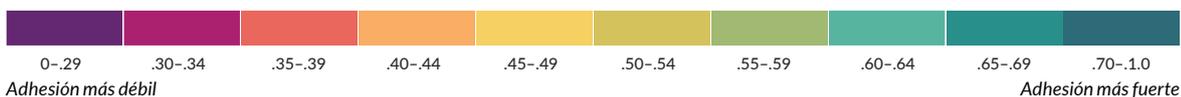
Tabla resumen: puntuaciones y rankings

La siguiente tabla presenta las puntuaciones y rankings del *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024*. Los puntajes se ubican entre 0 y 1, donde 1 indica la máxima adhesión al Estado de Derecho.

Ningún estado se acerca a una calificación perfecta; de hecho, la puntuación más alta es de 0.49, en Querétaro, lo que pone en evidencia los retos persistentes de todos los estados en diferentes dimensiones del Estado de Derecho. Los puntajes del *Índice de Estado de Derecho en México* no son comparables con los del *Índice de Estado de Derecho* global, porque, aunque se basan en la metodología que el WJP ha utilizado durante más de una década a nivel global, el marco conceptual y metodológico se adaptó y fortaleció para reflejar el contexto nacional. En la página 63 se detallan las diferencias entre el Índice global y el de México.



Adhesión al Estado de Derecho

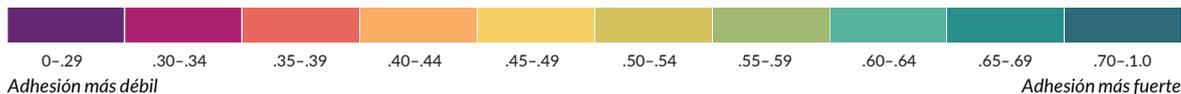


Posición	Estado	Puntaje*	Cambio 2022-2023—2023-2024
1	Querétaro	0.49	0.00
2	Guanajuato	0.47	-0.01
3	Aguascalientes	0.47	0.00
4	Yucatán	0.46	-0.01
5	Sinaloa	0.46	0.00
6	Durango	0.45	0.00
7	Baja California Sur	0.45	-0.01
8	Tamaulipas	0.44	0.00
9	Coahuila	0.44	-0.01
10	Zacatecas	0.44	0.01
11	Chihuahua	0.43	-0.01
12	Nuevo León	0.43	-0.01
13	Hidalgo	0.42	-0.02
14	Campeche	0.42	-0.02
15	Nayarit	0.41	-0.02
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.41	
16	Oaxaca	0.41	0.00
17	Colima	0.41	0.00
18	Michoacán	0.40	0.00
19	Tlaxcala	0.40	-0.01
20	Tabasco	0.40	0.02
21	Sonora	0.40	0.00
22	Baja California	0.40	0.00
23	Veracruz	0.39	0.00
24	Chiapas	0.39	0.01
25	Puebla	0.38	0.00
26	Jalisco	0.38	0.00
27	San Luis Potosí	0.38	-0.02
28	Guerrero	0.37	0.01
29	Ciudad de México	0.37	0.01
30	Quintana Roo	0.36	0.00
31	Morelos	0.35	-0.01
32	Estado de México	0.35	-0.01



*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Adhesión al Estado de Derecho



Estado de Derecho por factor

Posiciones y puntajes del Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024.

Factor 1

Límites al poder gubernamental



Posición	Estado	Puntaje*
1	Querétaro	0.51
2	Nuevo León	0.47
3	Aguascalientes	0.47
4	Yucatán	0.47
5	Guanajuato	0.47
6	Durango	0.47
7	Tlaxcala	0.46
8	Sinaloa	0.45
9	Chihuahua	0.44
10	Tamaulipas	0.44
11	Oaxaca	0.44
12	Sonora	0.43
13	Baja California Sur	0.42
14	Zacatecas	0.42
15	Hidalgo	0.42
16	Coahuila	0.42
17	Tabasco	0.42
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.42
18	Michoacán	0.41
19	Jalisco	0.40
20	San Luis Potosí	0.40
21	Campeche	0.39
22	Morelos	0.39
23	Puebla	0.39
24	Guerrero	0.39
25	Baja California	0.38
26	Colima	0.38
27	Estado de México	0.38
28	Chiapas	0.38
29	Nayarit	0.37
30	Quintana Roo	0.35
31	Ciudad de México	0.35
32	Veracruz	0.35

Factor 2

Ausencia de corrupción



Posición	Estado	Puntaje*
1	Querétaro	0.48
2	Guanajuato	0.44
3	Zacatecas	0.41
4	Sinaloa	0.41
5	Nuevo León	0.41
6	Aguascalientes	0.41
7	Nayarit	0.40
8	Tamaulipas	0.40
9	Yucatán	0.39
10	Coahuila	0.38
11	Campeche	0.38
12	Chihuahua	0.38
13	Baja California Sur	0.37
14	Colima	0.37
15	Oaxaca	0.37
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.36
16	Hidalgo	0.35
17	Baja California	0.35
18	Michoacán	0.35
19	Tabasco	0.34
20	Puebla	0.34
21	Tlaxcala	0.34
22	San Luis Potosí	0.34
23	Durango	0.34
24	Veracruz	0.34
25	Sonora	0.34
26	Guerrero	0.33
27	Jalisco	0.31
28	Estado de México	0.31
29	Chiapas	0.31
30	Quintana Roo	0.30
31	Ciudad de México	0.30
32	Morelos	0.29

Adhesión al Estado de Derecho



*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Factor 3

Gobierno abierto



Posición	Estado	Puntaje*
1	Guanajuato	0.56
2	Ciudad de México	0.54
3	Quintana Roo	0.54
4	Sinaloa	0.51
5	Puebla	0.51
6	Querétaro	0.49
7	Chihuahua	0.49
8	Hidalgo	0.49
9	Tabasco	0.48
10	Zacatecas	0.48
11	Sonora	0.48
12	Aguascalientes	0.48
13	Nuevo León	0.47
14	Durango	0.47
15	Michoacán	0.47
16	Baja California	0.46
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	<i>0.46</i>
17	Jalisco	0.45
18	Campeche	0.45
19	Morelos	0.45
20	Baja California Sur	0.44
21	Veracruz	0.44
22	Nayarit	0.44
23	Colima	0.44
24	Tlaxcala	0.44
25	Guerrero	0.44
26	Tamaulipas	0.44
27	Chiapas	0.41
28	Coahuila	0.40
29	Yucatán	0.40
30	Oaxaca	0.39
31	San Luis Potosí	0.38
32	Estado de México	0.38

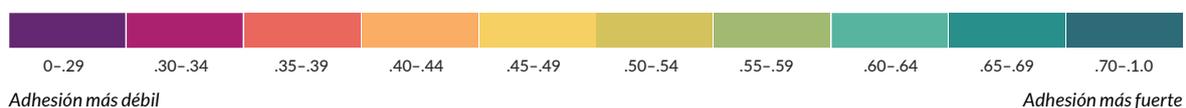
Factor 4

Derechos fundamentales



Posición	Estado	Puntaje*
1	Querétaro	0.59
2	Aguascalientes	0.56
3	Sinaloa	0.55
4	Baja California Sur	0.53
5	Guanajuato	0.53
6	Nuevo León	0.53
7	Coahuila	0.52
8	Yucatán	0.52
9	Chihuahua	0.51
10	Colima	0.50
11	Tamaulipas	0.50
12	Zacatecas	0.50
13	Durango	0.50
14	Baja California	0.49
15	Tlaxcala	0.49
16	Hidalgo	0.49
17	Tabasco	0.49
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	<i>0.48</i>
18	Sonora	0.48
19	Michoacán	0.47
20	Campeche	0.47
21	San Luis Potosí	0.47
22	Jalisco	0.46
23	Ciudad de México	0.45
24	Nayarit	0.45
25	Estado de México	0.45
26	Oaxaca	0.45
27	Guerrero	0.45
28	Morelos	0.44
29	Puebla	0.43
30	Quintana Roo	0.43
31	Chiapas	0.41
32	Veracruz	0.40

Adhesión al Estado de Derecho



*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Factor 5

Orden y seguridad



Posición	Estado	Puntaje*
1	Yucatán	0.78
2	Durango	0.68
3	Coahuila	0.65
4	Baja California Sur	0.65
5	Chiapas	0.65
6	Veracruz	0.63
7	Tamaulipas	0.60
8	Nayarit	0.58
9	Hidalgo	0.57
10	Aguascalientes	0.57
11	Oaxaca	0.56
12	Campeche	0.49
13	Querétaro	0.47
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.47
14	Sinaloa	0.47
15	Michoacán	0.46
16	Tlaxcala	0.43
17	Chihuahua	0.42
18	Guanajuato	0.40
19	Guerrero	0.40
20	Jalisco	0.39
21	Zacatecas	0.39
22	Tabasco	0.39
23	Ciudad de México	0.39
24	Nuevo León	0.38
25	San Luis Potosí	0.36
26	Baja California	0.36
27	Puebla	0.35
28	Colima	0.35
29	Sonora	0.34
30	Quintana Roo	0.33
31	Morelos	0.29
32	Estado de México	0.26

Factor 6

Cumplimiento regulatorio



Posición	Estado	Puntaje*
1	Querétaro	0.48
2	Guanajuato	0.48
3	Zacatecas	0.43
4	Puebla	0.42
5	Aguascalientes	0.42
6	Colima	0.42
7	Nuevo León	0.41
8	Tamaulipas	0.41
9	Chihuahua	0.41
10	Campeche	0.40
11	Sinaloa	0.40
12	Baja California Sur	0.39
13	Baja California	0.38
14	Coahuila	0.38
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.37
15	Sonora	0.37
16	San Luis Potosí	0.37
17	Veracruz	0.36
18	Yucatán	0.36
19	Oaxaca	0.35
20	Tlaxcala	0.34
21	Jalisco	0.34
22	Hidalgo	0.34
23	Estado de México	0.34
24	Durango	0.34
25	Morelos	0.34
26	Michoacán	0.34
27	Guerrero	0.34
28	Nayarit	0.33
29	Tabasco	0.33
30	Quintana Roo	0.32
31	Chiapas	0.32
32	Ciudad de México	0.32

Adhesión al Estado de Derecho



*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Factor 7

Justicia civil



Posición	Estado	Puntaje*
1	Guanajuato	0.47
2	Zacatecas	0.44
3	Aguascalientes	0.44
4	Sinaloa	0.43
5	Chihuahua	0.43
6	Querétaro	0.43
7	Durango	0.41
8	Nuevo León	0.41
9	Tamaulipas	0.40
10	Tabasco	0.40
11	Colima	0.40
12	Sonora	0.39
13	Campeche	0.39
14	Baja California	0.39
15	Michoacán	0.38
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.37
16	San Luis Potosí	0.37
17	Baja California Sur	0.37
18	Jalisco	0.36
19	Nayarit	0.36
20	Coahuila	0.36
21	Estado de México	0.36
22	Chiapas	0.35
23	Hidalgo	0.35
24	Puebla	0.34
25	Tlaxcala	0.33
26	Oaxaca	0.32
27	Guerrero	0.32
28	Veracruz	0.32
29	Yucatán	0.32
30	Ciudad de México	0.31
31	Morelos	0.31
32	Quintana Roo	0.31

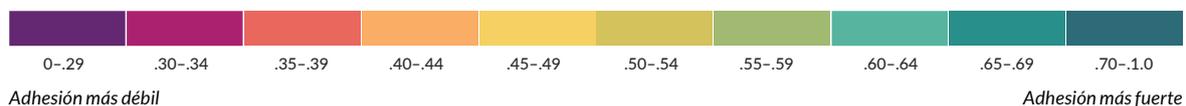
Factor 8

Justicia penal



Posición	Estado	Puntaje*
1	Querétaro	0.51
2	Sinaloa	0.43
3	Zacatecas	0.43
4	Aguascalientes	0.43
5	Yucatán	0.43
6	Guanajuato	0.42
7	Coahuila	0.41
8	Durango	0.40
9	Nayarit	0.39
10	Colima	0.39
11	Baja California Sur	0.38
12	Oaxaca	0.38
13	Tamaulipas	0.37
14	Tlaxcala	0.37
15	Hidalgo	0.37
16	Chihuahua	0.37
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.36
17	Michoacán	0.36
18	Nuevo León	0.36
19	Baja California	0.35
20	Campeche	0.35
21	Sonora	0.35
22	Tabasco	0.34
23	Guerrero	0.33
24	San Luis Potosí	0.33
25	Jalisco	0.31
26	Veracruz	0.30
27	Quintana Roo	0.30
28	Ciudad de México	0.29
29	Puebla	0.29
30	Morelos	0.29
31	Estado de México	0.29
32	Chiapas	0.29

Adhesión al Estado de Derecho



*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Resumen ejecutivo

El *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* es la sexta edición de la medición más completa sobre de la adhesión al Estado de Derecho de las 32 entidades federativas del país.

El Índice ofrece nuevos datos organizados en ocho factores que enmarcan el concepto de Estado de Derecho: Límites al poder gubernamental, Ausencia de corrupción, Gobierno abierto, Derechos fundamentales, Orden y seguridad, Cumplimiento regulatorio, Justicia civil y Justicia penal. Estos factores se desagregan en 42 subfactores. Los puntajes de esta edición reflejan las perspectivas y experiencias de más de 12,800 personas en todo el país y 2,000 especialistas en justicia civil, justicia penal, justicia laboral y salud pública, además de los resultados de una multiplicidad de encuestas y bases de datos sobre estos temas (fuentes terciarias).

El Índice utiliza una escala de 0 a 1, donde 1 indica la máxima adhesión al Estado de Derecho. Al igual que en las ediciones anteriores, ningún estado se acerca a la calificación idónea, ni alcanza un puntaje superior a 0.5, lo que significa que todas las entidades del país tienen grandes retos en esta materia. Los estados con los puntajes más altos en el *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* son Querétaro (0.49), Guanajuato (0.47) y Aguascalientes (0.47). Esta es la tercera ocasión en la cual Querétaro se encuentra en el primer lugar, mientras que es la segunda ocasión en que Guanajuato y Aguascalientes ocupan las mismas posiciones. Los estados con los puntajes más bajos son Estado de México (0.35), Morelos (0.35), y Quintana Roo (0.36).

En esta edición continúa el estancamiento en Estado de Derecho en la mayoría de las entidades; solamente 5 aumentaron su puntaje (Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Tabasco y Zacatecas), mientras que 13 lo disminuyeron (Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Tlaxcala y Yucatán), y 14 mantuvieron el de la edición anterior (Aguascalientes, Baja California, Colima, Durango, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz).

En un contexto de estancamiento y retos persistentes en la mayoría de las entidades, algunas muestran un progreso en su desempeño en el *Índice de Estado de Derecho en México* desde la primera edición de 2018: Querétaro se ubicó en quinto lugar en la edición de 2018 y está en primero en 2023-2024; Guanajuato pasó de la posición 12 a la segunda; Sinaloa mejoró de la posición 11 a la quinta; Baja California Sur pasó de la 31 a la séptima; Tamaulipas pasó del lugar 19 al octavo; y, Guerrero pasó del último lugar al 28.

A. Caídas en participación ciudadana

La mayoría de los estados muestran caídas en el sub-factor 3.1, que mide si la ciudadanía puede participar de forma efectiva en la formulación de políticas públicas. Este indicador tiene un puntaje menor en 22 estados, en comparación con la edición anterior (Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas).

B. Seguridad

La seguridad sigue siendo uno de los mayores retos del país, como lo muestran las altas cifras de homicidios (sub-factor 5.1), y de incidencia y prevalencia delictivas (sub-factor 5.2). No obstante, incrementaron los puntajes generales en el Factor 5: Orden y seguridad en 16 estados de país. Esto se debe en mayor medida a los incrementos en el sub-factor 5.3, que mide la percepción de seguridad de las personas, en 24 entidades desde la edición anterior. Este indicador ha tenido incrementos consistentes desde la edición 2019-2020.

C. Retos en materia de corrupción

Al igual que en años anteriores, esta edición del Índice muestra una tendencia al estancamiento en el Factor 2: Ausencia de corrupción. Se muestra un deterioro en materia de ausencia de corrupción en las fuerzas de seguridad y procuración de justicia (sub-factor 2.3), el cual cayó en 20 estados (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz).

D. Mejoras en la garantía de los derechos laborales

Se registraron incrementos de puntaje en el sub-factor 4.8, que mide la garantía de los derechos laborales, en 19 estados (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas).

E. Retos persistentes en justicia penal

Como en ediciones anteriores, el Factor 8: Justicia penal muestra una tendencia al estancamiento con retos persistentes en todas las ediciones del Índice. El sub-factor 8.4, que mide el respeto al debido proceso de las personas acusadas de un delito, descendió en 17 estados del país (Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz).

F. Avances en justicia alternativa

Los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC), los cuales se miden en el sub-factor 7.8, se reafirman como el aspecto mejor evaluado de justicia civil, y registran incrementos en 17 entidades (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán).

¿Qué es el Estado de Derecho y cómo se manifiesta?

¿Qué es el Estado de Derecho?

El Estado de Derecho es un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades están sujetas al cumplimiento de la ley, la cual es respetuosa de los derechos humanos y se aplica de forma equitativa, justa y eficiente. También, vincula a autoridades y ciudadanía mediante el establecimiento de derechos, obligaciones y límites para que las personas puedan vivir en armonía, acceder a mejores oportunidades, participar en las decisiones de sus comunidades, y disfrutar de una vida y un patrimonio seguros. Además, es uno de los pilares para vivir en sociedades con igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, democracia efectiva y paz.

El Estado de Derecho es indispensable para el desarrollo sostenible. Así lo reconoció la comunidad internacional al incluirlo en el Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2015. El Objetivo 16 busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, y la meta 16.3 específicamente invita a los estados a “promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.”¹

¿Cómo se manifiesta el Estado de Derecho? - Marco conceptual del Índice de Estado de Derecho en México

El Estado de Derecho es un concepto complejo de definir y medir. El *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* aborda esta complejidad mediante la construcción

de una serie de indicadores que capturan múltiples manifestaciones del Estado de Derecho, definido por los cuatro principios universales del Recuadro 2, en la vida cotidiana de las personas.

El *Índice de Estado de Derecho en México* utiliza un marco conceptual y metodológico basado en el que el WJP ha utilizado alrededor del mundo, adaptando conceptos, cuestionarios y fuentes terciarias a fin de ofrecer una síntesis integral de la situación del Estado de Derecho en cada una de las 32 entidades federativas y, al mismo tiempo, responder a la realidad nacional, los datos disponibles, la arquitectura institucional y las competencias de los distintos órdenes de gobierno.² El *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* se compone de 42 sub-factores, agregados en ocho factores: i) límites al poder gubernamental, ii) ausencia de corrupción, iii) gobierno abierto, iv) derechos fundamentales, v) orden y seguridad, vi) cumplimiento regulatorio, vii) justicia civil y viii) justicia penal.³ El marco conceptual que une a estos indicadores se basa en dos principios centrales acerca de la relación entre el gobierno y la ciudadanía. Primero, que la ley impone límites al Estado y sus agentes, así como a personas y entidades privadas, lo cual se ve reflejado en los factores 1, 2, 3 y 4. Segundo, que el Estado limita las acciones de las personas que integran la sociedad, con el fin de salvaguardar el interés público, protegerlas de la violencia, y garantizar el acceso a mecanismos para resolver controversias y resarcir daños, esto se refleja en los factores 5, 6, 7 y 8.

Recuadro 2. Los cuatro principios universales del Estado de Derecho

Para el WJP, en el Estado de Derecho se aplican los siguientes cuatro principios universales:

- 1. Rendición de cuentas:** el gobierno y las personas rinden cuentas con base en la ley.
- 2. Leyes justas:** las leyes son claras, públicas, estables y justas. Además, se aplican de forma equitativa y protegen los derechos fundamentales de toda la población.
- 3. Proceso justo:** los procesos para promulgar, administrar y aplicar las leyes son accesibles, justos y eficientes.
- 4. Mecanismos accesibles e imparciales para resolver disputas:** la justicia se aplica de forma oportuna por representantes competentes, con ética, independencia, neutralidad, y accesibilidad, además que cuentan con recursos suficientes y reflejan la composición de las comunidades en las que trabajan.

¹ ONU, A/RES/70/1, Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 21 de octubre de 2015, p. 2. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>

² En la sección de Metodología se detallan las diferencias entre el *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* y el Índice global.

³ Cada uno de los 42 sub-factores se plantea como un enunciado que refleja manifestaciones concretas del Estado de Derecho, los cuales cumplen con ciertas características, como ser claros para permitir una interpretación adecuada de la medición de cada tema, medir el progreso hacia un objetivo específico del Estado de Derecho, proporcionar una medición equilibrada de cada tema, y ser sensibles a cambios entre estados y a lo largo del tiempo [Vera Institute of Justice (2003), *Measuring Progress toward Safety and Justice: A Global Guide to the Design of Performance Indicators across the Justice Sector*].

Factores y sub-factores del Índice de Estado de Derecho en México⁴

Factor 1. Límites al poder gubernamental:

El Factor 1 mide si en la práctica, los pesos y contrapesos institucionales limitan el accionar de quienes gobiernan, en particular de gobernadoras y gobernadores, alcaldes y demás autoridades del poder ejecutivo estatal, y los responsabilizan de sus actos. Este factor también considera el papel que juegan los contrapesos no gubernamentales, tales como la prensa, las organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos. Específicamente, el factor está compuesto por los siguientes seis sub-factores:

1.1 El poder legislativo local es un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide la capacidad del poder legislativo local para ejercer contrapesos efectivos y supervisar la actuación del gobierno estatal en la práctica. También mide si legisladoras y legisladores de partidos políticos de oposición pueden expresar sus opiniones en contra de las políticas del gobierno sin temor a represalias.

1.2 El poder judicial es un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide la independencia de juezas y jueces, la capacidad del poder judicial para ejercer contrapesos efectivos sobre el gobierno estatal en la práctica y si las autoridades acatan las decisiones de los tribunales.

1.3 Los organismos de fiscalización y control son un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide la independencia y la capacidad de los organismos de fiscalización y auditoría superiores, comisiones de derechos humanos y demás organismos autónomos, para funcionar como contrapesos eficaces, capaces de fiscalizar la gestión del gobierno estatal y aplicar sanciones en la práctica.

1.4 Las personas funcionarias del gobierno estatal son sancionadas cuando abusan de sus funciones o no cumplen la normatividad

Mide si las personas funcionarias del gobierno que abusan de sus funciones o que no cumplen con la normatividad son sancionadas en la práctica. El sub-factor considera personas funcionarias del poder ejecutivo, legislativo, y judicial, y la policía.

1.5 La sociedad civil, los partidos políticos y la prensa son un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide si periodistas, organizaciones de la sociedad civil, integrantes de partidos políticos, activistas y personas en general pueden reportar y comentar libremente acerca de las políticas gubernamentales sin temor a represalias. También mide si las personas pueden manifestarse libremente y protestar pacíficamente cuando están en desacuerdo con las acciones del gobierno, además de presentar peticiones al gobierno.

1.6 Las elecciones son libres, limpias y transparentes

Mide la integridad del proceso electoral, incluyendo el acceso al voto, la ausencia de intimidación y el escrutinio público de los resultados electorales.

Factor 2. Ausencia de corrupción:

Este factor mide la ausencia de corrupción, definida como el uso del poder público para obtener un beneficio privado, en los poderes ejecutivo, legislativo, y judicial locales, y en el sistema de seguridad y procuración de justicia. Esta dimensión considera tres formas de corrupción: sobornos, influencias indebidas, y la apropiación indebida de recursos públicos, y se divide en cuatro sub-factores.

2.1 Las personas servidoras públicas del poder ejecutivo estatal no incurrir en actos de corrupción

Mide la integridad de las personas servidoras públicas del poder ejecutivo estatal, mediante la ausencia de sobornos, pagos informales, e influencias indebidas en la provisión de servicios públicos y en la ejecución de regulaciones. También mide la transparencia en las licitaciones, y si las personas servidoras públicas del gobierno se abstienen de malversar fondos públicos.

2.2 Las personas servidoras públicas del poder judicial no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados

Mide si juezas, jueces y personas servidoras públicas del poder judicial se abstienen de solicitar y aceptar sobornos para cumplir con sus deberes o acelerar procesos, y si el poder judicial está libre de influencias indebidas por parte del gobierno, de intereses privados o de organizaciones delictivas para favorecer a alguna de las partes.

2.3 Las personas servidoras públicas de los sistemas de seguridad y de procuración de justicia no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados

Mide si las personas servidoras públicas del sistema de seguridad y procuración de justicia se abstienen de solicitar y aceptar sobornos, y si están libres de influencias indebidas por parte de intereses privados o de organizaciones delictivas.

2.4 Las personas servidoras públicas del poder legislativo no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados

Mide si las personas servidoras públicas del poder legislativo se abstienen de solicitar y aceptar sobornos u otros incentivos a cambio de favores políticos, iniciativas legislativas o el sentido de su voto en otras decisiones.

⁴ Para más información sobre cada factor y sub-factor en el Índice de Estado de Derecho global, consultar la página www.worldjusticeproject.org.

Factor 3. Gobierno abierto:

El Factor 3 mide gobierno abierto, definido como aquel gobierno que comparte información, empodera a las personas para que exijan rendición de cuentas y fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones. Es decir, mide si la ciudadanía puede conocer el accionar del gobierno y si puede incidir en sus decisiones. El factor utiliza la Métrica de Gobierno Abierto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) en sus primeras tres ediciones, y con el Colegio de México (Colmex) en la más reciente. Esta métrica tiene un marco conceptual y metodológico robusto, además de una metodología transparente y pública. La Métrica de Gobierno Abierto incorpora dos aspectos fundamentales de gobierno abierto: la participación ciudadana (3.1) y la transparencia (3.2).⁵

3.1 La ciudadanía participa activamente en la toma de decisiones

Mide si la ciudadanía puede participar de forma efectiva en la formulación de políticas públicas.

3.2 El derecho a la información pública se garantiza efectivamente

Mide el acceso de la ciudadanía a la información pública y a los datos abiertos, incluyendo la disponibilidad de información (transparencia proactiva) y la respuesta a solicitudes de información (transparencia reactiva). También mide qué tan factible es que las personas obtengan información pública de forma oportuna y completa.

Factor 4. Derechos fundamentales:

El Factor 4 mide la protección efectiva de los derechos humanos, reconociendo que un sistema de gobernanza en el que no se garantizan los derechos fundamentales establecidos por el derecho internacional no puede ser un Estado de Derecho. Este factor se centra en los derechos civiles e individuales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los cuales están más estrechamente relacionados con temas del Estado de Derecho (derechos de primera generación) y deja de lado los derechos de segunda y tercera generación (derechos económicos y sociales y derechos de solidaridad), los cuales han sido capturados, directa o indirectamente, por otras métricas. En México, actualmente no existe un registro adecuado para medir el sub-factor 4.2 a nivel estatal por lo que se dejó como un valor vacío que no tiene ningún efecto en los puntajes.

4.1 Trato igualitario y ausencia de discriminación

Mide si, en la práctica, las personas no sufren de discriminación, entendida como aquella distinción, exclusión, restricción o preferencia, motivada por género, condiciones socioeconómicas, color de piel, etnia, religión, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o nivel educativo, en su accionar cotidiano o al interactuar con personas servidoras públicas.

4.2 El derecho a la vida y a la seguridad de las personas se garantiza efectivamente

Mide la ausencia de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y que disidentes políticos y activistas no sean sometidos a detenciones injustificadas, amenazas, maltratos o violencia.⁶

4.3 El debido proceso legal de las personas acusadas se garantiza efectivamente

Mide el respeto a las reglas de investigación y conducción del debido proceso penal. Incluye el respeto a los derechos de las personas acusadas de cometer un delito, como la presunción de inocencia, el derecho a no ser arrestada arbitrariamente y a no ser detenida en prisión preventiva de forma injustificada, el derecho a no ser torturada, el derecho a tener un juicio justo y público ante un tribunal independiente, competente e imparcial, y el derecho a una defensa adecuada y de calidad. Mide también el respeto al principio de igualdad en el proceso penal.

4.4 El derecho a la libertad de opinión y expresión se garantiza efectivamente

Mide si periodistas, organizaciones de la sociedad civil, integrantes de partidos políticos, activistas y personas en general pueden reportar y comentar libremente acerca de las políticas gubernamentales sin temor a represalias. El sub-factor también mide si las personas pueden manifestarse libremente y protestar pacíficamente cuando están en desacuerdo con las acciones del gobierno, así como presentarle peticiones.

4.5 El derecho a la libertad religiosa y de culto se garantiza efectivamente

Mide si las personas pueden profesar libremente la religión que deseen, sin temor a represalias.

4.6 El derecho a la privacidad se garantiza efectivamente

Mide si la policía u otras personas servidoras públicas espían o interceptan comunicaciones de activistas e integrantes de la oposición o conducen inspecciones sin contar con una autorización judicial.

4.7 El derecho a la libertad de asamblea y asociación se garantiza efectivamente

Mide la habilidad de las personas para participar en marchas pacíficas, presentar peticiones al gobierno o afiliarse a organizaciones políticas que deseen sin temor a represalias.

4.8 Los derechos laborales se garantizan efectivamente

Mide si los derechos laborales fundamentales se garantizan efectivamente, incluyendo el derecho a la seguridad social, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a la libertad de asociación, al derecho a la negociación colectiva, a la ausencia de discriminación laboral y a la ausencia de trabajo forzado y del trabajo infantil.

⁵ Para esta edición del índice se utiliza la versión 2023 de la Métrica de Gobierno Abierto, la cual es comparable con las dos ediciones anteriores del índice, cuando se utilizó la versión 2021. Estos resultados no son comparables con los de las primeras tres ediciones, en las que se utilizó la edición 2017. La sección de Metodología incluye más detalles sobre la comparabilidad del Factor 3.

⁶ La sección de Metodología incluye más detalles sobre el sub-factor 4.2.

Factor 5. Orden y seguridad:

El Factor 5 mide si el Estado es efectivo en garantizar la seguridad de las personas y la de sus propiedades. La seguridad es uno de los aspectos definitorios de cualquier sociedad que se rige por el Estado de Derecho y es una función fundamental del Estado. También es una condición necesaria para el goce de los demás derechos y libertades que el Estado de Derecho busca proteger. Esta dimensión no incluye delitos como narcotráfico, delincuencia organizada, lavado de dinero, robo de combustible y trata de personas, entre otros, ya que no son susceptibles de medirse mediante encuestas y no existen datos duros consistentes, homogéneos y de calidad en el país. El fenómeno de violencia ocasionada por la delincuencia organizada se captura indirectamente mediante las cifras de homicidios y las percepciones de inseguridad.

5.1 Ausencia de homicidios

Mide la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes como una aproximación de paz, al reconocer que la responsabilidad primordial del Estado es proteger la vida de las personas.

5.2 Ausencia de crimen

Mide la ausencia de delitos que afectan de manera directa a las personas y a los hogares. Incorpora mediciones de incidencia y prevalencia de delitos.

5.3 Las personas se sienten seguras

Mide la percepción de seguridad de las personas en su estado y en espacios como su casa, trabajo, calle, escuela, mercado, parque, centro comercial, banco, cajero automático, transporte público, automóvil y carretera. También mide la percepción de seguridad de las empresas en su estado.

Factor 6. Cumplimiento regulatorio:

El Factor 6 mide si la normativa y las regulaciones se aplican de manera efectiva. El Factor 6 no evalúa el tipo de actividades que los gobiernos estatales deciden regular o si la regulación de determinada actividad es apropiada; simplemente, examina cómo se implementan y se hacen cumplir las regulaciones en temas como salud pública, seguridad en el lugar de trabajo, protección del medio ambiente y actividades comerciales.

6.1 La normatividad y las regulaciones gubernamentales se cumplen de manera efectiva

Mide si, en la práctica, las empresas cumplen con la normatividad laboral, ambiental, comercial y de salud pública, y si las autoridades las investigan y sancionan cuando incumplen con dicha normatividad.

6.2 Ausencia de corrupción en la aplicación de normas y regulaciones gubernamentales

Mide la ausencia de corrupción e influencias indebidas en la aplicación de normas y regulaciones al realizar pagos o trámites.

6.3 Resolución efectiva y eficiente de los procedimientos administrativos

Mide si los procedimientos administrativos se llevan a cabo de forma efectiva, eficiente y sin retrasos injustificados.

6.4 El debido proceso se garantiza efectivamente en los procedimientos administrativos

Mide si se respeta el debido proceso legal en los procedimientos administrativos.

6.5 El gobierno estatal no expropia ilegalmente y sin otorgar una compensación adecuada

Mide si el gobierno respeta los derechos de propiedad de personas y empresas, y si no expropia sin seguir un proceso lícito y otorgar una remuneración adecuada y sin demoras. Este sub-factor considera la expropiación directa e indirecta, y mide también el respeto a la propiedad intelectual.

Factor 7. Justicia civil:

El Factor 7 mide si las personas pueden acceder a mecanismos pacíficos y efectivos para resolver sus controversias a través del sistema de justicia civil. Para garantizar el acceso a la justicia civil es necesario que las personas conozcan y confíen en los mecanismos formales para resolver sus problemas legales (7.1), que exista disponibilidad de asesoría legal adecuada y asequible (7.2) y que no haya barreras por costos ni por procesos burocráticos (7.3). También, es fundamental que el sistema sea imparcial, independiente y libre de corrupción e influencias indebidas (7.4), además que los procedimientos se lleven a cabo con respeto al debido proceso (7.5), de manera oportuna y sin retrasos injustificados (7.6) y que las resoluciones judiciales se apliquen de forma efectiva (7.7). Finalmente, el factor mide la accesibilidad, la imparcialidad y la eficiencia de los sistemas de mediación y arbitraje que permiten a las partes resolver sus controversias (7.8).

7.1 Las personas conocen sus derechos y confían en las instituciones del sistema de justicia civil

Mide si las personas conocen sus derechos, saben qué hacer o a dónde acudir cuando enfrentan un problema legal de carácter civil y si confían en los mecanismos formales para resolver sus controversias. Incluye también una medida sobre las dificultades que las personas enfrentan por falta de información.

7.2 Las personas tienen acceso a información y asesoría legal asequible y de calidad cuando enfrentan problemas legales o disputas

Mide si las personas cuentan con acceso a asesoría legal adecuada, asequible y de calidad cuando enfrentan problemas legales en materia civil o laboral, incluyendo asistencia legal gratuita si carecen de medios para pagarla.

7.3 Las personas pueden resolver sus problemas legales fácilmente y sin altos costos ni procesos burocráticos

Mide si las personas pueden acceder al sistema de justicia civil sin enfrentar altos costos o problemas ocasionados por la complejidad de los requisitos y procedimientos.

7.4 El sistema de justicia civil es imparcial, independiente y libre de corrupción

Mide si el sistema de justicia civil está libre de discriminación, corrupción e influencias indebidas. El sub-factor incluye medidas acerca del uso de sobornos para acelerar los procesos o favorecer a alguna de las partes, y acerca del uso de influencias en los procesos de designación y ascenso del personal de los juzgados y tribunales. También considera si los jueces resuelven los casos de manera independiente y objetiva.

7.5 El sistema de justicia civil garantiza un proceso de calidad

Mide si el sistema de justicia civil respeta el debido proceso y garantiza procesos y resoluciones de calidad. También incluye variables sobre la adecuada formación y profesionalización de las y los mediadores, así como juezas y jueces.

7.6 El sistema de justicia civil es expedito

Mide si el sistema de justicia civil no tiene retrasos injustificados durante el proceso de tramitación y resolución de controversias.

7.7 Las resoluciones de los tribunales civiles y administrativos se ejecutan efectivamente

Mide si el sistema de justicia civil es efectivo en resolver controversias, y si las decisiones judiciales se ejecutan de forma adecuada y sin retrasos.

7.8 Los mecanismos alternativos de solución de controversias son accesibles, imparciales y expeditos

Mide si los mecanismos alternativos de solución de controversias son accesibles, eficientes, ejecutables y expeditos, así como libres de corrupción.

Factor 8. Justicia penal:

El Factor 8 evalúa la efectividad y la calidad del sistema de justicia penal. Un sistema de justicia penal efectivo es un aspecto esencial del Estado de Derecho, pues constituye el mecanismo formal para reparar agravios. Un sistema penal de calidad debe respetar los derechos de las víctimas y de las personas acusadas. De aquí, que una evaluación integral de la justicia penal debe contemplar el accionar de todos los participantes del sistema, incluyendo la policía, personas defensoras, personas asesoras jurídicas de las víctimas, fiscales, jueces, juezas y autoridades encargadas del sistema penitenciario.

8.1 La policía y el ministerio público investigan los delitos de manera eficaz

Mide si el sistema de procuración de justicia es efectivo para resolver delitos, respetando el debido proceso. Incluye variables estructurales como recursos, equipo y tecnología, suficiencia de personal, formación y capacitación de personas agentes encargadas de la investigación de delitos y suficiencia en sistemas de información delictiva, así como indicadores de resultados sobre la efectividad de las investigaciones.

8.2 Los sistemas de procuración y de impartición de justicia son expeditos y eficaces

Mide si los sistemas de procuración y de impartición de justicia son expeditos y eficaces, es decir, si son capaces de resolver los casos de manera eficiente y sin retrasos injustificados.

8.3 Los derechos de las víctimas se garantizan efectivamente

Mide si el sistema de justicia penal, en su conjunto, respeta los derechos de las víctimas. Incluye la atención médica y psicológica, asesoría jurídica, reparación del daño, y protección, así como la efectividad de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

8.4 El debido proceso legal de las personas acusadas se garantiza efectivamente

Mide si se respeta el debido proceso legal, incluyendo la presunción de inocencia, el principio de igualdad en el proceso penal y ausencia de discriminación, el trato que reciben las personas privadas de la libertad, el derecho a una defensa adecuada y el derecho a un juicio público ante un juez competente e imparcial.

8.5 El sistema de justicia penal es imparcial, independiente y está libre de corrupción

Mide si los sistemas de procuración e impartición de justicia penal son imparciales, independientes y si están libres de corrupción e influencias indebidas. El sub-factor incluye medidas acerca del uso de sobornos o de influencias indebidas de poderes políticos, económicos o del crimen organizado para operar o para favorecer a alguna de las partes durante el proceso penal. También incluye medidas acerca del uso de sobornos o influencias durante los procesos de reclutamiento y ascenso del personal.

8.6 El sistema penitenciario garantiza la seguridad y el respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad

Mide si el sistema penitenciario garantiza condiciones de seguridad y gobernabilidad, así como el respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad. También mide ausencia de corrupción y la efectividad del sistema penitenciario en prevenir la reincidencia.

Fuentes de información

El *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* mide el grado de adhesión al Estado de Derecho de las 32 entidades del país mediante 42 indicadores de resultado que reflejan las experiencias cotidianas y percepciones de las personas.

El Índice utiliza tres tipos de fuentes de información: i) una encuesta a población general, ii) encuestas a especialistas, abogados y abogadas que ejercen en cada uno de los 32 estados del país y iii) estadísticas oficiales y bases de datos recopiladas por otras instituciones (o fuentes terciarias). El uso de estas tres fuentes de información permite medir el Estado de Derecho desde distintas perspectivas complementarias, emplear una gran cantidad de preguntas y utilizar las mejores fuentes para medir los distintos conceptos, lo cual reduce el sesgo que podría surgir si solamente se utilizara un método de recolección de información.

El *Índice de Estado de Derecho de México* es el resultado de un largo proceso de desarrollo, validación y consulta. Los cuestionarios diseñados por el WJP son resultado de una consulta exhaustiva con especialistas y profesionales de la academia, así como de un ejercicio de socialización en distintos foros y reuniones. Los datos terciarios fueron seleccionados por el equipo de WJP, después de revisar más de 30 bases de datos y encuestas. Los indicadores fueron contruidos siguiendo estrictos criterios metodológicos, socializados con especialistas para garantizar su consistencia conceptual, validados utilizando otras métricas e índices, y sometidos a un análisis de sensibilidad para

garantizar su confiabilidad. En su sexta edición, este Índice se ha convertido en una fuente de información confiable y comparable en el tiempo, utilizada para el diseño de políticas públicas en México.

1. Encuesta a Población General

La encuesta a población general utilizada en el *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* se aplicó a una muestra representativa de 400 adultos en cada estado del país, para un total de 12,800 encuestados. La encuesta se aplicó de manera coordinada por seis compañías reconocidas en materia de investigación de opinión pública en México, entre septiembre y octubre de 2021. El cuestionario fue diseñado por el WJP e incluye preguntas de percepción y de experiencia en temas como derechos fundamentales, participación cívica, conocimiento de la ley, discriminación, contacto con la policía y fuerzas armadas, corrupción, seguridad, desempeño institucional, justicia ordinaria, y elecciones. Las entrevistas fueron realizadas cara a cara utilizando tabletas y teléfonos inteligentes. Para garantizar la calidad de los datos, se aplicaron técnicas de supervisión tradicionales in-situ por parte de los responsables de campo y técnicas de supervisión remota en tiempo real por parte de una quinta compañía encuestadora supervisora.

Recuadro 3. La ciudadanía escuchando a la ciudadanía: experiencias en el trabajo de campo

El WJP contrató a compañías encuestadoras reconocidas en México para aplicar la encuesta a población general en los hogares de 12,800 personas en todo el país. Este fue un ejercicio de la ciudadanía escuchando a la ciudadanía, en el cual se utilizaron servicios de traducción o intérpretes cuando fue necesario. Las personas encuestadoras buscaron generar empatía y ganarse la confianza de las personas para preguntar acerca de temas potencialmente sensibles y se expusieron a situaciones de inseguridad y violencia, como amenazas y asaltos, pero lograron captar la percepción y experiencia de la población general en México respecto de temas del Estado de Derecho.

Las compañías encuestadoras que trabajaron con el WJP para el *Índice de Estado de Derecho en México* fueron:

1. **Data Opinión Pública y Mercados:** coordinación y monitoreo del trabajo de campo.
2. **BGC:** Trabajo de campo en Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.
3. **Buendía & Márquez:** Trabajo de campo en Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora.
4. **Ipsos:** Trabajo de campo en Aguascalientes, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nayarit y Veracruz.
5. **Olivares Plata Consultores:** el Estado de México, Michoacán, Morelos y Querétaro.
6. **Pulso Mercadológico:** Trabajo de campo en Hidalgo, Puebla, Quintana Roo y Yucatán.

2. Cuestionarios a Expertos

Para especialistas, el WJP diseñó cuatro tipos de cuestionarios, los cuales fueron dirigidos a abogadas y abogados en: i) derecho civil, administrativo o mercantil; ii) derecho penal; iii) derecho laboral; así como a personas especializadas en iv) salud pública. Estos cuestionarios incluyen preguntas de percepción acerca del desempeño de autoridades estatales, con un énfasis especial en el desempeño de autoridades de justicia en la materia de especialización de cada persona encuestada. El WJP invitó a más de 28,000 abogadas, abogados y especialistas en los temas mencionados en todo el país, para responder las encuestas. Finalmente, el WJP aplicó las cuatro encuestas en línea entre septiembre de 2023 y enero de 2024 y obtuvo 2,008 entrevistas completas.

3. Fuentes Terciarias

El WJP recopiló datos administrativos y encuestas de 12 fuentes terciarias con representatividad estatal sobre temas de Estado de Derecho para complementar las otras fuentes de información. El WJP utilizó cinco criterios para seleccionar e incluir los datos. Los datos deberían: i) tener validez conceptual, ii) ser oportunos, iii) estar desagregados por estados, iv) ser representativos a nivel estatal y v) haber sido recabados utilizando una metodología transparente y robusta.

En total, se incluyeron 56 variables de las 12 fuentes terciarias en su versión más reciente en el *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024*: registros administrativos de defunciones por homicidio, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI, la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) del INEGI, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del INEGI, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) del INEGI, la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) del INEGI, el registro de periodistas asesinados (Artículo 19), la Métrica de Gobierno Abierto del INAI/Colmex, la base del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y los cuadernos estadísticos penitenciarios de la Secretaría de Gobernación (Segob).⁷

Recuadro 4. Diferencias entre el *Índice de Estado de Derecho en México* y el *Índice de Estado de Derecho global*

El *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* sigue el mismo marco conceptual y metodológico que el WJP ha utilizado para cuantificar el respeto al Estado de Derecho en 142 países y jurisdicciones. Sin embargo, el WJP adaptó este marco para reflejar la arquitectura institucional de México, las competencias de los distintos órdenes de gobierno y los datos disponibles. En específico:

1. Se modificaron y adaptaron algunos sub-factores, por lo que el *Índice de Estado de Derecho en México* tiene 42 sub-factores, mientras que el global tiene 44.
2. Se revisaron, adaptaron y expandieron los cuestionarios para reflejar la multiplicidad de situaciones, manifestaciones y problemáticas relacionadas con los factores y sub-factores del Índice.
3. Se incorporaron 12 fuentes terciarias que capturan ciertos conceptos del Índice de forma confiable, sistemática y precisa. En total, el *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* utiliza 607 variables, frente a 550 en el Índice global.

En la página 63 se encuentra una sección que detalla las diferencias entre el Índice global y el de México.

⁷ Para verificar el año de la versión de las fuentes terciarias, consultar sección de metodología.

Perfiles estatales



Guía para leer los |

Los perfiles estatales presentan puntajes para cada uno de los factores y sub-factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024*. Los puntajes se ubican entre 0 y 1, donde 1 significa el mayor respeto por el Estado de Derecho. Cada perfil incluye cuatro secciones, como se explica a continuación.

Sección 1

Incluye el puntaje general del *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* a nivel estatal, la posición en el ranking para ese estado, la posición en el ranking para ese estado, y un mapa indicando la localización del estado. También, se incluye el cambio de puntaje y posición de la entidad con respecto a la edición anterior del Índice, además de flechas que indican la dirección del cambio.

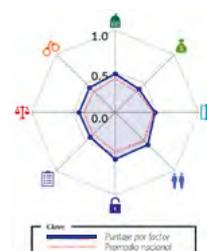
Sección 1



Sección 2

Factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Libertad al poder gubernamental	0.47	03/32	
Ausencia de corrupción	0.43	06/32	
Gobierno abierto	0.48	12/32	▼
Derechos fundamentales	0.56	02/32	
Orden y seguridad	0.57	10/32	
Cumplimiento regulatorio	0.42	05/32	
Justicia civil	0.44	03/32	
Justicia penal	0.43	04/32	

Sección 3



Sección 2

Incluye los puntajes del estado para cada uno de los ocho factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024*, y permite comparar su posición con respecto a los demás estados. También, se incluyen flechas que ilustran cambios en los puntajes de los factores en comparación con los puntajes del año pasado.

Sección 4



Sección 3

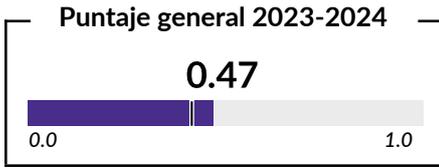
Presenta los puntajes para cada uno de los ocho factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024*. El centro de la gráfica representa la peor calificación (0) y su contorno exterior representa la mejor calificación (1). La zona coloreada representa los puntajes del estado, mientras que la línea punteada negra muestra el promedio de los 32 estados.

Sección 4

Muestra los puntajes desagregados, a nivel estatal, para cada uno de los 42 sub-factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024*. El promedio de los 32 estados se presenta con una línea negra. El sub-factor 4.2 no se incluye en la medición porque actualmente no existe un registro sistematizado para medir este concepto en el país. Consultar la sección de metodología para conocer más detalles.

Aguascalientes

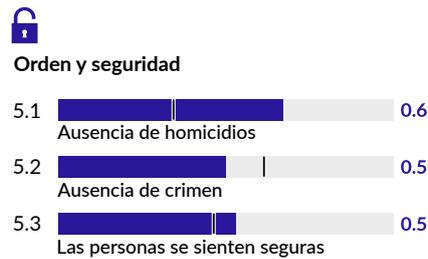
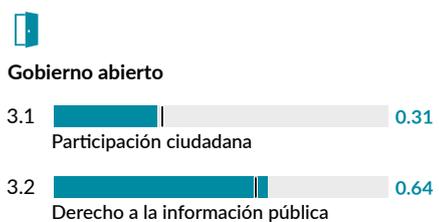
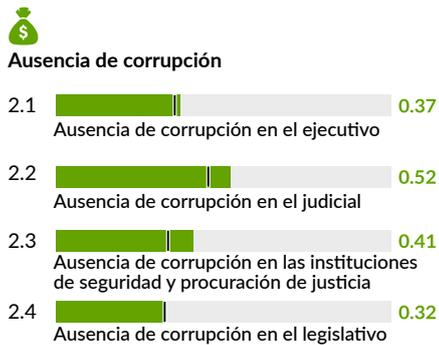
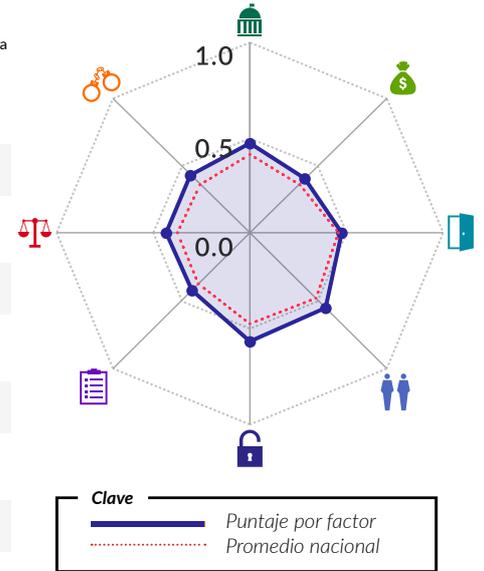
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
03/32	0.00	-



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.47	03/32	
Ausencia de corrupción	0.41	06/32	
Gobierno abierto	0.48	12/32	▼
Derechos fundamentales	0.56	02/32	
Orden y seguridad	0.57	10/32	
Cumplimiento regulatorio	0.42	05/32	
Justicia civil	0.44	03/32	
Justicia penal	0.43	04/32	



*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Baja California

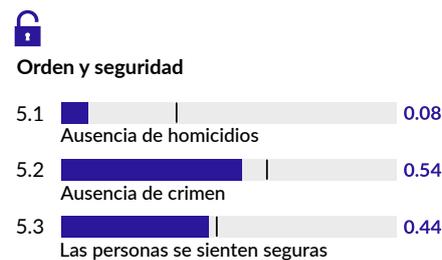
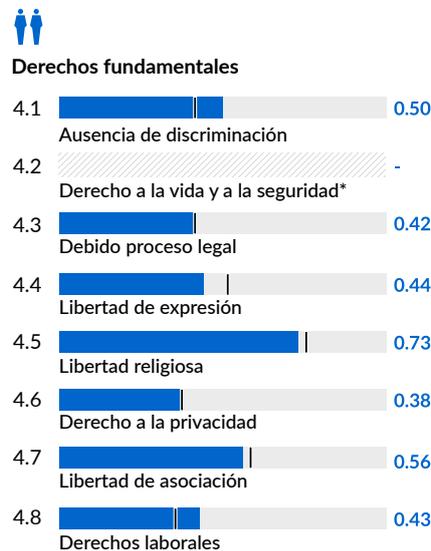
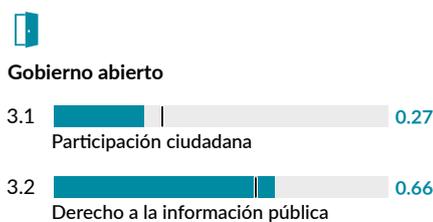
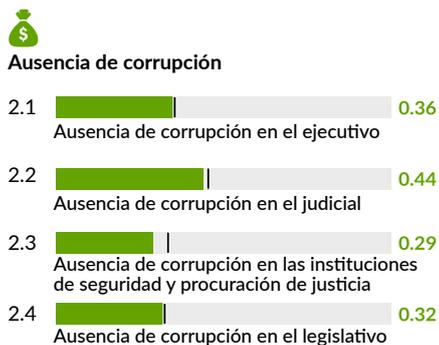
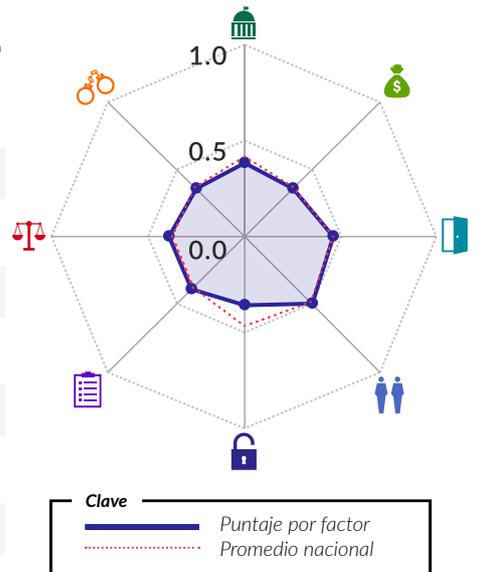
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
22/32	0.00	-3 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.38	25/32	
Ausencia de corrupción	0.35	17/32	
Gobierno abierto	0.46	16/32	▼
Derechos fundamentales	0.49	14/32	
Orden y seguridad	0.36	26/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.38	13/32	
Justicia civil	0.39	14/32	
Justicia penal	0.35	19/32	

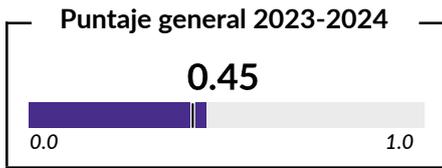


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Baja California Sur

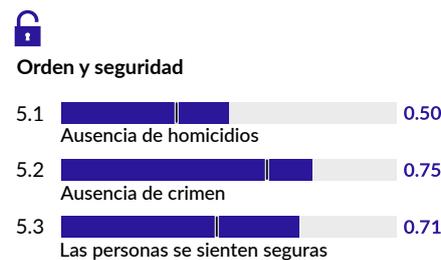
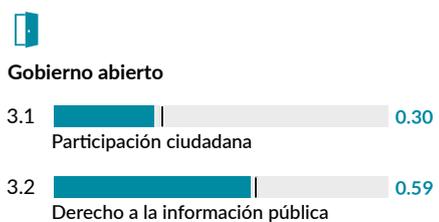
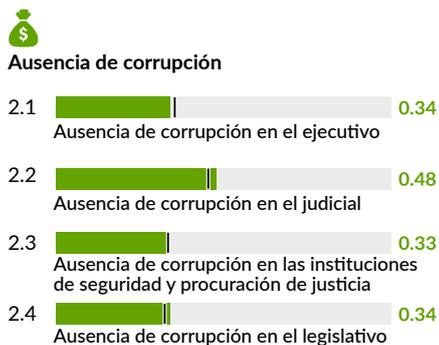
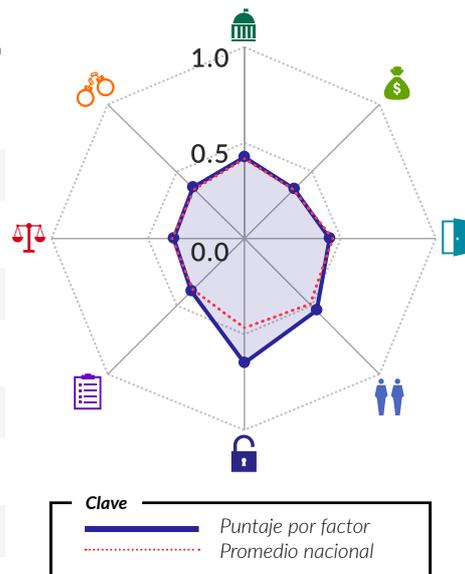
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
07/32	-0.01	-1



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.42	13/32	
Ausencia de corrupción	0.37	13/32	
Gobierno abierto	0.44	20/32	
Derechos fundamentales	0.53	04/32	
Orden y seguridad	0.65	04/32	
Cumplimiento regulatorio	0.39	12/32	
Justicia civil	0.37	17/32	
Justicia penal	0.38	11/32	

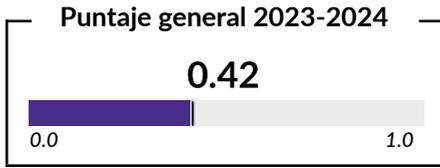


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Campeche

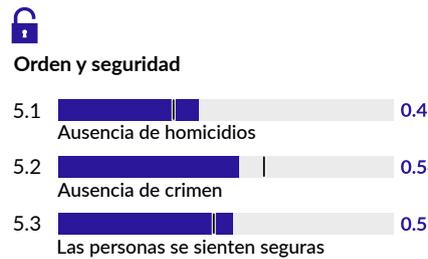
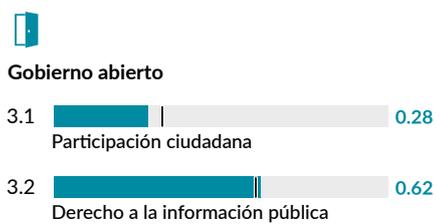
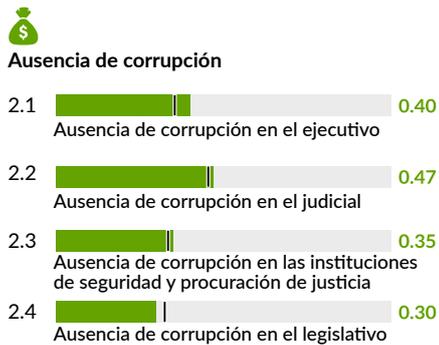
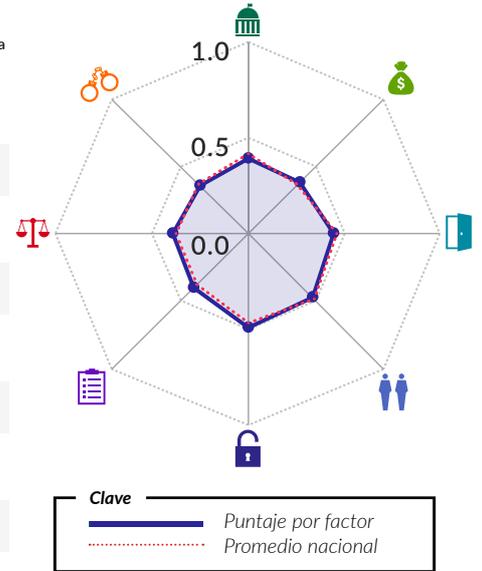
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
14/32	-0.02 ▼	-4 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.39	21/32	▼
Ausencia de corrupción	0.38	11/32	
Gobierno abierto	0.45	18/32	
Derechos fundamentales	0.47	20/32	
Orden y seguridad	0.49	12/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.40	10/32	
Justicia civil	0.39	13/32	
Justicia penal	0.35	20/32	

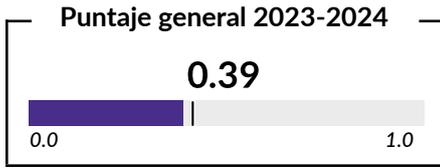


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Chiapas

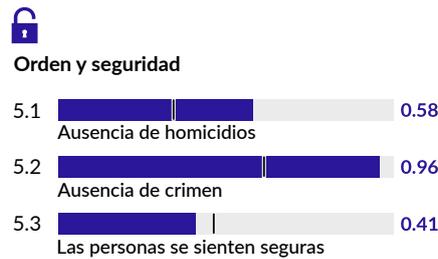
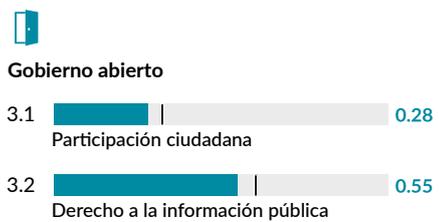
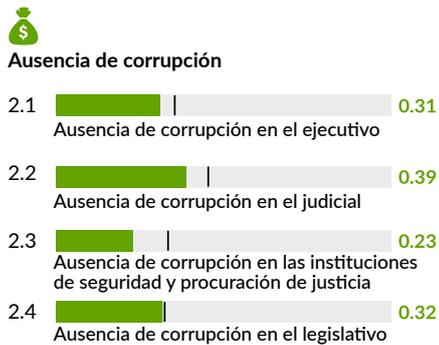
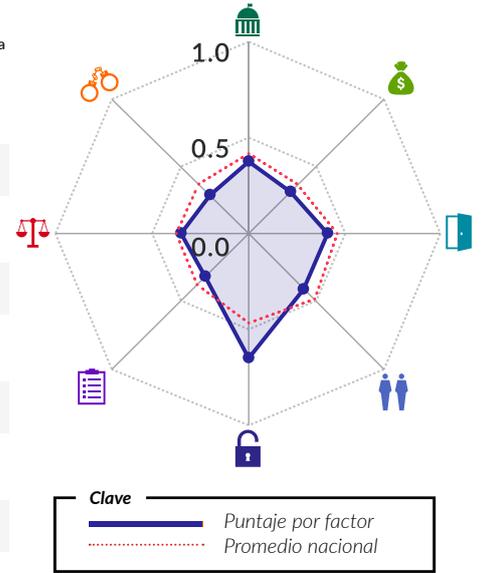
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
24/32	0.01 ▲	-



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.38	28/32	
Ausencia de corrupción	0.31	29/32	
Gobierno abierto	0.41	27/32	
Derechos fundamentales	0.41	31/32	
Orden y seguridad	0.65	05/32	
Cumplimiento regulatorio	0.32	31/32	
Justicia civil	0.35	22/32	
Justicia penal	0.29	32/32	

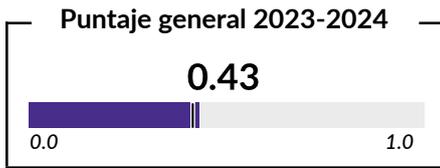


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Chihuahua

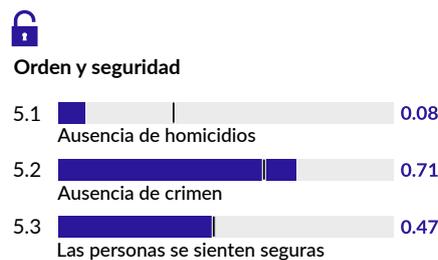
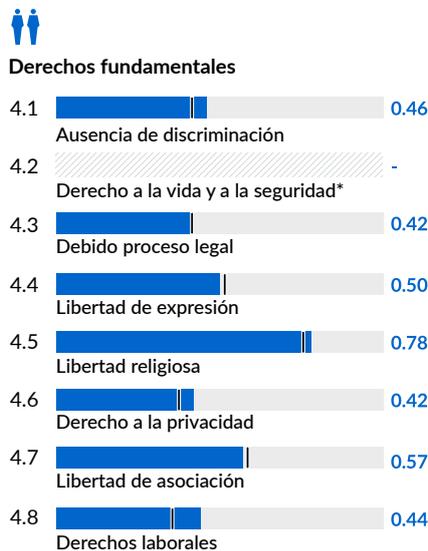
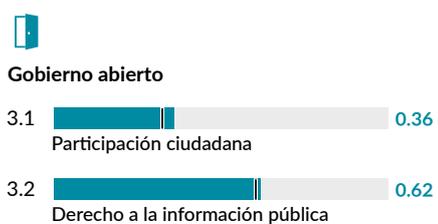
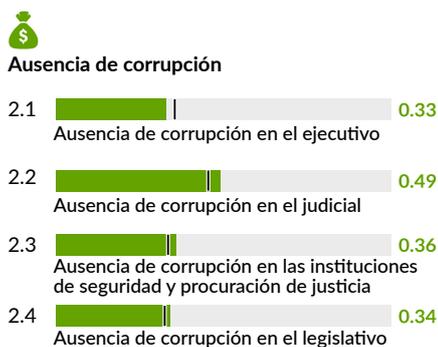
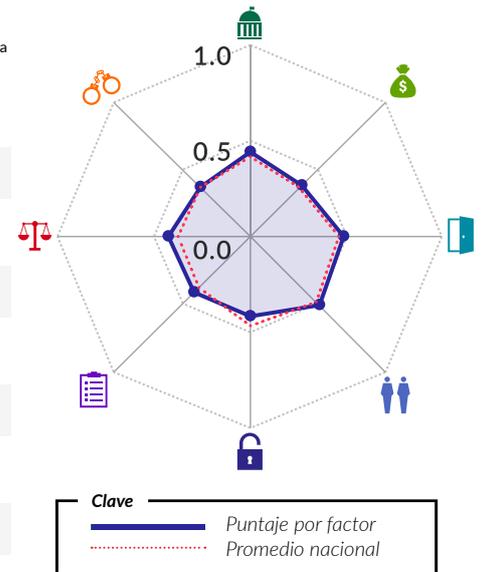
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
11/32	-0.01 ▼	2 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.44	09/32	
Ausencia de corrupción	0.38	12/32	
Gobierno abierto	0.49	07/32	
Derechos fundamentales	0.51	09/32	
Orden y seguridad	0.42	17/32	
Cumplimiento regulatorio	0.41	09/32	
Justicia civil	0.43	05/32	
Justicia penal	0.37	16/32	

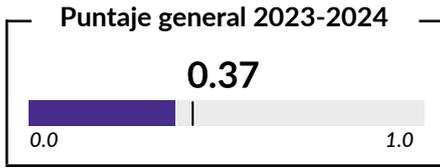


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Ciudad de México

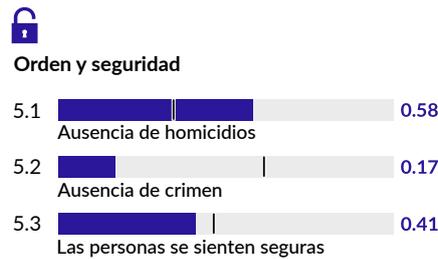
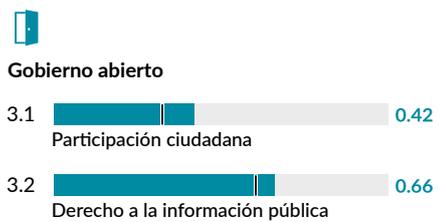
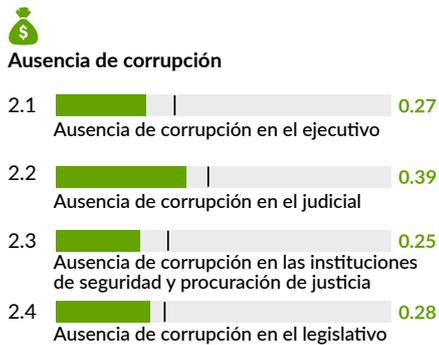
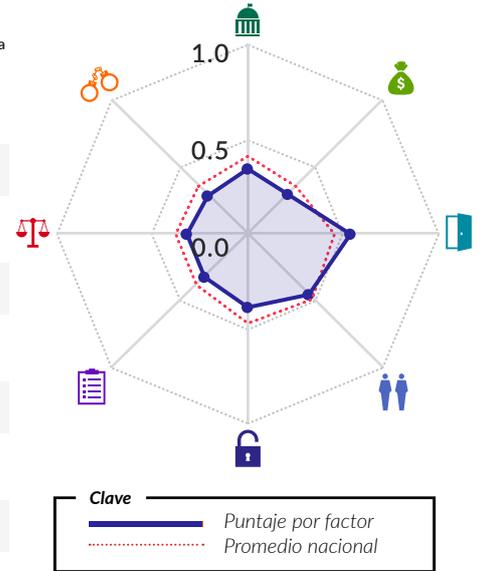
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
29/32	0.01 ▲	2 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.35	31/32	
Ausencia de corrupción	0.30	31/32	
Gobierno abierto	0.54	02/32	
Derechos fundamentales	0.45	23/32	
Orden y seguridad	0.39	23/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.32	32/32	
Justicia civil	0.31	30/32	
Justicia penal	0.29	28/32	

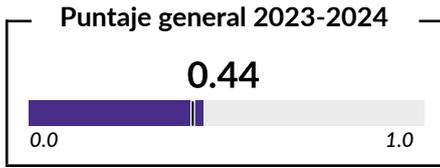


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Coahuila

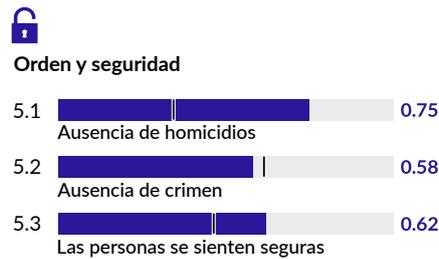
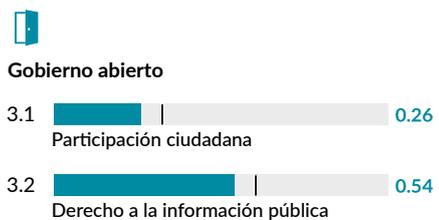
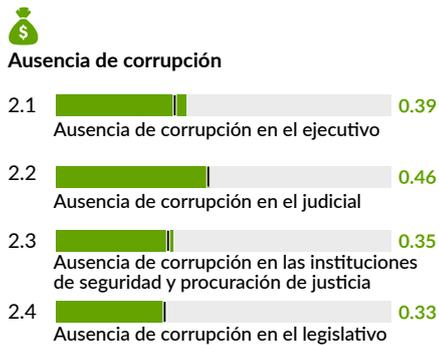
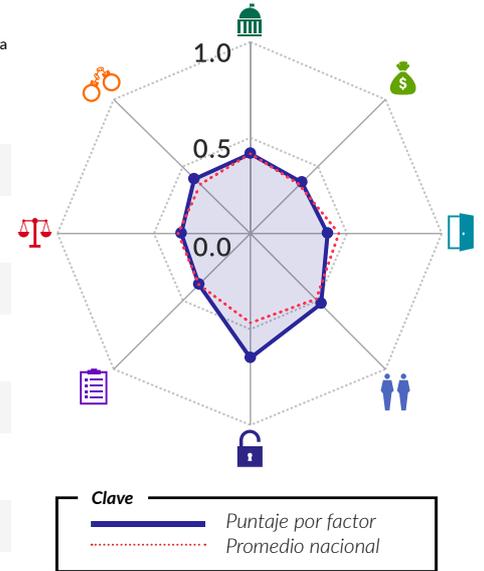
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
09/32	-0.01 ▼	-2 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.42	16/32	
Ausencia de corrupción	0.38	10/32	
Gobierno abierto	0.40	28/32	▼
Derechos fundamentales	0.52	07/32	
Orden y seguridad	0.65	03/32	
Cumplimiento regulatorio	0.38	14/32	
Justicia civil	0.36	20/32	
Justicia penal	0.41	07/32	

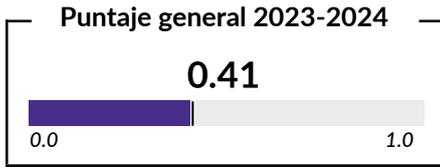


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Colima

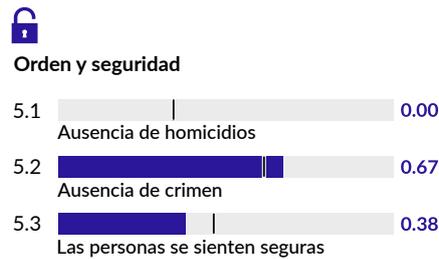
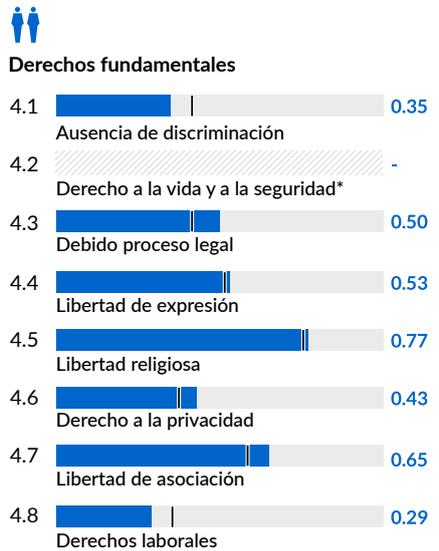
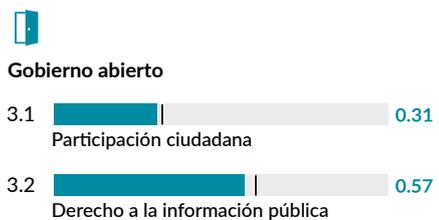
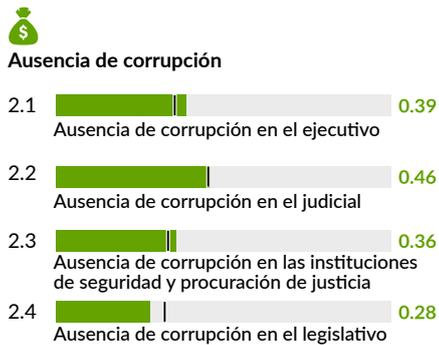
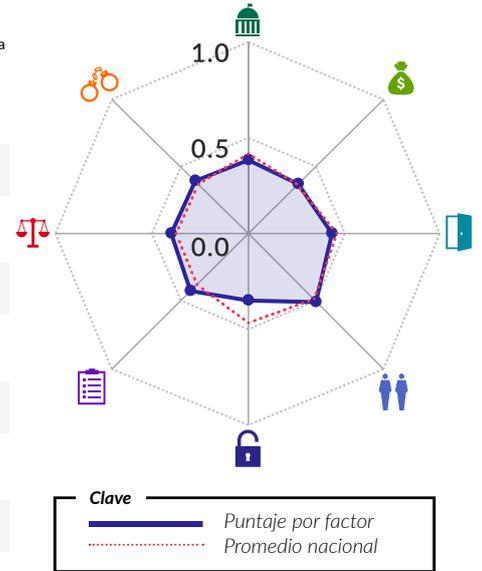
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
17/32	0.00	-1



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.38	26/32	
Ausencia de corrupción	0.37	14/32	
Gobierno abierto	0.44	23/32	
Derechos fundamentales	0.50	10/32	
Orden y seguridad	0.35	28/32	
Cumplimiento regulatorio	0.42	06/32	
Justicia civil	0.40	11/32	
Justicia penal	0.39	10/32	

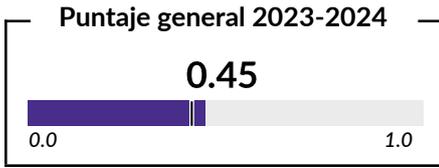


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Durango

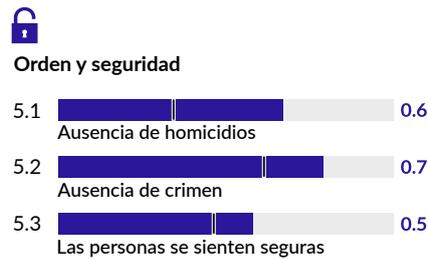
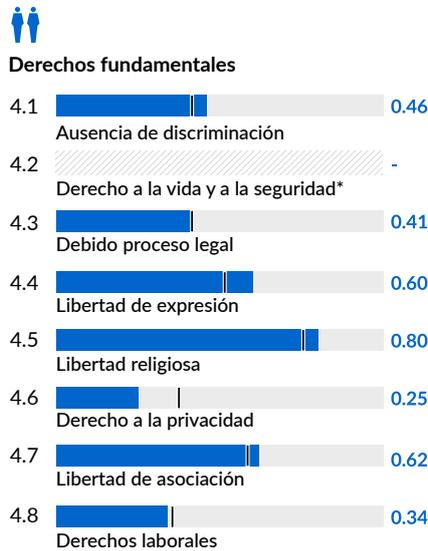
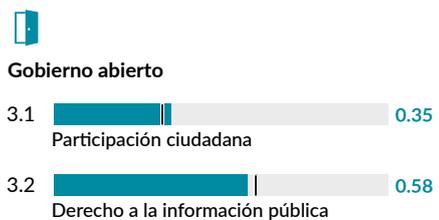
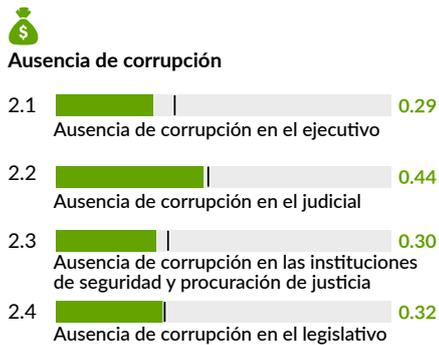
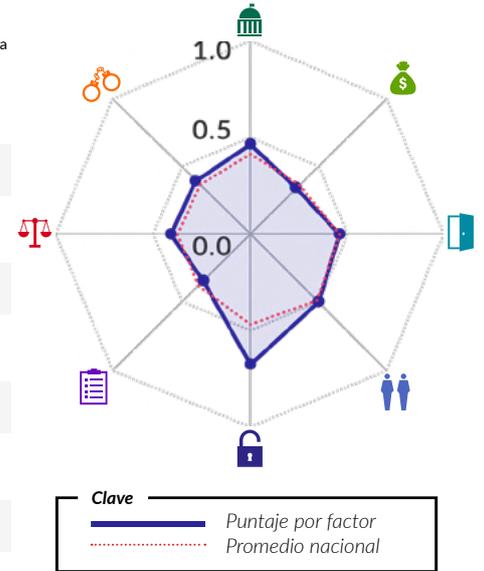
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
06/32	0.00	2 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.47	06/32	
Ausencia de corrupción	0.34	23/32	
Gobierno abierto	0.47	14/32	
Derechos fundamentales	0.50	13/32	
Orden y seguridad	0.68	02/32	
Cumplimiento regulatorio	0.34	24/32	
Justicia civil	0.41	07/32	
Justicia penal	0.40	08/32	

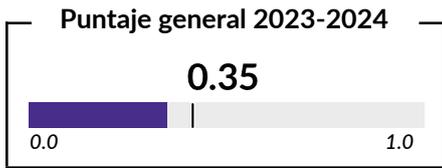


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Estado de México

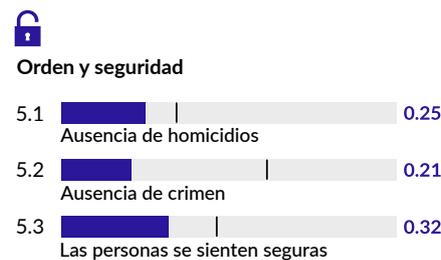
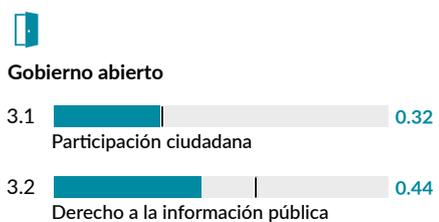
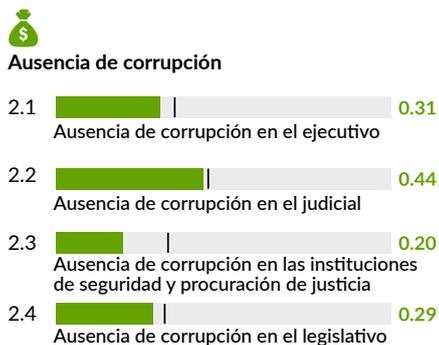
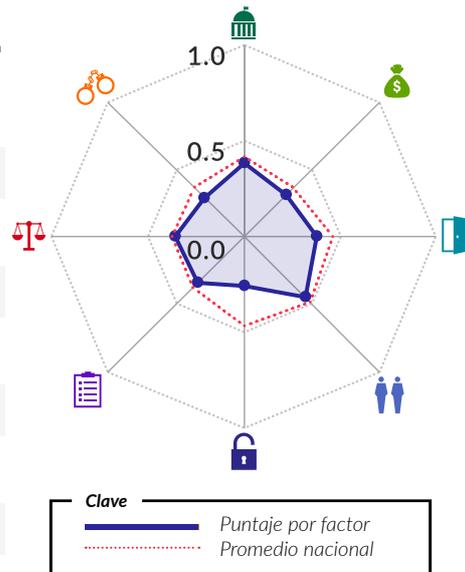
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
32/32	-0.01	-3



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.38	27/32	
Ausencia de corrupción	0.31	28/32	
Gobierno abierto	0.38	32/32	▼
Derechos fundamentales	0.45	25/32	
Orden y seguridad	0.26	32/32	
Cumplimiento regulatorio	0.34	23/32	
Justicia civil	0.36	21/32	
Justicia penal	0.29	31/32	

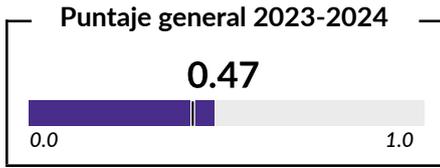


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Guanajuato

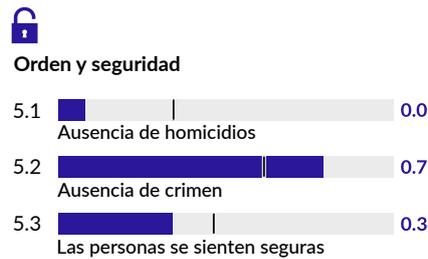
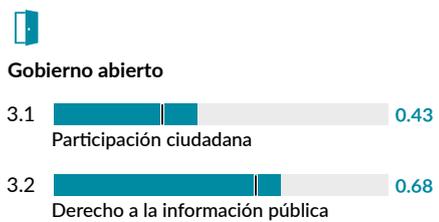
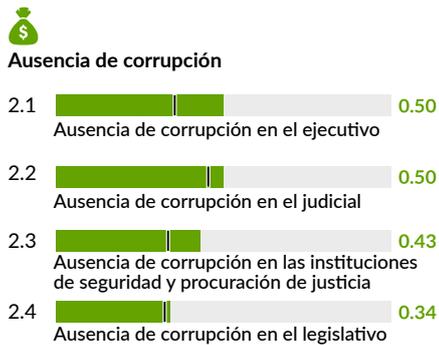
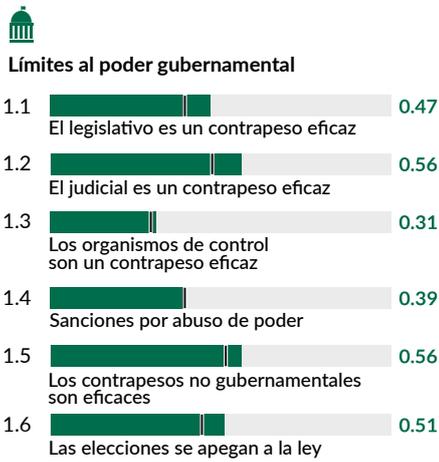
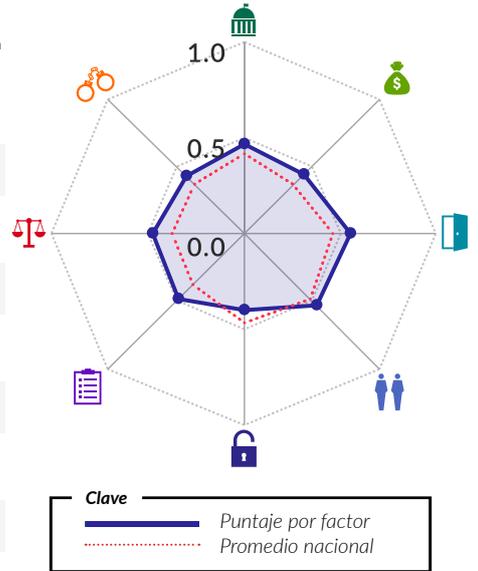
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
02/32	-0.01 ▼	-



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.47	05/32	
Ausencia de corrupción	0.44	02/32	
Gobierno abierto	0.56	01/32	▼
Derechos fundamentales	0.53	05/32	
Orden y seguridad	0.40	18/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.48	02/32	
Justicia civil	0.47	01/32	
Justicia penal	0.42	06/32	

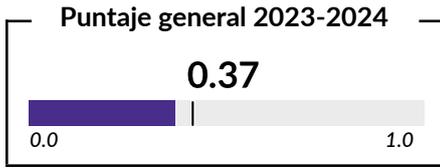


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Guerrero

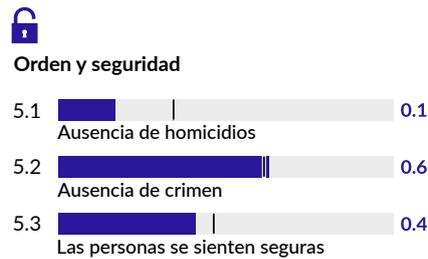
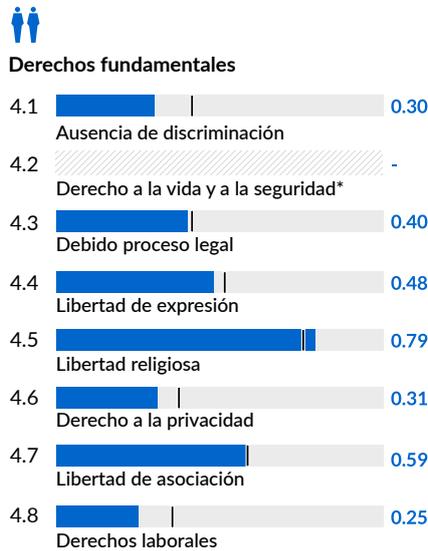
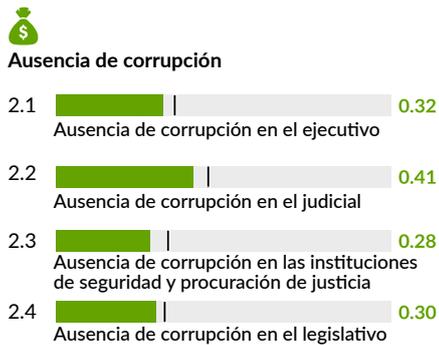
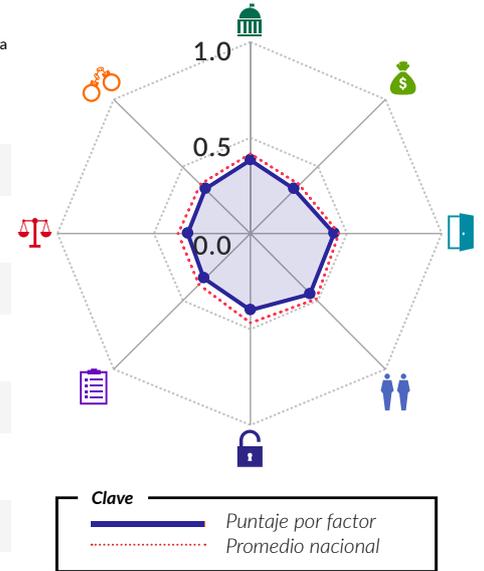
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
28/32	0.01 ▲	2 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.39	24/32	
Ausencia de corrupción	0.33	26/32	
Gobierno abierto	0.44	25/32	▲
Derechos fundamentales	0.45	27/32	
Orden y seguridad	0.40	19/32	
Cumplimiento regulatorio	0.34	27/32	
Justicia civil	0.32	27/32	
Justicia penal	0.33	23/32	

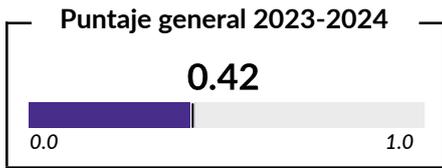


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Hidalgo

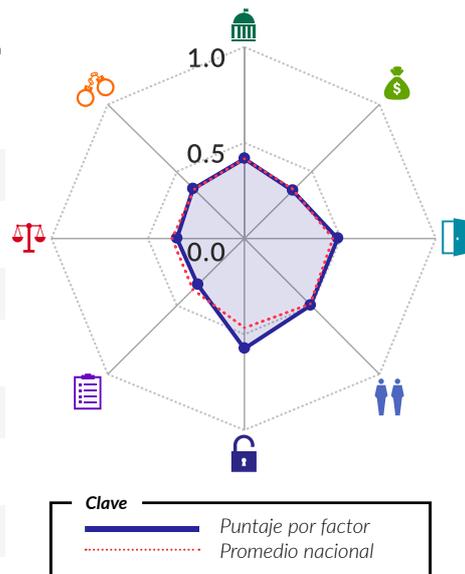
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
13/32	-0.02 ▼	-4 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.42	15/32	
Ausencia de corrupción	0.35	16/32	
Gobierno abierto	0.49	08/32	▼
Derechos fundamentales	0.49	16/32	
Orden y seguridad	0.57	09/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.34	22/32	
Justicia civil	0.35	23/32	
Justicia penal	0.37	15/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.39
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.45
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.31
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.41
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.54
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.43



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.31
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.46
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.32
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.33



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.33
3.2	Derecho a la información pública	0.64

Clave

— Puntaje por factor
⋯ Promedio nacional



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.38
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.43
4.4	Libertad de expresión	0.54
4.5	Libertad religiosa	0.76
4.6	Derecho a la privacidad	0.39
4.7	Libertad de asociación	0.60
4.8	Derechos laborales	0.36



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.42
5.2	Ausencia de crimen	0.83
5.3	Las personas se sienten seguras	0.47



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.32
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.38
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.44
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.22
6.5	Derechos de propiedad	0.34



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.29
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.36
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.25
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.45
7.5	Justicia civil de calidad	0.36
7.6	Justicia civil expedita	0.32
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.31
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.45



Justicia penal

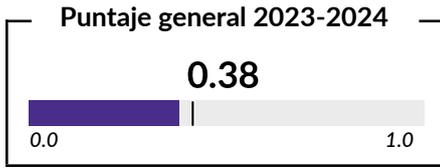
8.1	Investigación penal eficaz	0.23
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.35
8.3	Derechos de las víctimas	0.44
8.4	Debido proceso legal	0.43
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.37
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.42

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Jalisco

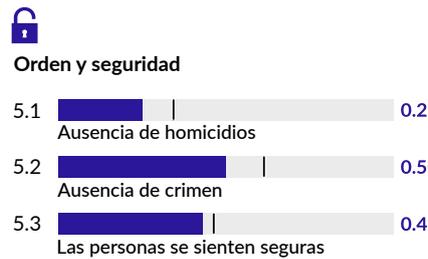
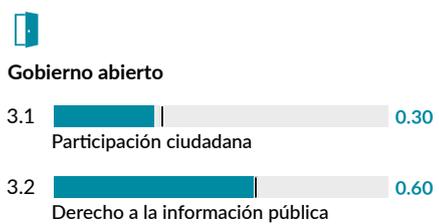
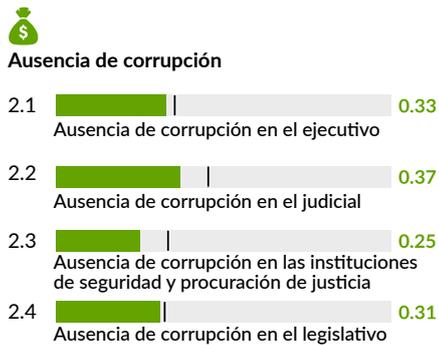
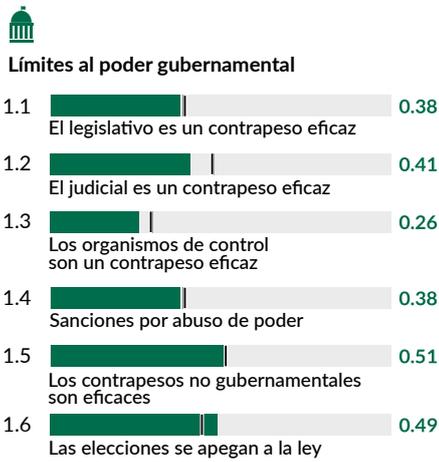
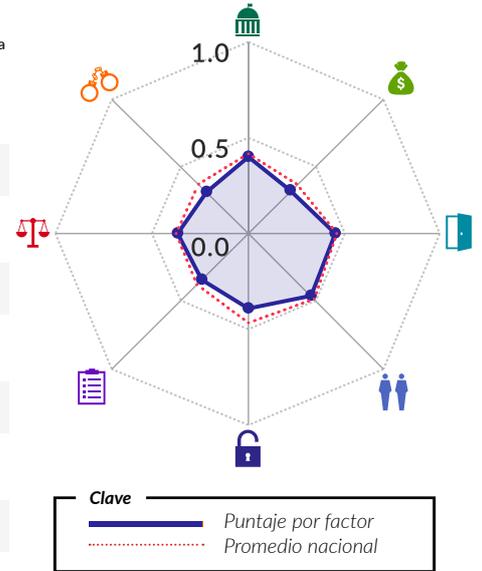
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
26/32	0.00	-1 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.40	19/32	
Ausencia de corrupción	0.31	27/32	
Gobierno abierto	0.45	17/32	
Derechos fundamentales	0.46	22/32	
Orden y seguridad	0.39	20/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.34	21/32	
Justicia civil	0.36	18/32	▲
Justicia penal	0.31	25/32	▼



*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Michoacán

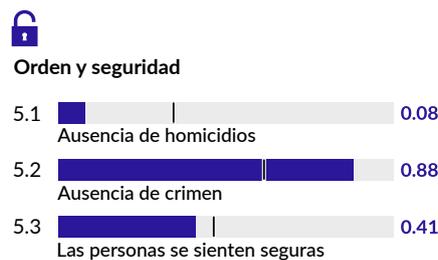
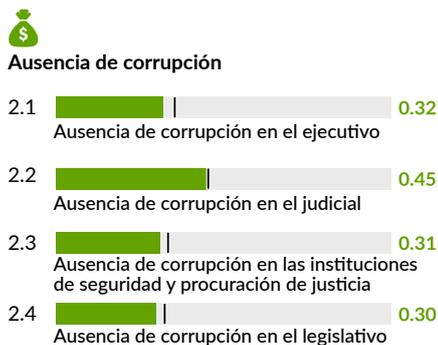
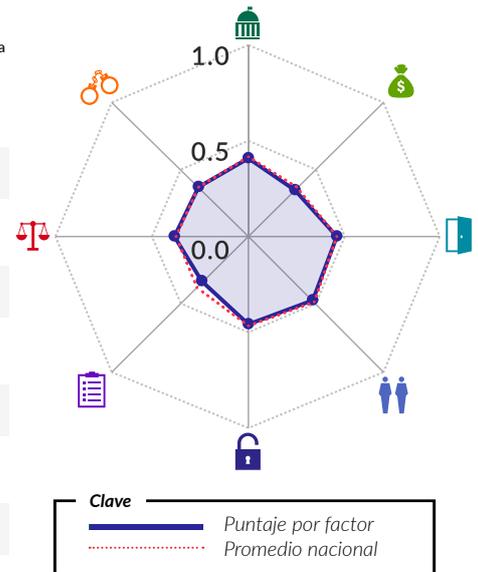
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
18/32	0.00	4 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.41	18/32	
Ausencia de corrupción	0.35	18/32	
Gobierno abierto	0.47	15/32	
Derechos fundamentales	0.47	19/32	
Orden y seguridad	0.46	15/32	
Cumplimiento regulatorio	0.34	26/32	
Justicia civil	0.38	15/32	
Justicia penal	0.36	17/32	

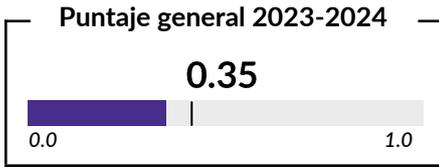


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Morelos

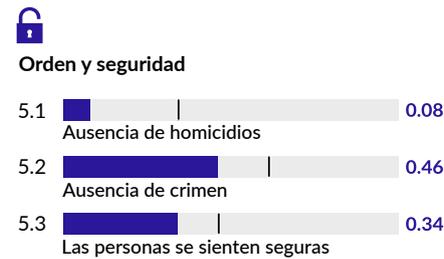
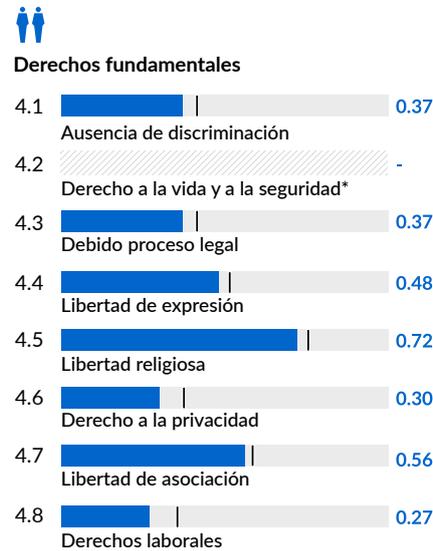
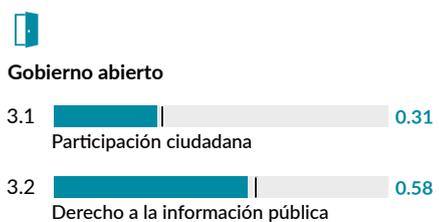
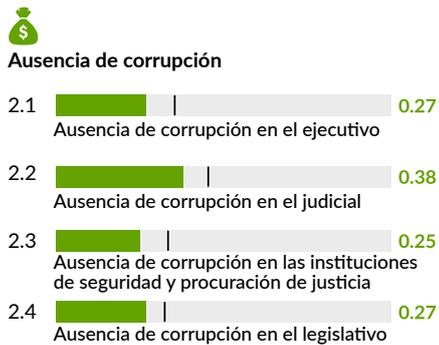
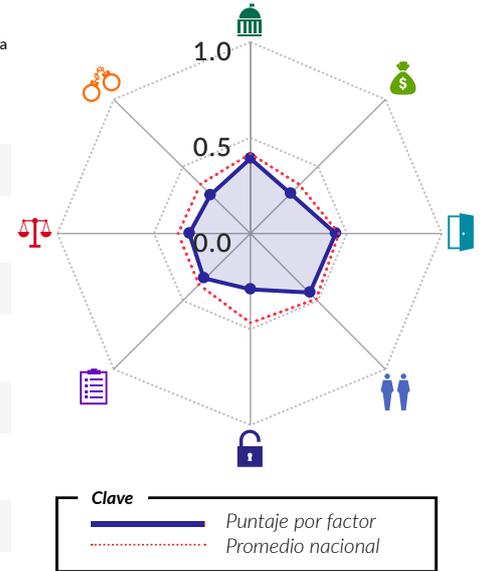
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
31/32	-0.01 ▼	-3 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.39	22/32	
Ausencia de corrupción	0.29	32/32	▼
Gobierno abierto	0.45	19/32	
Derechos fundamentales	0.44	28/32	
Orden y seguridad	0.29	31/32	
Cumplimiento regulatorio	0.34	25/32	
Justicia civil	0.31	31/32	
Justicia penal	0.29	30/32	

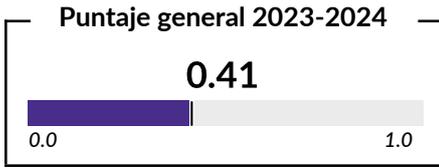


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Nayarit

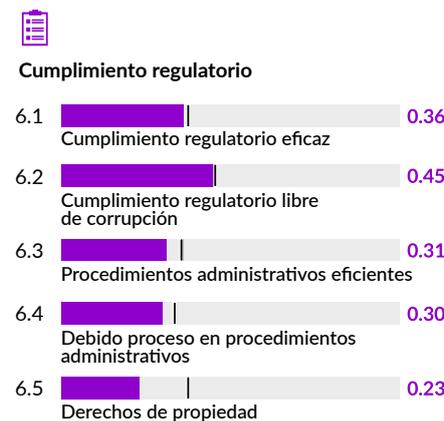
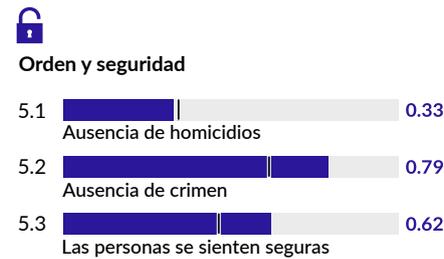
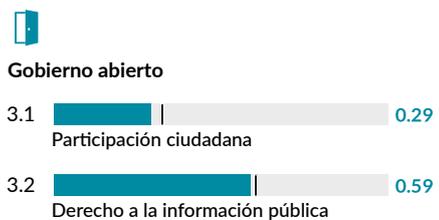
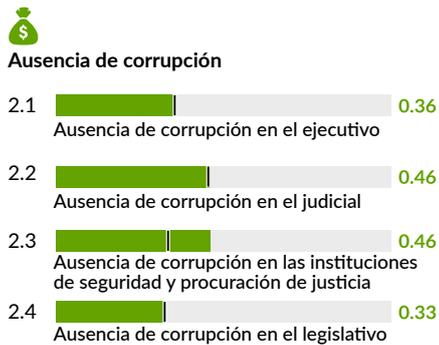
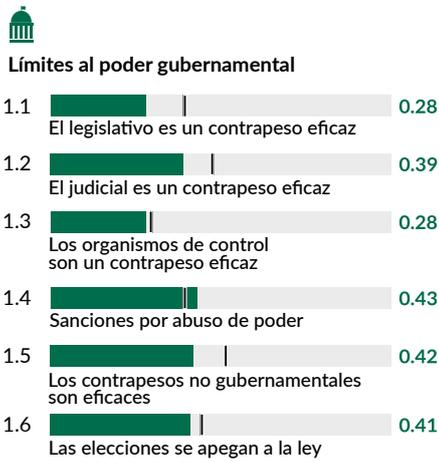
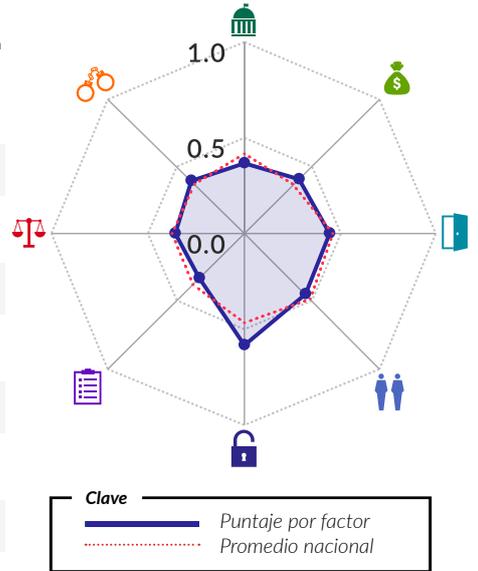
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
15/32	-0.02 ▼	-1 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.37	29/32	
Ausencia de corrupción	0.40	07/32	
Gobierno abierto	0.44	22/32	▼
Derechos fundamentales	0.45	24/32	
Orden y seguridad	0.58	08/32	
Cumplimiento regulatorio	0.33	28/32	
Justicia civil	0.36	19/32	
Justicia penal	0.39	09/32	

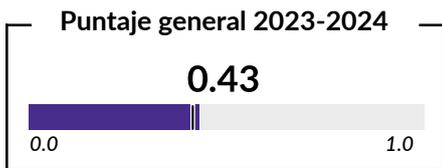


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Nuevo León

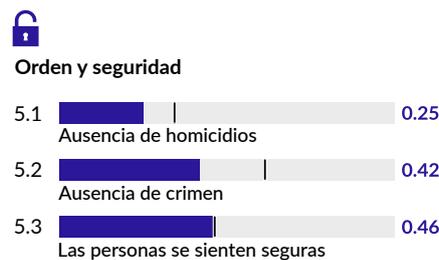
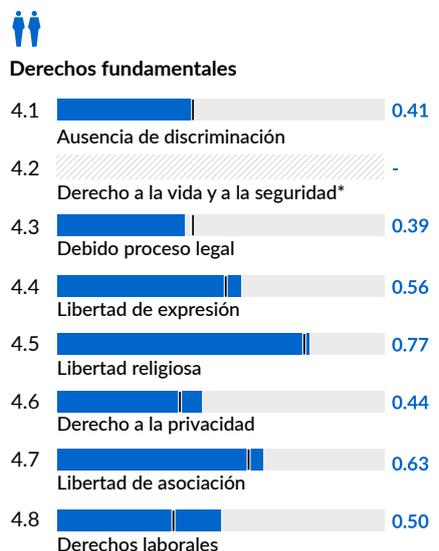
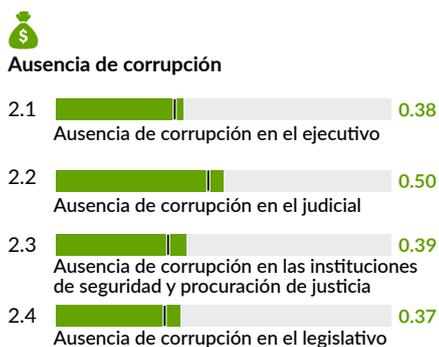
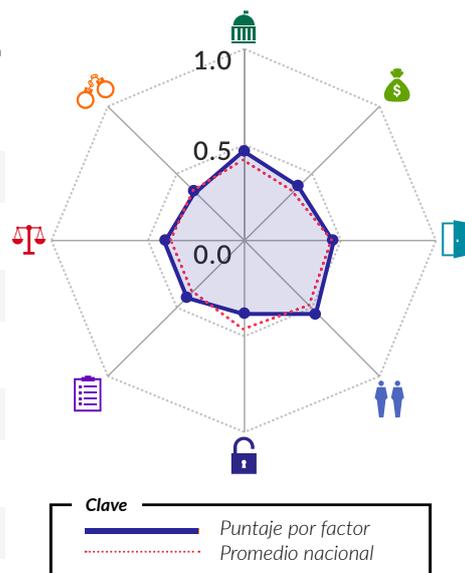
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
12/32	-0.01	-1



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.47	02/32	
Ausencia de corrupción	0.41	05/32	
Gobierno abierto	0.47	13/32	
Derechos fundamentales	0.53	06/32	
Orden y seguridad	0.38	24/32	
Cumplimiento regulatorio	0.41	07/32	
Justicia civil	0.41	08/32	
Justicia penal	0.36	18/32	▼

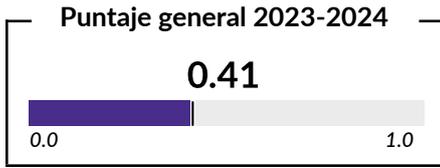


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Oaxaca

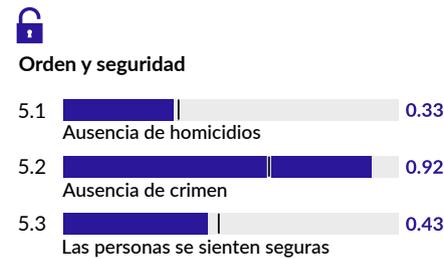
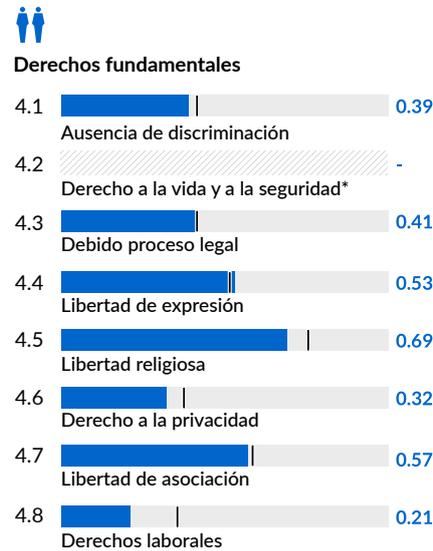
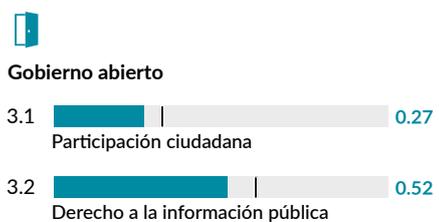
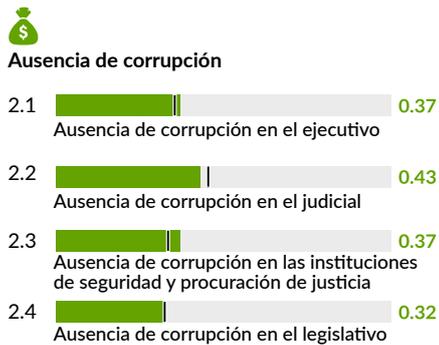
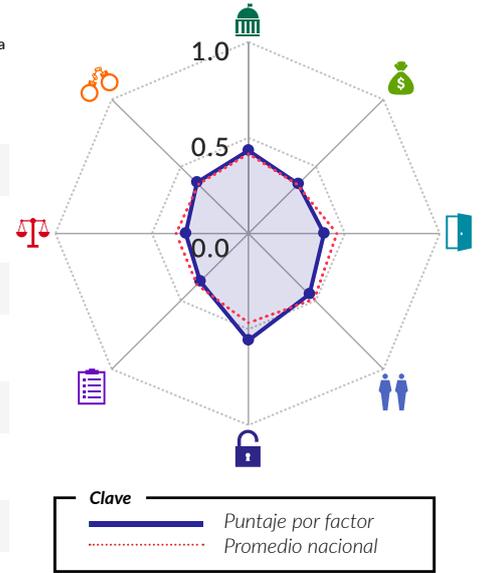
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
16/32	0.00	1 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.44	11/32	
Ausencia de corrupción	0.37	15/32	
Gobierno abierto	0.39	30/32	
Derechos fundamentales	0.45	26/32	
Orden y seguridad	0.56	11/32	
Cumplimiento regulatorio	0.35	19/32	
Justicia civil	0.32	26/32	
Justicia penal	0.38	12/32	

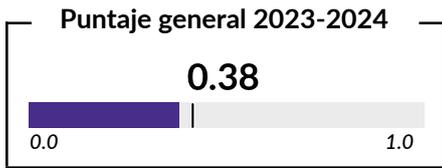


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Puebla

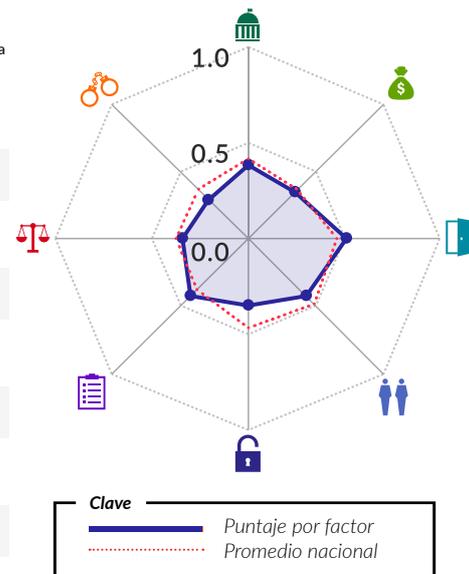
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
25/32	0.00	2 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.39	23/32	
Ausencia de corrupción	0.34	20/32	
Gobierno abierto	0.51	05/32	
Derechos fundamentales	0.43	29/32	
Orden y seguridad	0.35	27/32	
Cumplimiento regulatorio	0.42	04/32	
Justicia civil	0.34	24/32	
Justicia penal	0.29	29/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.34
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.42
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.25
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.40
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.46
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.44



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.40
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.38
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.29
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.30



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.39
3.2	Derecho a la información pública	0.63



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.40
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.34
4.4	Libertad de expresión	0.46
4.5	Libertad religiosa	0.72
4.6	Derecho a la privacidad	0.28
4.7	Libertad de asociación	0.56
4.8	Derechos laborales	0.23



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.33
5.2	Ausencia de crímenes	0.38
5.3	Las personas se sienten seguras	0.35



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.38
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.66
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.46
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.32
6.5	Derechos de propiedad	0.29



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.32
7.2	Acceso a información y asesoría legal asequible en casos civiles	0.40
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.29
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.42
7.5	Justicia civil de calidad	0.37
7.6	Justicia civil expedita	0.26
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.28
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.41



Justicia penal

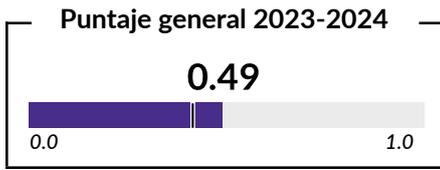
8.1	Investigación penal eficaz	0.16
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.24
8.3	Derechos de las víctimas	0.39
8.4	Debido proceso legal	0.34
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.33
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.30

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Querétaro

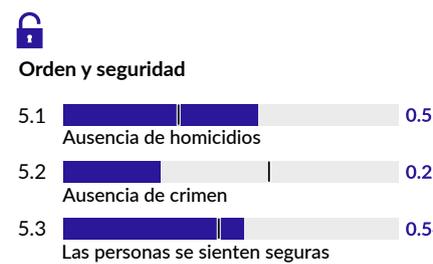
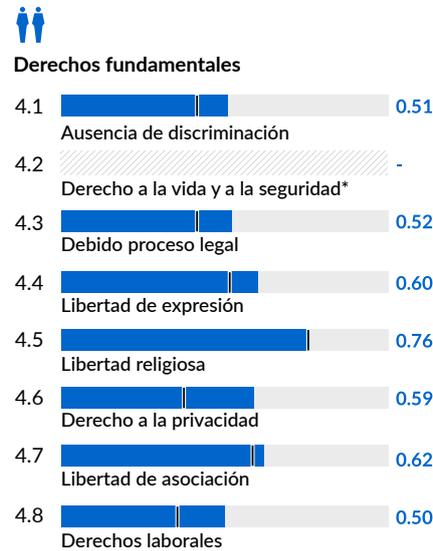
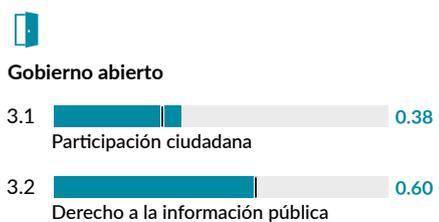
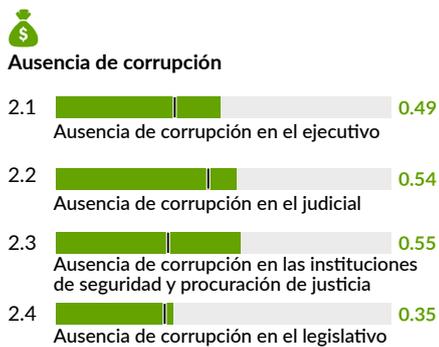
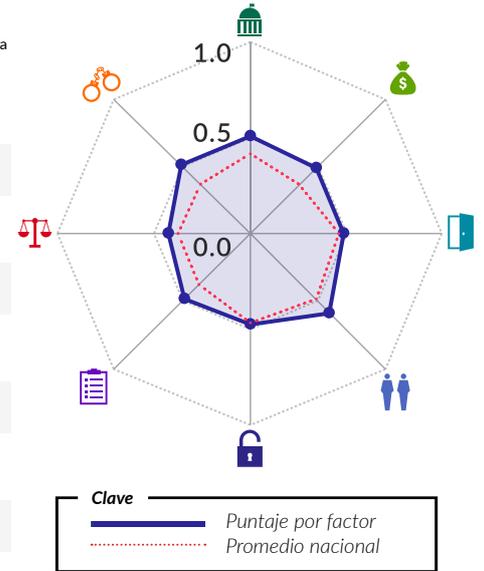
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
01/32	0.00	-



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.51	01/32	
Ausencia de corrupción	0.48	01/32	
Gobierno abierto	0.49	06/32	
Derechos fundamentales	0.59	01/32	
Orden y seguridad	0.47	13/32	
Cumplimiento regulatorio	0.48	01/32	
Justicia civil	0.43	06/32	
Justicia penal	0.51	01/32	

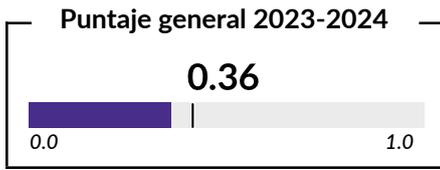


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Quintana Roo

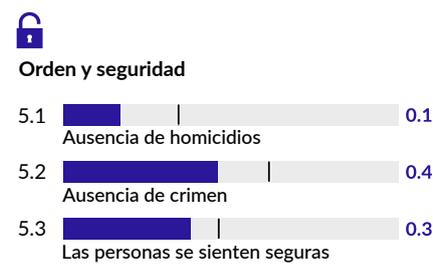
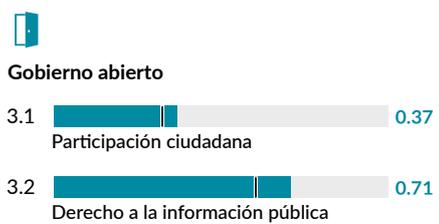
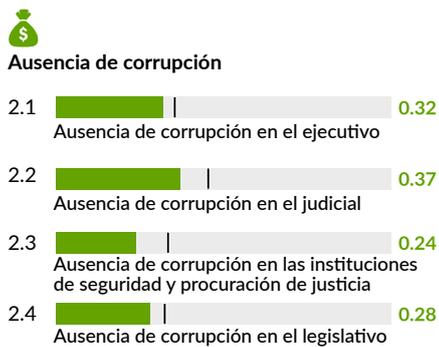
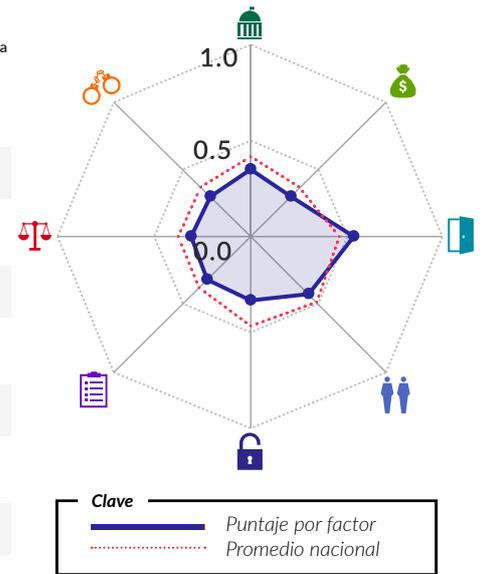
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
30/32	0.00	2 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.35	30/32	
Ausencia de corrupción	0.30	30/32	
Gobierno abierto	0.54	03/32	
Derechos fundamentales	0.43	30/32	
Orden y seguridad	0.33	30/32	
Cumplimiento regulatorio	0.32	30/32	
Justicia civil	0.31	32/32	
Justicia penal	0.30	27/32	

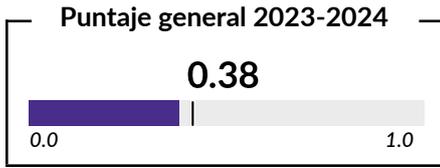


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

San Luis Potosí

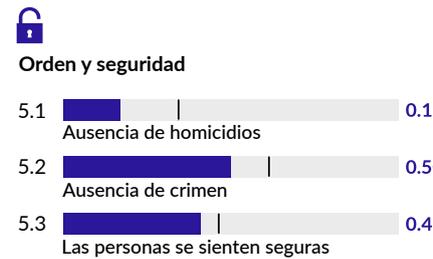
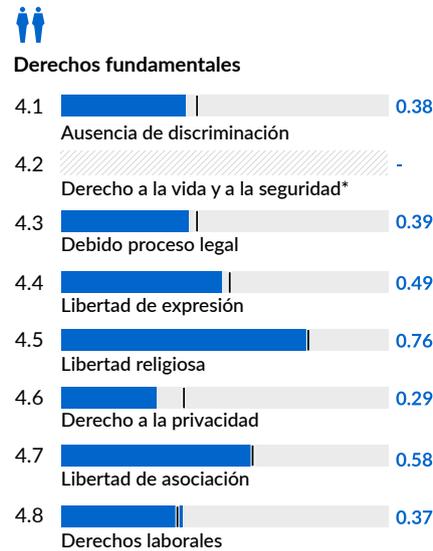
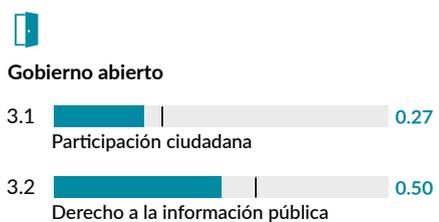
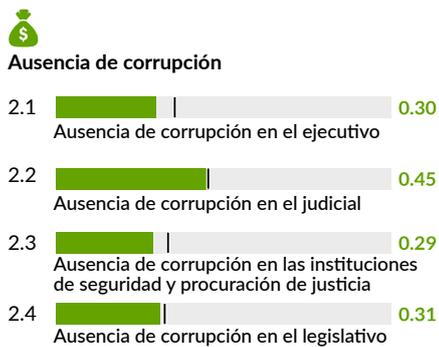
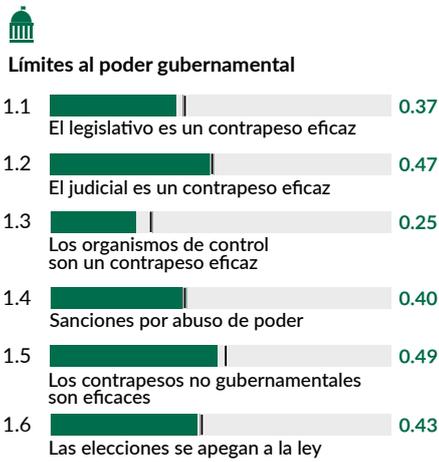
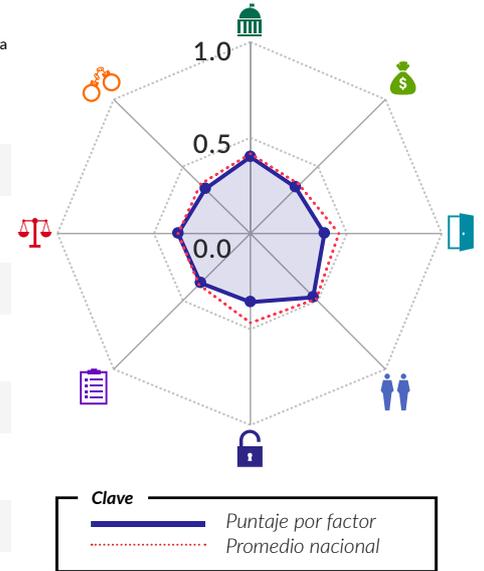
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
27/32	-0.02 ▼	-6 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.40	20/32	
Ausencia de corrupción	0.34	22/32	
Gobierno abierto	0.38	31/32	▼
Derechos fundamentales	0.47	21/32	
Orden y seguridad	0.36	25/32	
Cumplimiento regulatorio	0.37	16/32	
Justicia civil	0.37	16/32	
Justicia penal	0.33	24/32	

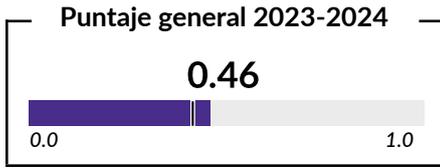


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Sinaloa

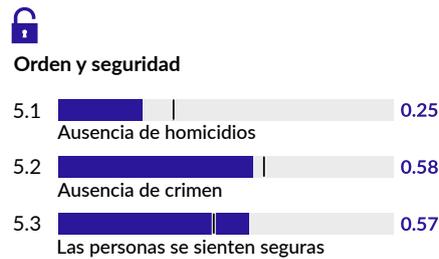
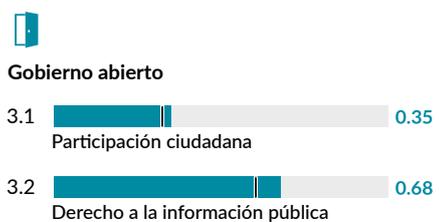
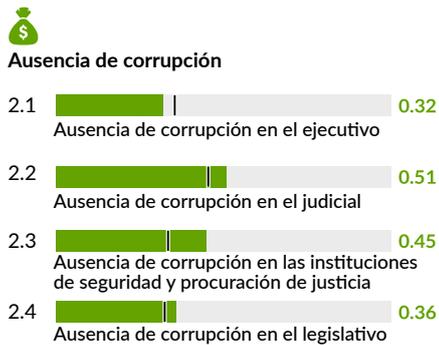
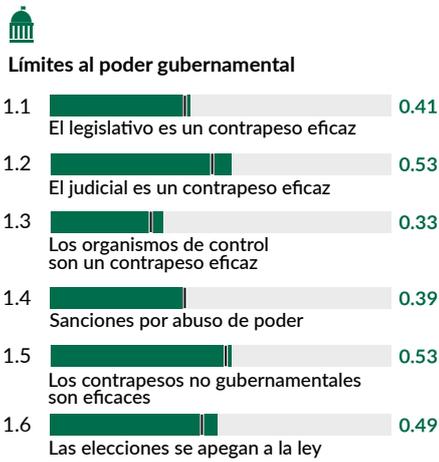
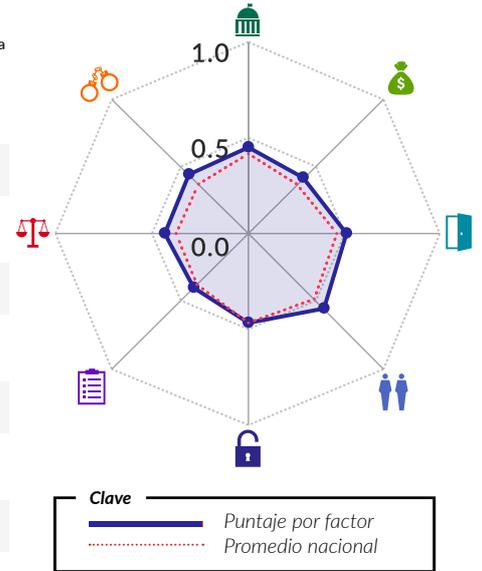
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
05/32	0.00	-



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.45	08/32	
Ausencia de corrupción	0.41	04/32	
Gobierno abierto	0.51	04/32	
Derechos fundamentales	0.55	03/32	
Orden y seguridad	0.47	14/32	
Cumplimiento regulatorio	0.40	11/32	
Justicia civil	0.43	04/32	
Justicia penal	0.43	02/32	

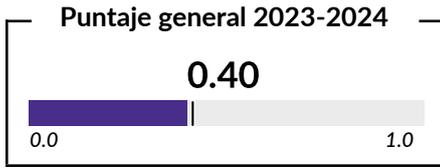


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Sonora

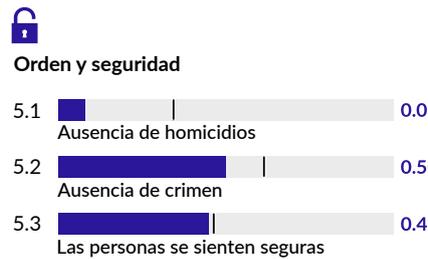
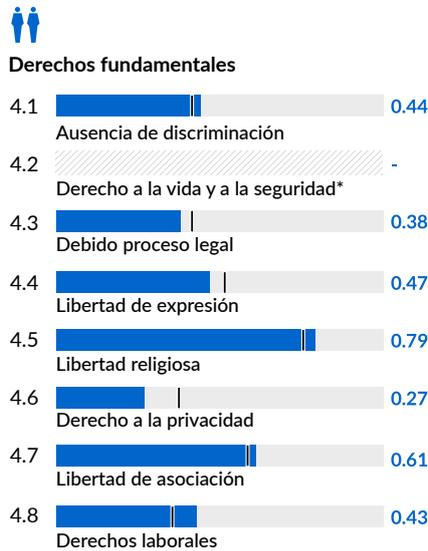
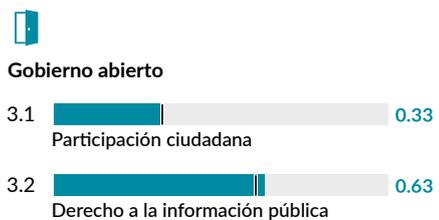
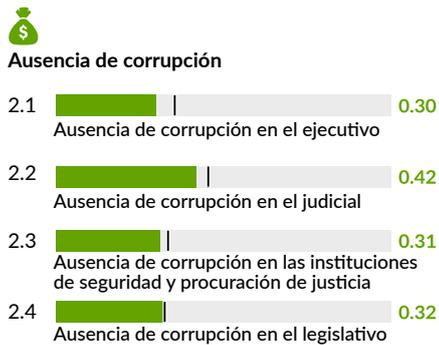
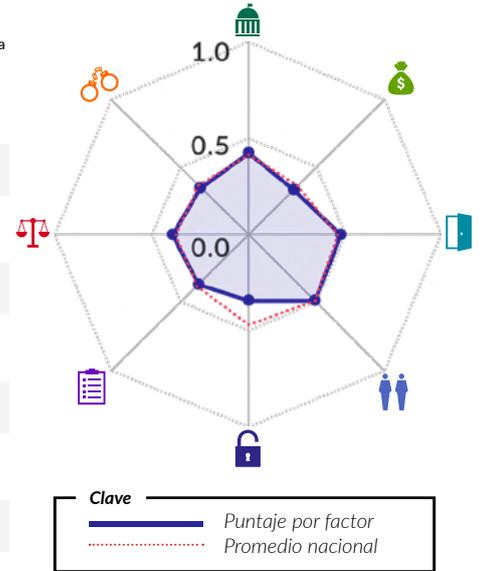
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
21/32	0.00	-1



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.43	12/32	
Ausencia de corrupción	0.34	25/32	
Gobierno abierto	0.48	11/32	
Derechos fundamentales	0.48	18/32	
Orden y seguridad	0.34	29/32	
Cumplimiento regulatorio	0.37	15/32	
Justicia civil	0.39	12/32	
Justicia penal	0.35	21/32	

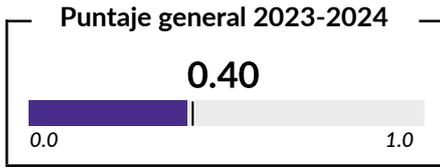


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Tabasco

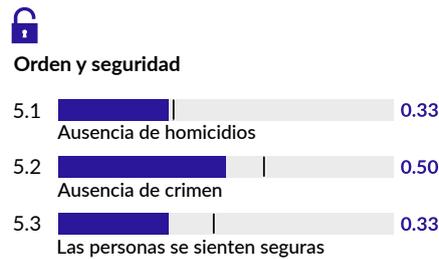
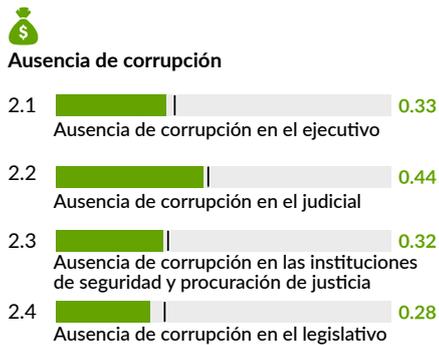
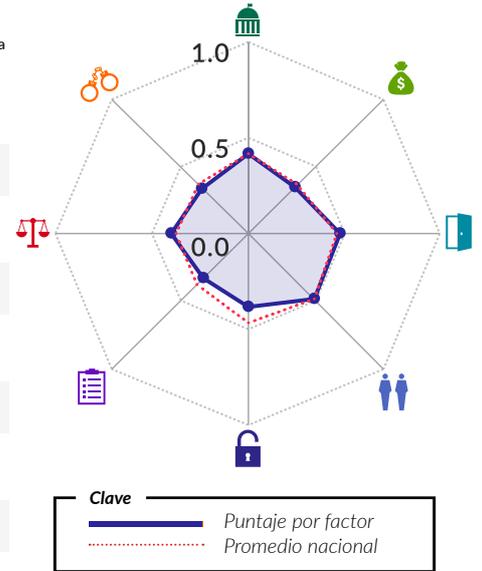
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
20/32	0.02 ▲	6 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.42	17/32	
Ausencia de corrupción	0.34	19/32	
Gobierno abierto	0.48	09/32	
Derechos fundamentales	0.49	17/32	
Orden y seguridad	0.39	22/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.33	29/32	
Justicia civil	0.40	10/32	
Justicia penal	0.34	22/32	

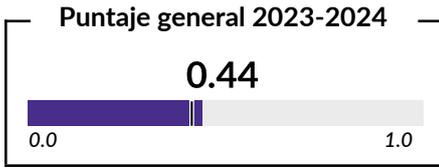


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Tamaulipas

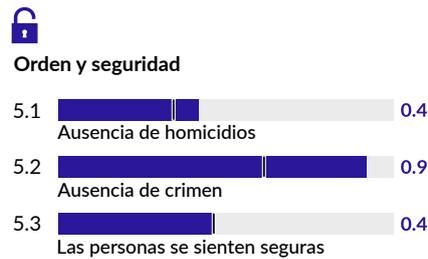
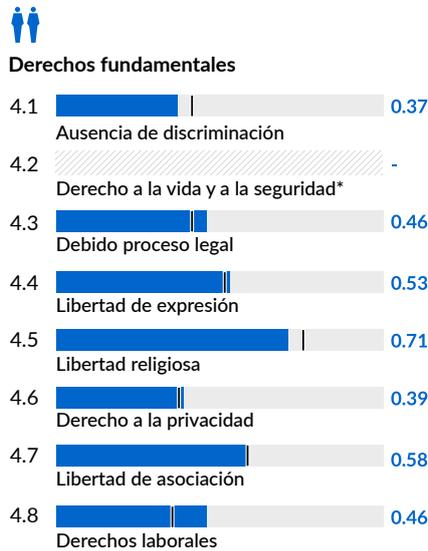
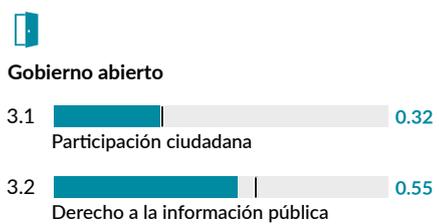
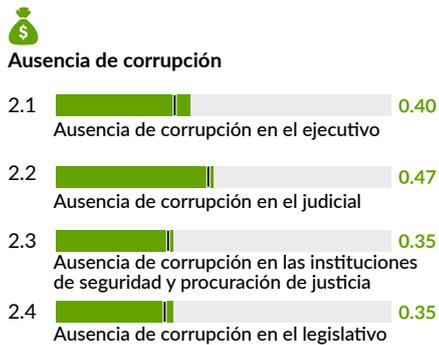
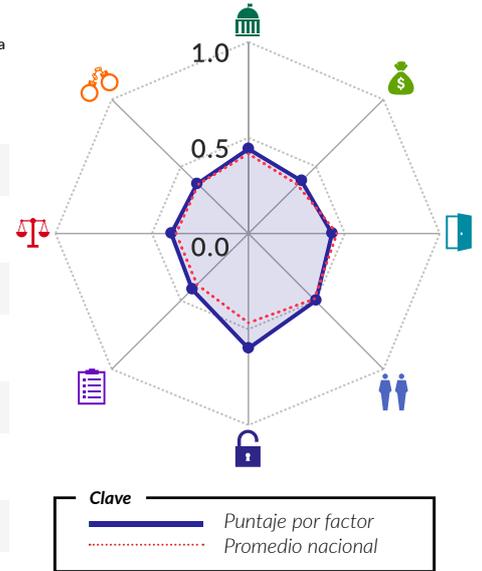
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
08/32	0.00	4 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.44	10/32	
Ausencia de corrupción	0.40	08/32	
Gobierno abierto	0.44	26/32	
Derechos fundamentales	0.50	11/32	
Orden y seguridad	0.60	07/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.41	08/32	
Justicia civil	0.40	09/32	
Justicia penal	0.37	13/32	

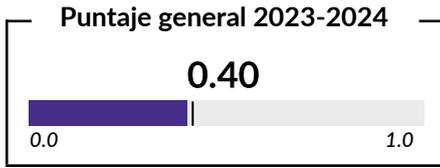


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Tlaxcala

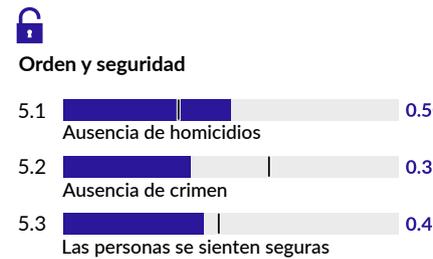
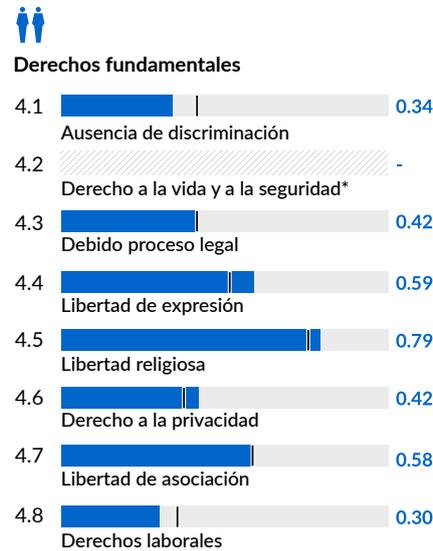
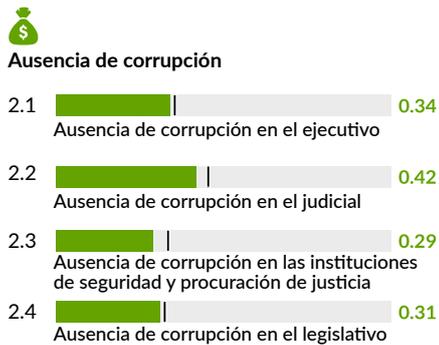
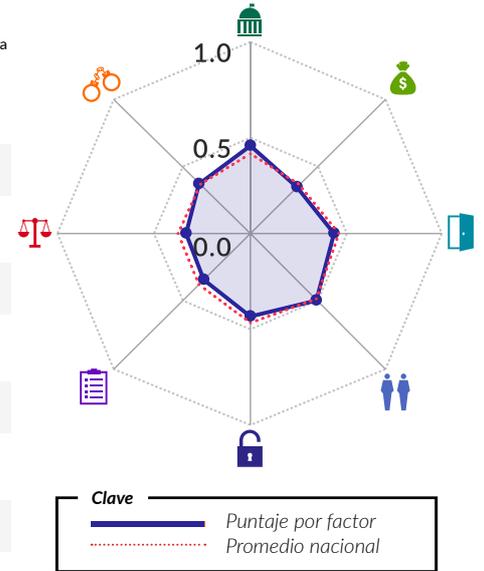
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
19/32	-0.01 ▼	-1 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.46	07/32	
Ausencia de corrupción	0.34	21/32	
Gobierno abierto	0.44	24/32	▲
Derechos fundamentales	0.49	15/32	
Orden y seguridad	0.43	16/32	▼
Cumplimiento regulatorio	0.34	20/32	
Justicia civil	0.33	25/32	
Justicia penal	0.37	14/32	

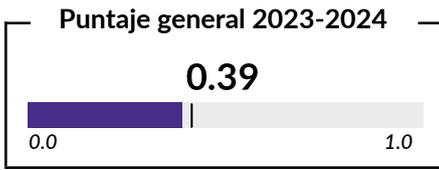


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Veracruz

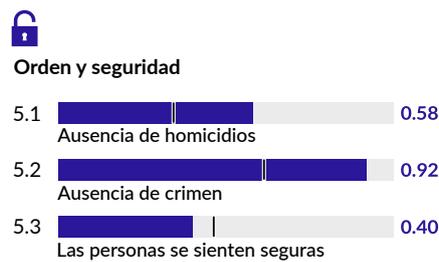
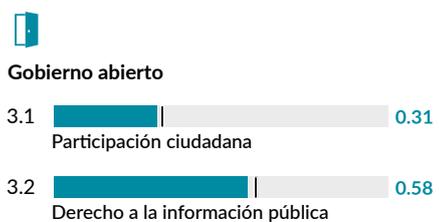
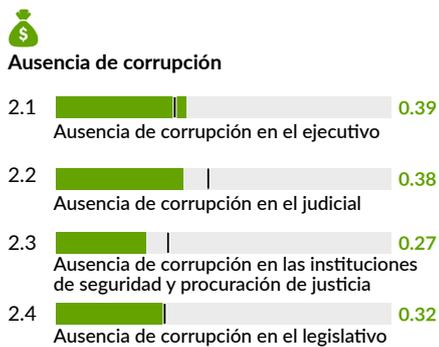
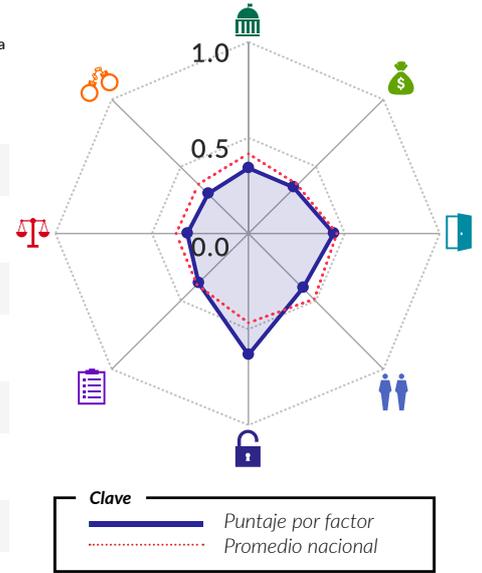
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
23/32	0.00	-



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.35	32/32	
Ausencia de corrupción	0.34	24/32	
Gobierno abierto	0.44	21/32	
Derechos fundamentales	0.40	32/32	
Orden y seguridad	0.63	06/32	
Cumplimiento regulatorio	0.36	17/32	
Justicia civil	0.32	28/32	
Justicia penal	0.30	26/32	

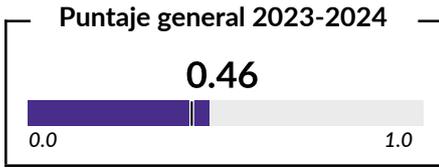


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Yucatán

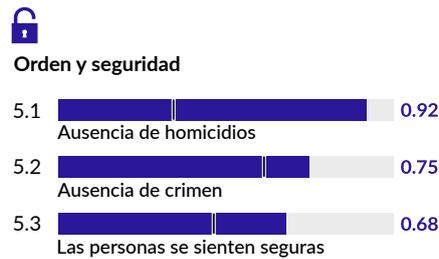
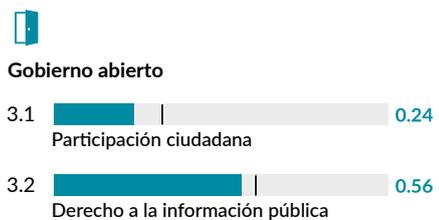
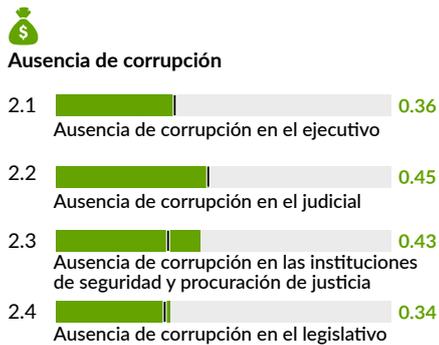
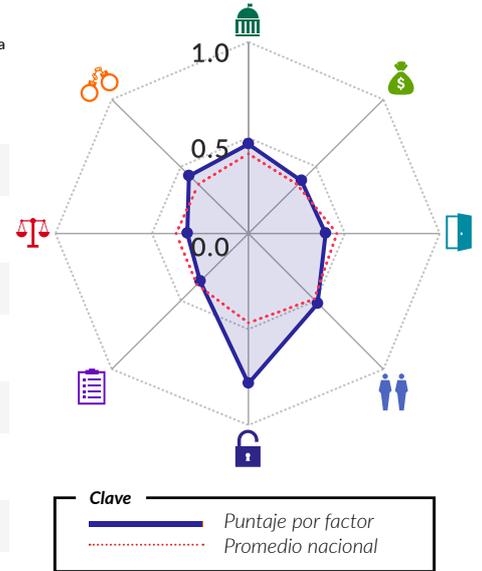
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
04/32	-0.01 ▼	-



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.47	04/32	
Ausencia de corrupción	0.39	09/32	
Gobierno abierto	0.40	29/32	
Derechos fundamentales	0.52	08/32	
Orden y seguridad	0.78	01/32	
Cumplimiento regulatorio	0.36	18/32	
Justicia civil	0.32	29/32	
Justicia penal	0.43	05/32	

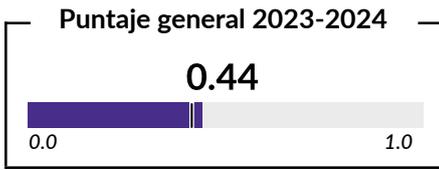


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Zacatecas

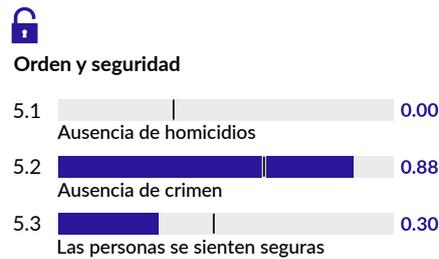
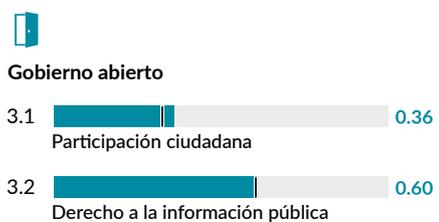
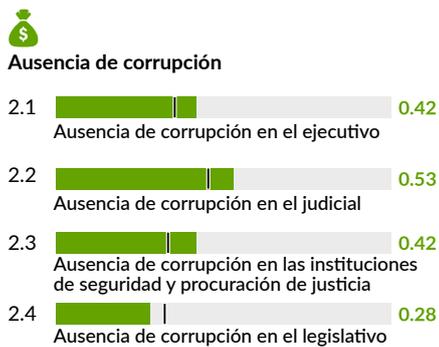
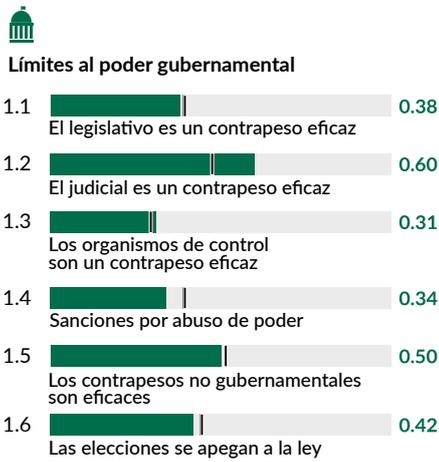
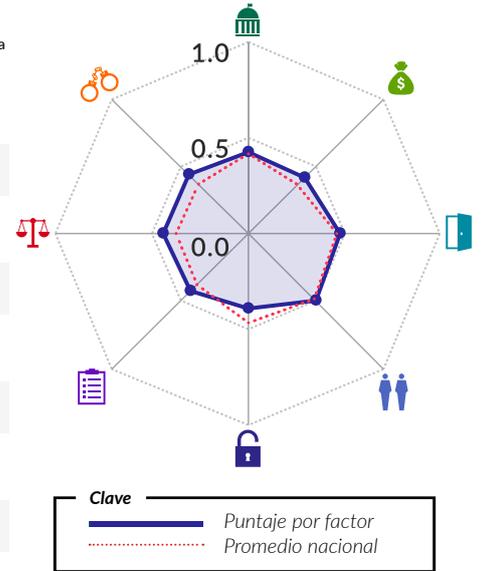
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
10/32	0.01 ▲	5 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.42	14/32	
Ausencia de corrupción	0.41	03/32	
Gobierno abierto	0.48	10/32	
Derechos fundamentales	0.50	12/32	
Orden y seguridad	0.39	21/32	
Cumplimiento regulatorio	0.43	03/32	
Justicia civil	0.44	02/32	
Justicia penal	0.43	03/32	



*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2.

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición y el cálculo de cambios del Factor 3.

Metodología



Metodología

Los indicadores presentados en el *Índice de Estado de Derecho México 2023-2024* se organizan en ocho factores y 42 sub-factores.

Estos indicadores se obtienen de tres tipos de fuentes de información: i) una encuesta a población general, ii) encuestas a abogadas y abogados que ejercen en cada uno de los 32 estados en temas de derecho civil, administrativo o comercial, derecho penal, y derecho laboral, y especialistas en salud pública iii) estadísticas oficiales y bases de datos recopiladas por otras instituciones, o fuentes terciarias. Los puntajes presentados en cada uno de los perfiles estatales se calcularon utilizando el siguiente procedimiento:

1. Marco conceptual y cuestionarios

- El WJP desarrolló el marco conceptual para medir el Estado de Derecho tomando como base el marco del Índice global y adaptándolo al contexto subnacional mexicano.
- El equipo del WJP diseñó cinco cuestionarios con base en los desarrollados para el Índice global de Estado de Derecho: el cuestionario dirigido a la población general y los cuatro cuestionarios dirigidos a profesionales especialistas en derecho civil, administrativo o comercial, derecho penal, derecho laboral y salud pública. El WJP adaptó los cuestionarios para que reflejen la arquitectura institucional de México, las competencias de los distintos niveles de gobierno y la disponibilidad de datos. Los cinco cuestionarios se afinaron en una consulta exhaustiva con personas expertas y de la academia.

2. Recolección de información

• Encuesta a población general:

El WJP contrató a cinco compañías líderes en encuestas de opinión para administrar la encuesta a población general y a una sexta para coordinar y supervisar el trabajo de campo. La encuesta que se incluye en esta versión del Índice fue aplicada de septiembre a octubre de 2021, y también fue utilizada en la edición anterior. El WJP desarrolló el marco metodológico con las compañías encuestadoras y seleccionó a la población objetivo, el marco muestral, el proceso de selección de la muestra, la cobertura geográfica y el tamaño de la muestra.

La encuesta se aplicó a una muestra representativa de 400 personas en cada estado, para un total de 12,800. Para seleccionar la muestra, se utilizó un muestreo probabilístico, estratificado, por conglomerados, polietápico, y proporcional al tamaño de la población objetivo. Como base, se utilizó el marco de viviendas a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 del INEGI. En la primera etapa, se seleccionaron 80 Unidades Primarias de Muestreo (UPM) de forma sistemática y con probabilidad proporcional al tamaño de la población objetivo. Se seleccionaron las áreas geoestadísticas básicas (AGEB) en localidades urbanas y rurales, utilizando cuotas de sexo y edad. En la segunda etapa, se seleccionaron manzanas o clústeres utilizando muestreo aleatorio simple. En las zonas urbanas, se seleccionaron tres manzanas

o clústeres de hogares; en las zonas rurales, se identificaron conjuntos de hogares concentrados en comunidades seleccionadas por la muestra. Estos lugares fueron el punto de inicio para la selección de hogares. En la tercera etapa, se seleccionaron hogares utilizando métodos sistemáticos en función del número de hogares visibles en cada frente de cuadra. Finalmente, en la última etapa se seleccionó a la persona a entrevistar utilizando cuotas por sexo y edad a adultos residentes en el país, y que habitaran permanentemente en el hogar en donde se realizó la encuesta. La encuesta a población general cuenta con un nivel de confianza del 95%, un margen de error de +/-4.9% a nivel entidad.

Las entrevistas se realizaron cara a cara en vivienda, con cuestionario estructurado, utilizando tabletas o teléfonos inteligentes. El cuestionario se programó en la plataforma Survey To Go (STG). Para garantizar la correcta aplicación del cuestionario, los encuestadores completaron una capacitación y las compañías encuestadoras realizaron un ejercicio piloto antes de salir a campo. Para garantizar la calidad de los datos, se aplicaron técnicas de supervisión tradicionales *in-situ* por parte de los responsables de campo, y auditorías remotas en tiempo real para validar las entrevistas mediante la consola STG.

• Cuestionarios a especialistas:

El WJP recolectó más de 28,000 registros de profesionales de la abogacía en materia civil, comercial, administrativa, penal y laboral, además de profesionales especialistas en salud en todo el país, utilizando directorios telefónicos de más de 100 ciudades, páginas de internet, la base de datos del Centro de Estudios para la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD) y referencias de otros abogados de nuestra red. Además, se realizó un mapeo de asociaciones, barras, fundaciones y redes de abogados y del sector salud, así como organizaciones de la sociedad civil en todo el país, con el objetivo de invitar a más especialistas a colaborar en el *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024*. Tras establecer el contacto y extenderles la invitación, se obtuvo el apoyo de 11 organizaciones con presencia en diferentes entidades del país y con distintas áreas de especialidad. Estos aliados nos apoyaron con información de contacto de sus miembros o con la difusión del proyecto, lo cual permitió un mayor alcance y diversificación de los perfiles.

El WJP programó los cuestionarios en una plataforma en línea, e invitó a las y los especialistas a participar vía correo electrónico. Los datos se recolectaron utilizando la plataforma *Alchemer*. El WJP aplicó la encuesta en línea entre el 26 de septiembre de 2023 y el 23 de enero de 2024 y mantuvo una comunicación constante con las personas encuestadas para elevar las tasas de respuesta.

El WJP recibió 2,008 encuestas efectivas a nivel nacional, distribuidas de la siguiente manera: 38% de especialistas en derecho civil, administrativo o comercial, 26% de especialistas en derecho penal, 14% de especialistas en derecho laboral, y 22% de especialistas en salud pública.

• Fuentes terciarias:

Las fuentes terciarias fortalecen el *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* al proveer información especializada y única en su tipo sobre la situación del país en temas relacionados con el Estado de Derecho. El WJP utilizó cinco criterios para seleccionar e incluir los datos. Los datos deberían de: i) tener validez conceptual, ii) ser oportunos, iii) estar desagregados por estados, iv) ser representativos a nivel estatal, v) haber sido recabados utilizando una metodología transparente y robusta por instituciones serias y reconocidas por su rigurosidad metodológica y altos estándares de calidad, y vi) tener potencial para ser levantados de forma recurrente. El WJP integra las fuentes terciarias en su versión más reciente. Se utilizaron datos publicados antes del 29 de febrero de 2024.

En el *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024*, el WJP incluyó 12 fuentes terciarias:

- Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 → INEGI
- Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021 → INEGI
- Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021 → INEGI
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 → INEGI
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023 → INEGI
- Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2022 → INEGI
- Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2022 → INEGI
- Registros Administrativos de Defunciones por Homicidio 2022 → INEGI
- Número de periodistas asesinados → Artículo 19
- Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) 2022 → Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
- Métrica de Gobierno Abierto 2023 → INAI y Colmex
- Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional 2023 → Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)

3. Limpieza de datos y cálculo de puntajes

• Una vez recolectados, el WJP limpió y procesó cuidadosamente los datos. Se excluyeron las respuestas incompletas y aquellas con valores atípicos detectados mediante el método de Z-score ($X+/-2DS$). Posteriormente, se calcularon los puntajes para cada estado (desagregados en ocho factores y 42 sub-factores) siguiendo los siguientes pasos: i) Primero, se codificaron las respuestas de cada una de las entrevistas completadas de la encuesta a población general, las encuestas a especialistas, y las fuentes terciarias

con el objeto de producir valores numéricos en un rango de 0 a 1, donde 0 significa menor adherencia al Estado de Derecho y 1 significa mayor respeto por el Estado de Derecho. ii) Posteriormente, se calcularon las medias por estado, para generar estadísticos por pregunta. iii) En el caso de las variables categóricas, se crearon intervalos para que las variables transformadas se ubicaran entre 0 y 1. Las variables categóricas son los registros de periodistas asesinados (Artículo 19), incidencia y percepción de corrupción de la ENCIG (INEGI), prevalencia de violencia contra las mujeres de la ENDIREH (INEGI), experiencias de discriminación de la ENADIS (INEGI), maltrato en el arresto y estancia en el ministerio público de la ENPOL (INEGI), trabajo infantil de la ENTI (INEGI), defunciones por homicidios (INEGI), prevalencia e incidencia delictivas de la ENVIPE (INEGI), y el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (CNDH). Para el resto de las variables, se decidió no normalizar las variables sino utilizar la escala original de medición, en la cual, para cada pregunta, el 0 representa la ausencia total de Estado de Derecho y el 1 el ideal del Estado de Derecho. Esto con el objeto de facilitar comparaciones a lo largo del tiempo y evitar mensajes erróneos que puedan sugerir la obtención de un puntaje perfecto en materia de Estado de Derecho en los estados con las posiciones más altas. iv) Seguido, se calcularon los puntajes de las categorías al interior de los sub-factores, las cuales se utilizaron para calcular los puntajes de los sub-factores y luego de los factores utilizando promedios simples.⁸ (v) Finalmente, se agregaron los puntajes de los factores para generar un puntaje estatal y se calcularon los rankings finales.

4. Validación y visualización de los datos

• Los datos se validaron para identificar posibles sesgos y errores mediante comparaciones con más de 20 indicadores cuantitativos y cualitativos recabados por otras organizaciones y para cada factor, con artículos en medios de información e informes cualitativos. También, los resultados finales se validaron mediante el juicio de personas expertas en diversos temas. • Finalmente, los datos se organizaron en tablas y gráficas en fichas estatales, con el objeto de facilitar su presentación e interpretación.

5. Rastrear cambios en el tiempo

Los perfiles estatales del reporte de esta edición incluyen flechas que ilustran cambios en los puntajes de cada uno de los ocho factores en comparación con los puntajes del año pasado. Las flechas representan el resumen de un ejercicio estadístico que utiliza métodos de *bootstrapping* para generar 150 muestras de todas las variables del Índice a fin de estimar las desviaciones estándar de cada uno de los factores por entidad federativa. La flecha hacia arriba (abajo) significa que el puntaje de ese factor aumentó (disminuyó) más de 1.96 desviaciones estándar. Si no hubo cambios estadísticamente significativos, no se incluye flecha.

⁸ El mapa de las variables utilizadas y las fórmulas exactas con las cuales se calculó cada puntaje están disponibles en worldjusticeproject.mx

El Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024

Es una adaptación del Índice de Estado de Derecho producido por el WJP a nivel global.

Se adaptaron los indicadores para reflejar características únicas del contexto mexicano y las diferencias entre los 32 estados del país.



Se realizó una consulta exhaustiva con el sector académico y especialistas para **diseñar 5 cuestionarios:**

1 para población general
+
4 para especialistas.

El índice mide 8 factores y 42 sub-factores.



Recolección de Información

Se utilizaron 3 fuentes de información:

1. Encuesta a población general

12,800 encuestas cara a cara en hogares.

400 encuestas por estado
(Muestra representativa de población de 18+ años).

5 compañías líderes en aplicación de encuestas.

1 compañía coordinadora que supervisa y valida el trabajo de campo.

2. Cuestionarios a especialistas

11 organizaciones de profesionales del derecho y del sector salud se sumaron al WJP para invitar

+20,000 especialistas en:

*justicia civil, administrativa o mercantil
justicia penal
justicia laboral
salud pública*

+2,000 respondieron de forma anónima encuestas en línea, en algunos casos, se realizó seguimiento por teléfono.

3. Fuentes terciarias

12 indicadores de datos administrativos y encuestas con representatividad a nivel estatal.

Son públicas, actualizadas periódicamente y con una metodología transparente y confiable.



Limpieza de Datos y Cálculos de Puntaje

Los puntajes se promedian y se agregan por factor para calcular el Índice de Estado de Derecho en México.

607

variables se codifican



Se calculan puntajes para sub-factores

42



Y **8** factores



Se generan estadísticas de las medias por estado

Validación de Datos

Detrás de cada puntaje, existe un análisis técnico riguroso, sustentado por una robusta capacidad de recolección, verificación, validación y análisis de consistencia de los datos.



20 indicadores de otras organizaciones



Medios de información e informes cualitativos



Especialistas en diversas áreas



Consideraciones del Índice de Estado de Derecho del WJP

El *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* emplea un marco conceptual y metodológico que se basa en el utilizado por el WJP para medir la adhesión al Estado de Derecho alrededor del mundo desde una perspectiva ciudadana.

Sin embargo, el marco conceptual y metodológico se adaptó para reflejar el contexto nacional y la arquitectura institucional del país, además de que se incluyeron más fuentes terciarias para medir ciertos conceptos, por lo que los puntajes del Índice global y el Índice de México no son estrictamente comparables. El *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* busca identificar las fortalezas y debilidades de cada entidad, a fin de proveer información útil y oportuna a personas encargadas de la toma de decisiones, empresas, organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la comunicación y la academia, y cualquier persona interesada en fortalecer el Estado de Derecho en México.

El Índice, como cualquier otra herramienta de análisis, tiene fortalezas y debilidades. Por un lado, resume información compleja en pocos indicadores, es robusto y relativamente fácil de comunicar, y permite comparaciones entre estados y a lo largo del tiempo. Por otro lado, el Índice presenta una imagen simplificada de la realidad, puede ocultar detalles que serían evidentes al analizar ciertos indicadores individuales, y puede llevar a interpretaciones simplistas de los datos. De igual manera, el Índice no permite establecer causalidad o contextualizar los resultados, por lo que es necesario utilizarlo con otros instrumentos cuantitativos y cualitativos para obtener una imagen integral de la situación de un estado o de los problemas que enfrenta en temas de política pública. Adicionalmente, los puntajes del Índice pueden ser sensibles a eventos específicos ocurridos al momento de recolectar los datos o estar sujetos a errores de medición debido al número limitado de personas especialistas entrevistadas en algunos estados, lo cual genera estimaciones menos precisas. Con el fin de mitigar esto, el WJP trabaja de forma continua a fin de expandir la red de especialistas que puedan contribuir con su conocimiento y tiempo a este proyecto.

Finalmente, vale la pena mencionar que los índices e indicadores están sujetos a posibles abusos y malas interpretaciones. Tras ser presentados públicamente, los datos adquieren vida propia y pueden ser utilizados para fines no anticipados por quienes los desarrollaron, de manera que, si los datos se toman fuera de contexto, pueden conducir a decisiones equivocadas de política pública.

Otras consideraciones

Sobre el Factor 3 (Gobierno Abierto). El WJP decidió incorporar al *Índice de Estado de Derecho en México* la Métrica de Gobierno Abierto realizada por el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI), en colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) en sus primeras tres ediciones (2017, 2019 y 2021) y el Colegio de México (Colmex) en la de 2023.

En línea con su objetivo de proveer la mejor información posible, la métrica hizo ajustes a su metodología en la edición de 2019. Entre las diferencias se encuentran cambios en las fuentes de información y en la construcción de los indicadores. Con la información disponible, no era posible generar un análisis para calibrar el efecto o magnitud de los cambios, afectando la comparabilidad de la métrica a lo largo del tiempo. Tras un minucioso análisis, conversaciones con los autores, y una serie de ejercicios comparativos, el WJP decidió priorizar la comparabilidad a lo largo del tiempo en detrimento de una medición más precisa del gobierno abierto y utilizar los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto 2017, los cuales fueron utilizados en el *Índice de Estado de Derecho 2018, 2019-2020 y 2020-2021*⁹. El WJP trabajó en conjunto con el INAI para mantener la comparabilidad en los puntajes del Factor 3, por lo cual, se incluyó a la versión 2021 de la Métrica de Gobierno Abierto en el *Índice de Estado de Derecho 2021-2022 y 2022-2023*, y a la versión 2023 de la Métrica en el *Índice de Estado de Derecho 2023-2024*. Por ello, en las últimas tres versiones del Índice, los puntajes del Factor 3 son comparables.¹⁰

Sobre el sub-factor 4.2 (derecho a la vida y a la seguridad), en México actualmente no existe un registro adecuado, sistematizado y completo para medir este concepto a nivel estatal, por lo que se dejó como un valor vacío que no tiene ningún efecto en las puntuaciones. Sin embargo, el WJP reconoce la importancia de garantizar este derecho para lograr un Estado de Derecho sólido, por lo que se encuentra trabajando para encontrar fuentes de información que puedan medir este fenómeno de manera certera, además que lo mantuvo en el marco conceptual del *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024*.

⁹ Cabe señalar que la medición del estado de Querétaro en la Métrica de Gobierno Abierto de 2017 no es estrictamente comparable con el resto de las entidades del país, debido a que, durante su elaboración, la Plataforma Nacional de Transparencia (fundamental para realizar solicitudes de información) presentó problemas técnicos. En consecuencia, las calificaciones de ciertos sujetos obligados de dicho estado son producto de una imputación realizada en la propia Métrica.

¹⁰ Para comparar los puntajes generales del Índice desde su versión 2018, se deben utilizar los puntajes de la Métrica de Gobierno Abierto 2017.

El WJP integra las fuentes terciarias, que son datos administrativos y encuestas con representatividad estatal sobre temas de Estado de Derecho, en su versión más reciente. Las fuentes que fueron actualizadas con respecto a la edición anterior del *Índice de Estado de Derecho* en México son: registros administrativos de defunciones por homicidio, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) del INEGI, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI, la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) del INEGI, el registro de periodistas asesinados (Artículo 19), la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) del INEGI, la base del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y los cuadernos estadísticos penitenciarios de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).¹¹

Diferencias entre el Índice global y el Índice en México

Como se ha mencionado, el *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* se basa en el mismo marco conceptual y metodológico que el WJP ha utilizado alrededor del mundo para cuantificar el respeto al Estado de Derecho, con algunas adaptaciones para reflejar la arquitectura institucional de México, las competencias de los distintos órdenes de gobierno y los datos disponibles. Específicamente, i) se modificaron algunos de los sub-factores, ii) se revisaron, adaptaron y expandieron los cuestionarios de tal manera que reflejaran la multiplicidad de situaciones, manifestaciones y problemáticas asociadas con los factores y sub-factores del Índice y iii) se incorporaron 12 fuentes terciarias que capturan algunos de los conceptos incluidos en el Índice de forma confiable, sistemática y precisa. En total, el *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* se construyó utilizando 607 variables, frente a 550 en el Índice global.

A continuación, se resumen algunos de los principales cambios, organizados por los factores del Índice. El mapa completo con todos los sub-factores y las variables está disponible en el sitio web del WJP.

● Factor 1. Límites al poder gubernamental

En el Índice global de Estado de Derecho, el sub-factor 1.6 hace referencia a una *transición de poder* apegada a la ley. En México, la transición de poder requiere de elecciones que sean libres y transparentes, por lo que el sub-factor 1.6 se llama “las elecciones son libres, limpias y transparentes”.

● Factor 2. Ausencia de corrupción

El sub-factor 2.3, antes llamado “ausencia de corrupción en policías y militares”, se renombró como “las personas funcionarias públicas de los sistemas de seguridad y de procuración de justicia no abusan de sus funciones para

obtener beneficios privados”, ya que también incluye la ausencia de corrupción en el Ministerio Público.

● Factor 3. Gobierno abierto

El Índice global utiliza cuatro sub-factores: leyes públicas y datos abiertos (3.1), derecho de acceso a la información (3.2), participación cívica (3.3), y mecanismos de quejas (3.4). El Índice de México utiliza únicamente dos sub-factores, participación ciudadana (3.1) y transparencia (3.2) y emplea la Métrica de Gobierno Abierto 2017, publicada por el INAI y el CIDE, porque utiliza un marco conceptual y metodológico robusto, además que cuenta con una metodología transparente y pública. Esta medición incluye un análisis de las normas aplicables a cada sujeto obligado y revisión de portales de internet.

● Factor 5. Orden y seguridad

El Índice global del WJP utiliza tres sub-factores para medir el Factor 5: control efectivo de la delincuencia (5.1), control efectivo del conflicto civil (5.2) y ausencia de justicia por mano propia de forma violenta (5.3). En contraste, el *Índice de Estado de Derecho en México* utiliza otros tres sub-factores para medir el Factor 5: ausencia de homicidios (5.1), ausencia de crimen (5.2), y la percepción de seguridad de las personas y de las empresas acerca del estado (5.3). Estos cambios permiten reflejar mejor la situación de seguridad del país, al darle un mayor peso a los homicidios e incorporar datos de prevalencia e incidencia delictiva del INEGI y percepciones de seguridad.

● Factor 7. Justicia civil

El Factor 7 del *Índice de Estado de Derecho en México* incluye las mismas dimensiones que se utilizan en el Índice global, pero se redistribuyeron para dar un mayor peso y especificidad al concepto de accesibilidad, que ahora se divide en los sub-factores 7.1, 7.2, y 7.3. El Índice global comprende siete sub-factores para medir la justicia civil: acceso a la justicia civil (7.1), ausencia de discriminación en la justicia civil (7.2), ausencia de corrupción en la justicia civil (7.3), ausencia de influencias inapropiadas por parte del gobierno en la justicia civil (7.4), ausencia de retrasos injustificados en la justicia civil (7.5), aplicación efectiva de la justicia civil (7.6), y accesibilidad, imparcialidad, y eficacia de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (7.7). En contraste, el *Índice de Estado de Derecho en México* mide el Factor de justicia civil tomando en consideración si las personas conocen y confían en los mecanismos formales para resolver sus problemas legales (7.1), si existe disponibilidad de asesoría legal adecuada y asequible (7.2), si las personas pueden resolver sus problemas legales fácilmente y sin altos costos ni procesos burocráticos (7.3), si el sistema de justicia civil es imparcial, independiente y libre de corrupción (7.4), si el sistema de justicia civil garantiza un proceso de calidad (7.5), si el sistema de justicia civil es expedito (7.6), si las resoluciones de los tribunales civiles y administrativos se ejecutan efectivamente (7.7), y si los mecanismos alternativos de solución de controversias son accesibles, imparciales, y expeditos.

¹¹ Para verificar el año de la versión de las fuentes terciarias, consultar sección de metodología.

● Factor 8. Justicia penal

El Factor 8 del Índice global abarca siete sub-factores: efectividad del sistema de investigación (8.1), puntualidad y eficacia del sistema de impartición de justicia (8.2), efectividad del sistema penitenciario (8.3), imparcialidad del sistema penal (8.4), ausencia de corrupción en el sistema penal (8.5), ausencia de influencias inapropiadas por parte del gobierno (8.6), y debido proceso legal y derechos de las personas acusadas (8.7). El Factor 8 del Índice de México incorpora la garantía al derecho de las víctimas y reorganiza algunos de los otros sub-factores. Este factor contiene seis sub-factores: efectividad del sistema de investigación (8.1), puntualidad y eficacia del sistema de procuración y de impartición de justicia (8.2) garantía al derecho de las víctimas (8.3), garantía al derecho al debido proceso legal de las personas acusadas (8.4), el sistema de justicia penal es imparcial, independiente, si está libre de corrupción (8.5) y si el sistema penitenciario garantiza la seguridad y el respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad (8.6).

El Estado de Derecho vincula a autoridades y ciudadanía mediante el establecimiento de derechos, obligaciones y límites para que las personas puedan vivir en armonía, acceder a mejores oportunidades, participar en las decisiones de sus comunidades, y disfrutar de una vida y un patrimonio seguros.



LOS MASC

El Índice de Estado de Derecho en México ha mostrado que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) han sido una de las mayores fortalezas del sistema de Justicia para resolver conflictos.

Desde 2008, se introdujeron las primeras leyes para su aplicación, hasta que en 2024 se publicó la Ley General de MASC a nivel nacional.

Los MASC permiten solucionar diferencias entre partes, con ayuda de una persona mediadora, sin recurrir a los procesos tradicionales de justicia.



Hace algunos meses, Saúl rompió la ventana de su vecina Laura y no ha pagado la reparación.



El otro día en la tiendita local...



Ya vienen las lluvias. ¿Cuándo te arreglan la ventana?

¡Uy, señora Marta! Saúl solo me da largas porque no tiene dinero, dice que lo pague yo, que porque es mi ventana.

Me dicen que vaya al MP a levantar una denuncia, pero tampoco tengo dinero para que un abogado siga el caso.

Podrías intentar solucionar el problema con la ayuda de un mediador. ¿Has oído hablar de los MASC?

Mmh, cuéntame más.

Los MASC son procedimientos establecidos en la ley que buscan que las personas solucionen sus conflictos **a través del diálogo** y procurando que los acuerdos sean satisfactorios.

En los MASC, ambas partes deben estar de acuerdo. Lo importante de estos procesos es que las personas pueden acceder a una justicia más rápida y enfocada en resolver los problemas de fondo.

Laura decide optar por la ruta de los MASC.

Buenas tardes, Señor Saúl. Vengo de parte del Centro de Justicia Alternativa, su vecina desea solucionar el conflicto de la ventana con nuestra ayuda.

Ya le aclaré que fue un accidente, su perro me empujó. Además, yo no tengo dinero para pagar eso...

Le invitamos a que acuda al Centro, para que con la ayuda de un mediador, exponga su situación.

¿Cuándo y a dónde tengo que acudir?

Con los MASC surge una oportunidad para resolver el problema sin que dure años, sin que sea muy costoso y abre la posibilidad de verlo como una colaboración para resarcir un daño.

¡Buenas tardes!, estamos aquí reunidos para que cada uno exponga su punto de vista sobre la convivencia vecinal y las situaciones que pueden estar afectándola.

Ese mismo día llegaron al acuerdo de que Saúl repondrá el vidrio que rompió sin intención y Laura se encargará de pagar la instalación.

Recuerden, los acuerdos firmados en los Centros de Justicia Alternativa tienen carácter de sentencia firme, lo que brinda mayor certeza sobre su cumplimiento.

Los MASC permiten fortalecer el acceso a la justicia, al poner a las personas y sus problemas al centro, ahorrando tiempo y dinero.

Los MASC tienen como principio fundamental **pacificar y reconstruir** el tejido social.

¡Buen día, Saúl!

¡Buena tarde, vecinas!

¡Conoce nuestras investigaciones sobre los MASC y justicia alternativa aquí!



Colaboración de especialistas

La elaboración del *Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024* fue posible gracias a abogadas, abogados, profesionales de la salud y especialistas de la academia que contribuyeron con su tiempo y experiencia al responder los cuestionarios enviados por el WJP. Los nombres de quienes dieron su consentimiento a ser reconocidos públicamente se enumeran en las siguientes páginas. Este reporte también fue posible gracias al trabajo de las compañías encuestadoras que administraron la encuesta a población general en todo el país.

Aguascalientes

Alejandro de Santiago Franco

Ana Georgina López Muñoz
Universidad Autónoma de Aguascalientes

Ana Lilia Muñoz Armenta
Asociación de Abogadas, Profesionistas y Estudiantes de Derecho en Defensa de Niños, Mujeres y Adultos Mayores A.C.

Antonio de los Reyes Moreno
Universidad Panamericana, Campus Aguascalientes

Briseida Rodríguez Zamarripa
Universidad Autónoma de Aguascalientes

Carlos Alberto Vila Maciel
Instituto Mexicano de Investigación Criminal

Carlos Manuel Díaz Márquez
Grupo San Jacinto S.A. de C.V.

Christian Felipe Zambrano Romo
De Alba Bolaños Abogados

Dr. Claudio Antonio Granados Macías
Universidad Autónoma de Aguascalientes

Diana Cristina Cárdenas Ornelas
Eduardo González Pimentel
Notarías Públicas Asociadas 12 y 16 del Estado de Aguascalientes

Eréndira Cristina Esqueda Cisneros
San Peregrino Cancer Center

Gastón Adán Zamarripa Ortíz
Serna Ventura & Abogados

Lic. Irving Tafoya Dávila
Barra de Abogados del Estado de Aguascalientes

Ivan Torres Quiroz
Torres y Martínez Abogados Asociados S.C.

Jaime Alberto Tiscareño Maldonado

Jorge Gustavo Martínez Romo
Martínez Estebanez y Asociados Abogados, S.C.

Dr. Jorge Manuel Aguirre Hernández
Universidad Panamericana

Lic. José Antonio Valdez López

José Luis Eloy Morales Brand
Universidad Autónoma de Aguascalientes

Julio Antonio Mejía Tiscareño
Conciliación Laboral & Consultoría Empresarial

Lic. Luz Trinidad Rosales Hernández
Barra de Abogados del Estado de Aguascalientes, A.C.

Lic. Manuel Alejandro Donato Ramírez
Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes

Marcela Leticia López Serna
Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Margarita Estrada Peña
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

María de los Dolores Zepeda Silva

María Guadalupe Márquez Algara
Universidad Autónoma de Aguascalientes

María Isidra Cuevas Pedroza
Despacho Jurídico Serna Ventura & Abogados

Martha Liudmila Beltrán Gómez
Universidad Panamericana, Campus Aguascalientes

Miguel Ángel Veloz Romo
Universidad Autónoma de Aguascalientes

Lic. Miriam Elizabeth Tello García

Norma Angélica Cervantes Villalpando
Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes

Lic. Oscar Alberto Hernández Valdés
Hernández & Muñoz-Consorcio Legal

Pablo Abdías Pedroza Salas
PROIURIS Soluciones Jurídicas

René Urrutia de la Vega

Lic. Ricardo Martínez Alvarado
Martínez & Asociados Abogados

Richard Ramírez Díaz de León
RAMLE Abogados

Rodrigo Gutiérrez Álvarez

Lic. Rubén González Ramírez
Casas Javer, S.A. de C.V.

Lic. Rubén Herrera Hernández
Despacho Martínez Estebanez y Asociados Abogados

Mtra. Yazmin Leticia Casas Hernández
Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus Aguascalientes

Especialistas anónimos/as

Baja California

Alan Adair Gutiérrez Montoya

Alba Lizzet López González

Alberto Romo Salcedo
Universidad Autónoma de Baja California

Dr. Alejandro Sánchez Sánchez
Universidad Autónoma de Baja California

Alfredo Balbuena Placier
Logística y Defensa Jurídica

Alma Irma Laines Rosas

Andrés López Romero

Antonio P. Ávila
Muñoz Mérida &
Asociados

Mtra. Aurora Baltazar Hernández

Blanca I. Villaseñor
VM Legal, S.C.

Carmen Amalia Plazola Rivera
Universidad
Autónoma de Baja
California

Lic. Donato Antonio Rechy Iruretagoyena
Facultad de Medicina
Mexicali- UABC

Lic. Edgar Eduardo González Rodríguez
Castro Pizaña
Abogados

Edgar Gilberto Sánchez Barajas
Logística y Defensa
Jurídica

Eduardo Elías Gutiérrez López
Universidad
Autónoma de Baja
California

Eleazar Peinado Velarde
Consultores y
Auditores Jurídicos de
Baja California S.C.

Lic. Fernando Bárcenas de Robles
De la Peña y Rivera,
S.C.

Dr. Filiberto Eduardo R. Manrique Molina
Universidad
Autónoma de Baja
California-FCIAS

Fortino Hernández Bravo

Dr. Francisco Ballesteros Gallegos

Francisco Ignacio Cruz Olivares
Socio Logística y
Defensa Jurídica

Francisco J. Sánchez
Sánchez y Asociados
Abogados Corporativos

Lic. Francisco Javier Jiménez de la Peña
De la Peña y Rivera,
S.C.

Gilberto Martínez Quintero
MQR y Asociados

Guillermo Macías
Universidad
Autónoma de Baja
California

Hector Horacio Meillon Huelga

Ignacio Alejandro Sumano Moreno

Jesús Enrique Urias Soto
Titular del Despacho
Jurídico J.E.U.S y
Asociados

Jesús Fernando Villarreal Gómez
Universidad
Autónoma de Baja
California

Jesus Rodríguez Cebreros
Universidad
Autónoma de Baja
California

José Diego Robles Palafox
Código S.C.

Julia Dolores Estrada Guzmán
Universidad
Autónoma de Baja
California

Leon Aillaud González
Centro Médico
Tijuana

Luis Carlos Castro Vizcarra
Universidad
Autónoma de Baja
California

Luis Fernando Zepeda García
Universidad
Autónoma de Baja
California

Dr. Luis Miguel Rujana

Lic. Manuel Alonso Vera Vidal
Universidad Juárez
Autónoma de Tabasco

Margarita Guevara
CLAP BC/ Red Punto
Norte/ ISSSTECALI

María Elizabeth Solano Saldaña
Universidad
Autónoma de Baja
California

Mario Alberto Barreras Pérez
Despacho Jurídico
Barreras y Asociados

Lic. Mario Alfonso Mayans Olachea
Mayans y Perfecto
Abogados

Mario Alzate Cruz
Alzate & Bañuelos
Abogados

Nancy Gabriela Castillo Valdez
Despacho Jurídico
Castillo y Asociados

Lic. Oscar Angulo González
Despacho Jurídico
AGA Angulo González
y Asociados

Raul Díaz Molina
Facultad de Medicina
Mexicali-UABC

Rodolfo Julián Salgado Pérez
Barra de Abogados
Tijuana

Rosa Alicia Luna V. Gómez

Rubén Fernando Benítez

Saúl Ramírez Sánchez
Agenda Ciudadana
por el Desarrollo y la
Corresponsabilidad
Social A.C.

Sergio Romo Barraza
Victor Esparza

Lic. Victor Hugo Saldaña Guevara
Universidad
Autónoma de Baja
California

Dra. Yolanda Sosa y Silva García
Universidad
Autónoma de Baja
California

Especialistas anónimos/as

Baja California Sur

Mtro. Alejandro Maldonado
Soluciones Jurídicas
Law Firm &
Consulting Group

Alfonso Amador Chávez
Universidad
Autónoma de Baja
California Sur

Lic. Arturo Rubio Ruiz
Colegio de
Posgraduados en
Derecho y Ciencias
Afines de Baja
California Sur

Azucena González Barajas

Bernardo Villafaña López

Carlos Arturo Rubio Hernández
Consejo Ciudadano
para la Atención a
Víctimas del Delito

Carlos León

Carlos Rochín

Mtro. David Rodolfo Esqueda Sedano
Abecorp S.C.

Francisco Alejandro Aguirre Chávez
Instituto Mexicano
del Seguro Social

Graciano Agasty Adame Chávez
A&R Lex Dicastes

Lic. Gustavo A. Echeveste
Echeveste Abogados,
S.C.

Lic. Héctor Sosa Corral
Tax Care & Legal
Procedures, S.C.

Isaac Zúñiga

Ivan Manzanares Loaiza
Manzanares
Abogados

J. Eduardo Tapia
Tapia Zuckermann
Abogados

Jessica Adriana Pellegrini Delgado
Humana Centro
Médico la Paz

Lic. Joaquín Tello de Meneses Amparán
Intelligent Planning
Consultants

Dr. Jorge Ignacio Cortés Larrinaga
Southbariatrics/ IMSS

José del Carmen Flores Castillo
ISSSTE

José Luis de la Torre Ramírez
D L T Abogados

José Luis Soto Jiménez
Junta Estatal de
Camino de Baja
California Sur

José Salvador González Cervantes
Universidad Autónoma de Baja California Sur

Juan Carlos Arriola Cabrera
Hospitales MAC

Lucía Yunuen Delgado Ayala
Hospital H+ Los Cabos

Lic. Marco Antonio Reyes Gama
Iurisconsultores

Mario Castilla Garza

Patricio Maldonado López

Reyes Alfredo Machado García
MR Abogados

Rosa Zakyma Barrón Moreno
Baes Abogados,
Despacho Jurídico

Lic. Samuel Lozano Sotres
HAE Servicios Jurídicos

Teresa Libertad González Cota
Universidad Autónoma de Baja California Sur/ UNAM

Especialistas anónimos/as

Campeche

Ana Cecilia Ortiz Cortés
Universidad Autónoma de Campeche

David Gibran Luna Chi
Universidad Autónoma del Carmen

Domingo Samuel Medina Góngora
Universidad Autónoma de Campeche

Edward Morales Sarmiento
Morales Aguilar Abogados

Estela Sánchez Canto

Dr. Francisco Javier Tejero Bolón
Universidad Autónoma del Carmen

Dra. Jaqueline Guadalupe Guerrero Ceh
Universidad Autónoma de Campeche

Joaquín Benítez Landero
Universidad Autónoma de Campeche

Lic. Jorge Durán Dehesa
Clínica Dental Ivdijor

Dr. Jorge Gabriel Gasca Santos
Universidad Autónoma de Campeche

Dr. José Esteban Negrin Rosado
Secretaría de Salud

José Israel Herrera
Universidad Autónoma de Campeche - Centro de Investigaciones Jurídicas

José Luis Zavala Roldán

Karina Ivett Maldonado León
Universidad Autónoma de Campeche

Lic. Luis Alberto Cervera Hernández
AJI Cervera y Asociados

Luis Alberto Dzul Villarruel

Luis Orlando Espósitos Pérez
Consortio Jurídico Platinum

Marcos P. Flores

Martha Patricia Aguilar Cordero

Miguel Ángel Sulub Caamal
Barra Mexicana,
Colegio de Abogados

Mirlene Guadalupe Aguayo González
Universidad Autónoma de Campeche

Dr. Pedro Elías Zetina Medina
Universidad Autónoma de Campeche/
INDESALUD

Pedro Hernández Ramón
Notaría Pública 4

Lic. Raymundo Heredia Escalante
Heredia Escalante Abogados

Roxana Evangelina Maldonado León

Especialistas anónimos/as

Chiapas

Aben Amar Rabanales Guzmán

Mtro. Andrés Castro Ballinas
Consultorio Jurídico y Pericial "Ballinas A.C."

Lic. Andrey Flores-Pulido
Secretaría de Salud

Lic. Carlos Arciniega Martínez
Iusta Lex Despacho Jurídico

Carlos I. Lara Campos

Édgar Axel Benítez Aguilar
Leggítimo Abogados

Edilberto García Santiago

Eliceo Muñoz Mena
Asociación de Juristas del Estado de Chiapas, A.C.

Dra. Elisa Pacheco Cuenca
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. Esaú Adalberto Enríquez Díaz
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas

Fernando de Arcia Mendoza

Gerardo Alberto González Figueroa
El Colegio de la Frontera Sur

Dr. Gregorio Arriaga Soria

Herandy Zavala de los Santos

Hilda María Jiménez Acevedo
Universidad Autónoma de Chiapas

Hugo Jesahel Anzueto Escobar
Morales & Anzueto,
Abogados Asociados

Jesús Iván Robles González
Robles Gonzalez & Asociados

Lic. Jorge Fonseca Zea
Firma Jurídica Fonseca & Her-Pri

Lic. José Luis Valdés Maza
Consultoría Jurídica Pee

José Manuel Blanco Urbina
Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

Manuel Gustavo Ocampo Muñoa
Universidad Autónoma de Chiapas

Martina Bell Jiménez Aparicio
IESCH

Néstor Rodolfo García Chong
Universidad Autónoma de Chiapas

Nicolás Carbajal Carpio

Omar David Jiménez Ojeda
Universidad Autónoma de Chiapas

Lic. Oscar Aurelio Zepeda Núñez

Lic. Rubén Darío Alcázar Paniagua
Universidad Intercultural de Chiapas

Dr. Serguey Iván Farrera Villatoro
Centro de Investigación en Neurociencias y Estudios Guadalupeños

Especialistas anónimos/as

Chihuahua

Alejandra Michel Alvidrez Soto
EC Rubio

Alejandro Carrasco Talavera
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua

Alejandro Espino González
Ecolegal

Alejandro Sandoval Murillo

Andrés Sánchez Verín Mendoza

Argeniz Pena

Brenda Aguilar

**César Ramón
Aguilar Torres**

Universidad
Autónoma de
Chihuahua

**Daniel Enrique
Aguilar Soto**

Instituto Mexicano
del Seguro Social

Darío Ruiz Quiñones

Saga Consultores
Jurídicos, S.C.

Diego Terrazas

FICOSEC

Eduardo Medrano

Flores
Facultad de
Derecho- Universidad
Autónoma de
Chihuahua

Esau Holguín

Humberto Acuña

Instituto Mexicano
del Seguro Social

Jesús Enrique

Díaz Valverde

Estrategia Legal

Lic. José Antonio

Escamilla Juárez

Universidad
Autónoma de Ciudad
Juárez

José Fernández

Starmedica
Chihuahua

Dr. José Luis García

Córdova

Hospital Ángeles
Ciudad Juárez

Julián González

Herrell

Gonzalez Herrell-
Greenspan-Markowitz
Asociados

Lic. Luis Alejandro

Armendáriz Prieto

De Hoyos y Avilés.
Abogados

Luis Javier

Casanova Cardiel

Universidad
Autónoma de Ciudad
Juarez

Manuel Carlos

Porras-Betancourt

Pensiones Civiles del
Estado

Mario Alberto

Castillo

ICHISAL

Miguel Ángel

Mendoza Ramírez

Escárcega
Consultores, S.C.

Nora Ileana

Villa Baca

Facultad de
Medicina y Ciencias
Biomédicas- UACH

Óscar Reyes

Sarellano

Reyes & Medrano
Boutique Legal

Pablo Cajigal

del Ángel

Justicia en Contexto

Priscila Vianney

Molina Niño

Ramon Lerma Corral

Lerma y Maese
Corporación Legal S.C.

Dr. Santiago de la

Garza García

Lic. Sergio Alberto

Campos Chacón

Sergio Rogelio

Sánchez Cortés

EC Rubio

Lic. Susana Prieto

Especialistas

anónimos/as

Ciudad de México

A. Vianey Barona

Núñez

ISSSTE

Abner A. Contreras

Serrano

Universitat Pompeu
Fabra

Abril Martínez

Gómez

Martínez, López y
Asociados, S.C.

Adrián Castillo

García

Von Wobeser y Sierra

Adrián Pérez

Pastrana

De la Vega Consul-
tores Legales, S.C.

Aída Enríquez Ostría

Universidad Nacional
Autónoma de México

Alberto Cadena

Pándura

Cadena Pandura &
Abogados Penalistas

Alberto del Río

Azuara

Alberto Gómez

García

Lic. Alejandra

Velázquez Beltrán

García Velázquez
Abogados

Alejandro Hernández

Hernández

AH & Asociados

Alejandro Sánchez

Cañas

Alejandro Vega

López

Instituto Tecnológico
Autónomo de México

Alexander Ruben

Castillo

Nassar, Nassar y
Asociados

Dr. Alfonso

Armesto Santos

Salud Femenina
Integral

Alicia Beatriz

Azzolini Bincasz

Universidad Autó-
noma Metropolitana

Alicia Saldívar

Garduño

Universidad
Autónoma
Metropolitana

Alix A. Trimmer

Espinosa

LAIN Laboral
Interseccional

Álvaro Adame

Adame Gonzalez de
Castilla & Besil

Amador Toca

Gutiérrez

Toca Abogados

Amparo Vera Cerda

Hospital Nacional
Homeopático

Andrea Estefanía

Garrido Martínez

Comisión Mexicana
de Defensa y Promo-
ción de los Derechos
Humanos, A.C.

Andrés Castañeda

Prado

Nosotrxs por la
Democracia A.C.

Antonio Silva

Oropeza

Escuela Libre de
Derecho

Araceli Edith

Reyes Montes

Universidad
Autónoma de la
Ciudad de México

Dra. Armando

Juárez Bribiesca

Universidad Nacional
Autónoma de México

Arturo Boisseauneau

Pastor

Escuela Libre
de Derecho

Arturo J. Chaim Pell

FCCM Abogados S.C.

Arturo Luis

Cossío Zazueta

Facultad de Derecho-
UNAM

Lic. Arturo Mancebo

Hernández

UNAM/ SSPCDMX

Astrid Cristina

Austria Guarneros

Mijares, Angoitia,
Cortés y Fuentes S.C.

Beatriz Mondragón

de la Peña

Carlos C. Contreras

Ibáñez

Universidad Autó-
noma Metropolitana-
Iztapalapa

Carlos Domínguez

Lab-Co

Carlos E. Viñamata

Colegio Nacional de
Abogados Foro de
México, A.C.

Carlos Fernando

Portilla Robertson

Portilla, Ruy-Díaz y
Aguilar, S.C.

Dr. Carmen Patricia

López Olvera

Instituto de
Investigaciones
Jurídicas- UNAM

Cecilia Mondragón

Herrada

Universidad Nacional
Autónoma de México

César Gonzalo

Jaloma Yáñez

Christian Benítez

Núñez

Universidad la Salle
México

Clara Santos Melo

Fortis Consultoría

Cristina Cázares

Sánchez

Facultad de Derecho-
UNAM

Cristina Rocha Cito

Bufete Rocha

Daniel Acevedo

Polakovich

Centro Médico ABC

Daniel Amézquita Díaz

Mtro. Daniel Cecilio Garibaldi Galicia

Garibaldi & Abogados S.C.

Mtro. David Alejandro Alvarado Watla

M&W

David Hernández

Flowsolve

David J. Sánchez Mejía

Hunánime

Dennia Aline Trejo Perea

Instituto Tecnológico Autónomo de México

Diana Murrieta

Nosotras para Ellas, A.C.

Diana Pluma Mendoza

Asociación Nacional Mexicana de Grupos Unidos de Seguridad Privada, A.C.

Diego Fernando Martínez Hernández

Martínez Hernández Legal & Compliance

Diego García Saucedo

García Velázquez Abogados

Edel Arturo Estrada Alvarado

Barra Mexicana, Colegio de Abogados

Edel Sánchez Galván

Dr. Edgar Eduardo Barrera Lara

B & B Abogados S.C.

Edgar Iván Rodríguez Brambila

RB Soluciones Laborales

Eduardo Acosta Arreguin

Universidad Nacional Autónoma de México

Eduardo Guerrero Hernández

Despacho Guerrero Hernández

Eduardo Ramos Almanza

ERABUFETE

Edwin Alan Piñón González

Efraín Villeda Espinosa

Elan González Álvarez
Elan Legal Abogados

Enrique Cruz Villegas
CyC Abogados

Enrique Eugenio Riquelme Torres

Von Wobeser y Sierra

Erika Patricia Rendón Huerta

Facultad de Medicina-UNAM

Ernesto Emmanuel Santiago Guerrero

SLLM

Federico Enrique Cervantes Gutiérrez

Cervantes Anaya Abogados, S.C.

Federico Martens
Martens Abogados S.C.

Fernando Cano Valle

Universidad Nacional Autónoma de México

Fernando Córdoba García

Lex Legal Mexico

Fernando Rodrigo López Torres

LCHA ABOGADOS

Dra. Flor de María España Gómez

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Francisco Fernando Sánchez Martínez

Francisco López González

Martínez, López y Asociados, S.C.

Franco Alberto del Valle Prado

Del Valle, Prado y Fernández, S.C.

Froylan Díaz Martínez

Universidad Nacional Autónoma de México

Gabriel González

González Zebadúa Abogados

Gerardo Arias Gaitán

Calvo Nicolau y Márquez Cristerna-DFK

Lic. Gerardo Pola Moreno

Pola & Asociados Asesores y Consultores Legales

Gerardo Soria

Soria Abogados

Mtra. Gilberto Castañeda Hernández

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados - IPN

Graciela Serrano Hernández

Fundación Nunca Más, A.C.

Guadalupe Martínez Valdés

Mtro. Hermann

Müggenburg Rosa
Man Abogados, S.C.

Hugo Roberto Carillo Molina

Carrasco Abogados

Iliana Martínez

Asociación Nacional de Abogados de Empresa A.C.

Isaac Yomar Escobar Reyes

Dr. Isidro Mendoza García

Ivan Luis Roberto Oropeza Sánchez

Deforest Abogados

Jaime Limón

INCIBE_MX

Jared Asael Rivas Izguerra

Barra Nacional de Abogados

Javier Villanueva Iglesias

Villanueva Iglesias y Asociados, S.C.

Jazmin Labra Montes

Facultad de Derecho-UNAM

Jean Paul Huber Olea y Contró

Joaquín Eduardo González Pacheco

González Pacheco Abogados

Jorge Alberto Lara Rivera

Facultad de Derecho-UNAM

Lic. Jorge Alejandro Mier Hernández

A-Lex & Mier Abogados

Jorge Iván Navarro Govea

Alpha Bis Estudio Legal

Jorge L. Villanueva Rangel

Villanueva Rangel Abogados

Lic. Jorge Madariaga Granados

Dr. Jorge Marín Villasana

Marín Villasana y Asociados Abogados S.C.

José Alfredo de la Rosa Martínez

De la Rosa Abogados Asociados S.C.

José Contreras Guadarrama

Sánchez Devanny, Esevenri, S.C.

José Damián Cadena Fiscal

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

José López Chávez

López Chávez, Castillo y Abogados Asociados, S.C.

José Luis Gabriel Contreras Aguirre

Forjando Caminos

José Luis Jurado Arroyo

Braq Abogados, S.C.

José Luis Nassar Daw

Nassar, Nassar y Asociados

José Oropeza García

García Herrera, Valdez & Asociados

José R. Cossío Barragán

Consultoría Cossío y Sánchez, S.C.

Juan Carlos Gámez Sagredo

JCGAMEZ. Abogados

Juan Carlos García Jiménez

García & Escamilla Abogados

Juan Carlos Izaza Arteaga

Juan Manuel A. Ramírez Ibarra

RI Abogados, S.C.

Juan Manuel Pérez Palomares

Colegio Nacional de Abogados Penalistas A.C.

Juan Rivas Contreras
Universidad Nacional
Autónoma de México

**Lic. Juan Sergio
Aarón Campos
Reynoso**
Universidad Nacional
Autónoma de México

**Julián Jesús
Gudiño Galindo**
Gudiño & Pérez Rueda

Julián Rocha Landero
Jurola, S.C.

**Julieta Becerril
Romero**
Universidad Anáhuac
México

**Julio César Ponce
Quit zamán**
UNAM/ La Salle

**Karla Micheel
Salas Ramírez**
Grupo de Acción
por los Derechos
Humanos y la Justicia
Social A.C.

Kepler Barron Arteaga

Leninn Escudero Irra
Escudero Irra &
Asociados, S.C.

Liesel Oberarzbacher
ITAM/ Selestec/ CIAJ

**Ligia González
Lozano**
Lexethica

**Luis Alberto Ramírez
Esquivel**
Pinto y Shehoah

**Luis Alberto
Retana Hernández**
Retana Abogados

**Luis Bernardo
Franco Sánchez**
Bueno, Acevedo y
Castillo, S.C.

Luis Bringas García
Instituto de Estudios
Superiores en
Administración
Pública

**Lic. Luis Fernando
Vargas Agúndez**
VRC Abogados

**Lic. Luis Manuel
C. Méjan**
Instituto Tecnológico
Autónomo de México

**Mtro. Luis Rodrigo
Saldaña Arellano**
UNAM/ Universidad
Panamericana/ Banco
de México

**Dr. Manlio Quiroz
Salas**
Asociación Mexicana
para la Prevención de
la Aterosclerosis y sus
Complicaciones

**Manuel Alejandro
Jurado Vásquez**
Kroy Abogados, S.C.

**Lic. Manuel Díaz
Rojas de Silva**
Facultad de Derecho-
UNAM

**Manuel Romero
Madrid**
Romero y Asociados,
S.C.

**Marco A. Zavaleta
Guerra**
GLZ Abogados

Margarita G. Klünder
Cardoso Varela
Bufete Jurídico

**Dra. Mari Carmen
Dávila Rico**
Despacho Jurídico y
Consultoría Dávila &
Asociados

**Dra. María Teresa
Orozco Escobedo**
Coalición Contra la
Trata de Personas en
América y el Caribe,
A.C./ Barra Nacional
de Abogados

**Mariana Gil
Bartomeu**
Oficina de Defensoría
de los Derechos de la
Infancia

**Mariana Jiménez
Huerta**
Alcántara Arreola
Abogados

Mariel Correa Rivera
Mario Facio
Law+Dgtal

**Mario Francisco
Espinosa Jiménez**
Asesoría Integral
Globalizada, S.C.

Mario S. Rivas
GRC

Martha P. Sánchez R.
Secretaria de Salud

**Martha Ruth
Arévalo Macario**
Centro de
Investigación y
Docencia Económicas

**Mtra. Mauricio
Reséndiz Zamudio**
Servicio de
Investigación Forense

Max Jalife Bochi
CLG Abogados

**Miguel Ángel
Hernández de Alba**
Hernández de Alba |
Gpoabogados

**Miguel Ángel
Montoya Landeros**

**Miguel Ángel
Ramírez García**
Insigne Colegio de
Certificación S.C.

**Lic. Miguel
Gallardo Guerra**
BGBG

Miguel Ruelas Rosas
AWG

**Moisés Alejandro
Castro Pizaña**
Bufete Castro Pizaña
S.C.

**Dra. Mónica Campos
Lozada**
Cabrera, Campos,
Aguirre y Asociados

**Mónica Gisela
Esquivel Loeza**
Universidad Nacional
Autónoma de México

**Montserrat Pérez
Rubio**
Universidad
Autónoma de la
Ciudad de México

**Nancy G. Bautista
Segundo**
Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

**Lic. Norma Cecilia
Montes Lira**

**Norma Leticia
Quiñonez Galván**
Bufete Sanchez
Ramos, S.C.

**Octavio Novaro
Holguín**
Fisher Phillips México

**Ósar Alberto
Bojorge García**
Marván, González
Graf y González
Larrazolo, S.C.

**Pablo Campuzano
de la Mora**
Campuzano
Abogados, S.C.

Pablo Suinaga C.
Suinaga Abogados

Pamela Pola Alarcón
Pola & Asociados

**Pascual Virgilio
Hernández**
Universidad
Tepantlató

**Patricia Sandra
Vázquez Padilla**

**Paulina Mendieta
Jiménez**
Marván, González
Graf y González
Larrazolo, S.C.

**Paulina Ojesto
Martínez Manzur**

**Perla Dalia Arreola
Carbajal**
EC Rubio

**Dr. Quetzalcóatl
Luna Ruiz**
LunAquino Abogados

**Quetzalcóatl
Sandoval Mata**
Vélez y Sandoval, S.C.

Rafael Torres Raba
Taxpertise, S.C.

**Ramón de la Torre
Medina**
Creel, García-Cuéllar,
Aíza y Enríquez, S.C.

Raúl Torres Jiménez
Facultad de Derecho-
UNAM

**Ricardo Martín
González**
Martín, Isla &
Pickering Abogados

Ricardo Miñón Reyes
Bufete Jurídico y
Pericial

**Roberto Martínez
Ramírez**
M&M - Asesores
Jurídicos

**Rodolfo Aceves
Jiménez**
Universidad del
Valle de México

Rodolfo Islas Valdés
Islas, Moya, Salinas y
Madero, S.C.

**Rodolfo Rodríguez
Cuervo**
Flag Assist-Lexmedica

Rodrigo Aguilar Arceo
Sámamo Abogados,
S.C.

**Rodrigo D Vivar
Campos G.**
De Liux Abogados,
S.C.

**Rodrigo Josué
Gazcón Quintana**
Guerra González &
Asociados, S.C.

Rodrigo Maison Rojas

Dr. Rodrigo Maldonado Ríos

Rodrigo Navarro Castellanos
Navarro Abogados

Mtro. Rogelio Rojas Muñoz
Rush Real Estate

Dr. Rolando Cabrera López
Cabrera, Campos, Aguirre y Asociados, Consultores Jurídicos S.C.

Samantha Ivonne Martínez Castillo
Universidad Nacional Autónoma de México

Lic. Sergio Aarón Bernal López
A.P.T. Abogados, S.C.

Lic. Sergio Artemio Guillermo Valentín
Universidad Nacional Autónoma de México

Sergio Fabela Pomposo
KTA Abogados

Sergio Ismael Román Hernández
Claustro Jurídico

Sergio Olivar
Noriega y Escobedo

Silverio Sandate Morales
Von Wobeser y Sierra

Sonia Ríos Celiseo
Corporativo Jura Novit

Lic. Thelma Johana Trujillo Mosser

Trilce Fabiola Ovilla Bueno
Facultad de Derecho-UNAM

Valeria Martínez Mondragón
CDH Fray Francisco de Vitoria, OP, A.C.

Lic. Verónica Prado Lemús
BP Abogados Laborales

Víctor Manuel Palacios Hidalgo

Víctor Manuel Pérez Martínez
Pérez Martínez Litigio y Consultoría

Víctor Miguel Dávila Leal
Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.

Lic. Abraham Hernández Ballesteros
HBA Asociados

Agustín de Pavia Frías

Alan León Chávez
Laruni & Asociados

Armando Flores Cruz
Flocar Law

Brenda Noemí Mendoza García
El Colegio de Veracruz

Bruno Puerto Salazar
César G. Castañeda
Kroy Abogados, S.C.

Christian Alan Bello Melchor
Banco Actinver S.A.I.B.M.

Christian López Silva
Asociación Nacional de Abogados de Empresa A.C.

Daniel Albor Juárez

Daniel González Estrada
DLA Piper México, S.C.

Daniel Pineda Esteban
PBA Abogados, S.C.

Edith Gutiérrez Zamora Medina

Efrén Bárcenas Zamora
Abogados Unidos por la Familia

Enrique Hernández Villegas
Barra Mexicana, Colegio de Abogados

Francisco Villagrán Ballesteros
Brickall Abogados

Gerardo Torres Gutiérrez
Columbus de México S.A. de C.V.

Germán Gallegos Gallart y Adrián Ahumada Astiazarán
Desson Legal

Gustavo Garduño Domínguez
Centro de Ética Judicial A.C.

Herbert Bettinger García Cornejo
Bettinger Asesores S.C.

Jimena Ortiz Díaz
InteligenciaMás

Jorge de Regil
De Regil & Abogados

Mtra. Jorge Rodrigo Farrell Kambourian
Farrell, de la Cruz Musalem y Chaim

José Barrios Moreno
Barrios Mendoza Bergmans, Abogados

José Eduardo Saucedo Saucedo

José Luis Montes de Oca Palacios

Juan Daniel Rodríguez C.
Rodríguez Rueda S.C.

Juan Pablo Casas Chavana
Casas Abogados

Karla Adriana Cruz Hernández
Baker Tilly

Luis Carballo Balvanera
Facultad de Derecho-UNAM

Luis Coto
CDG Abogados

Luis Fernández Tovar

Lic. Manuel Sanjuán Zúñiga
Von Wobeser y Sierra

Pedro Izquierdo Rueda
Invex

Pedro López Correa
Universidad Nacional Autónoma de México

Rene de Liux Campos G
Delix Abogados S.C.

Ricardo Mendoza Quezada
México Justo A.C.

Mtro. Roberto Castañeda Franco
AADAC

Rodolfo Orozco Martínez
Barra Mexicana, Colegio de Abogados

Mtra. Rodrigo Iraola Leonel de Cervantes
Barra Nacional de Abogados

Rosa M. Rojas Vertiz
Instituto Tecnológico Autónomo de México

Salomón Borbón Flores

Sergio Flores Azpilcueta
Angulo Flores y Asociados

Uriel Gómez Ávila
Notaría 24 de la Ciudad de México

Victor Manuel Aldasoro Favela

Yazmin Arlete Escamilla Escamilla
Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco

Especialistas anónimos/as

Coahuila

Alberto Lara Fernández
BAC Instituto de Investigaciones Jurídicas (Barra de Abogados)

Ana Berenice de la Peña Aguilar
Facultad de Psicología-Universidad Autónoma de Coahuila

Carlos Ernesto Martínez Robledo

Carlos Hurtado Valdez
Estudio Jurídico VAZH

Lic. Cristóbal Everardo Rodríguez Hernández
Asesores Jurídicos BF y Asociados

Daniel Sifuentes Leura
Universidad Autónoma de Coahuila

Dora Edilia Tanaka Cervantes
Despacho Jurídico y Contable La Abogada de Tu Familia

Esmeralda Leija Casas

Mtro. Gustavo Malacara Valdez
Elite Jurídica Saltillo

Héctor Fernando Sánchez González
Sánchez & Rodríguez Abogados

Ibett Estrada Gazga

P&E Servicios
Jurídicos Integrales

Irene Spigno

Academia
Interamericana de
Derechos Humanos

Irma Fabiola**Covarrubias Solius****Jaime Luna Silva**

Universidad
Autónoma de
Coahuila

Javier Eduardo**Roque Valdés****Título Jorge Antonio
López Alonso**

ALC, Asesoría Legal
Corporativa S.C.

**Luis Alberto Durán
Herrera**

Notaría Publica 11 del
Distrito Notarial de
Río Grande

**Margarita Guajardo
Fuentes**

Universidad Autó-
noma de Coahuila

**Marina Lilia Isabel
Carrillo Mendoza**

Universidad Autó-
noma de Coahuila

**Dr. Mario Sergio
Ortega Chávez**

Comisión Coahuilense
de Conciliación y
Arbitraje Médico

**Marisol Hernández
Amezcuea****Martha Alicia
Magallanes Monreal**

Universidad Autó-
noma de Coahuila

**Lic. Obed Alvarado
Aguilar**

Baldwin-Alvarado

**Teresa de Jesús
Trejo Solís****Mtra. Yasmin Argelia
Guzman Contreras**

Firma Legal Yasmin
Guzman Abogada

**Especialistas
anónimos/as****Colima****Amado Ceballos
Valdovinos**

Universidad de
Colima

Ángel Durán Pérez

Durán Integración
Jurídica A.C.

**Ángel Gabriel Alexo
Rodríguez**

Alexos Abogados

**Arianna Sánchez
Espinosa**

Universidad de
Colima

**Bárbara Mancera
Amezcuea**

Universidad de
Colima

**Carlos Delgado
Amezcuea**

Universidad de
Colima

**Enoc Francisco
Morán Torres**

Universidad de
Colima

**Dr. Enrique
Covarrubias Moreno****Gabriel Ceja Espíritu**

Universidad de
Colima

**José Alfonso
Domínguez Garay****Julio César Gómez
Santos**

Universidad de
Colima

**Lic. Manuel
Alejandro Espinosa
Medina****Mayra Jannine
Ramírez Valle**

Hospital de Peluches
Colima

**Silvia Verónica
Bernal Rincón**

Corporativo Legal
Bernal & Asociados

**Vicente Emanuel
Solano Anguiano****Especialistas
anónimos/as****Durango****Abelardo Camacho
Luis**

Universidad Juárez
del Estado de
Durango

**Adriel Hazael
Cazares Silva**

Lic. Alonso Delgado
Confederación
de Colegios y
Asociaciones de
Abogados de México

**Azucena Martínez
Urbina**

Universidad Autó-
noma de Durango

**Blanca Estela
Luna Gualito**

Instituto de
Investigación
Científica

**Carlos Sergio
Quiñones Tinoco**

Universidad Juárez
del Estado de Durango

Diana Bernadac**Edgar Alan Arroyo
Cisneros****Dr. Efraín Gaytán
Jiménez**

Universidad Juárez
del Estado de
Durango

**Gustavo Mijares
Estrada**

Mijares & Asociados
Jurídico

**Dr. Jassiel Gabré
Rodríguez Cervantes****Joel Ricardo Nevarez
del Rivero****José Alejandro
Arreola Alvarado**

Universidad Juárez
del Estado de Durango

**Mtro. José Omar
Ortega Soria**

Dra. Laura E.
Barragán Ledesma
Facultad de Medicina
y Nutrición

**Miguel Ángel
Hernández
Castrellón**

Despacho Jurídico
Hernández Castrellón

**Pablo Alejandro
Herrera Hernández**

DLM, Derechos
Humanos y Litigio
Estratégico Mexicano,
A.C.

**Raúl Montoya
Zamora**

Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas-
UJED

**Roberto Daniel
Cortés Sánchez**

Corsa Lagam y
Asociados Abogados
S.C.

**Saúl Omar Carrillo
Soria****Silvestre Eduardo
Zaldívar González**

ZaBer Firma Legal

**Yolanda Martínez-
López**

Universidad Juárez
del Estado de Durango

**Zitlally Flores
Fernández**

Universidad Juárez
del Estado de
Durango

**Especialistas
anónimos/as****Estado de México****Alba Luz Robles
Mendoza**

Facultad de Estudios
Superiores Iztacala-
UNAM

**Dr. Alejandro A.
Ortiz Solorio**

Acción Educativa en
Diabetes, Obesidad y
Sobrepeso, A.C.

**Alejandro Alonso
Moctezuma**

Universidad Nacional
Autónoma de México

**Ana Karen de Jesús
Flores****Arturo Cervantes
Trejo**

Universidad Anáhuac
México/ Salutogenica
S.A.S. de C.V./
Anasevi A.C.

**Lic. Carlos Gonzalo
Blanco Rodríguez**

Instituto Tecnológico
de Estudios Superio-
res de Monterrey

**Mtro. César Ulises
Soto Bretzfelder****David García Antonio**

Garald Abogados

Diego Gallardo

D&C SLEI

Edgar Ramírez Valdés

Ramírez Valdés y
Asociados-Abogados
Penalistas

**Mtra. Elena Lara
Paura**

Generando Cambios
de Conciencia
GESOMEX A.C.

**Emma Lilitiana Padilla
Cano****Mtro. Faustino
Carrillo Ahumada**

Firma Legal Carrillo &
Abogados Asociados

Francisco Javier Díaz Almazán

Héctor Gonzalo Mardueño Ritz
Mardueño Ritz
Abogados

J. Edmundo Bravo Núñez
Barrister Abogados

Javier Augusto de J. Contreras Vázquez
UNAM/ Universidad Iberoamericana/
Barra Nacional de Abogados

Jesús Abraham Ruiz Morales

Jorge A. Zorrilla
Zorrilla-Abogados

Jorge García Rojo

Jorge Welsh Rodríguez

José Ángel Vilchis Uribe

Juan Antonio Maruri Jiménez
Academia de Peritos en Ciencias Forenses y Consultoría Técnica Legal

Mtra. Juan Manuel Grosso Espinosa

Julieta Mercedes Zuppa Barajas
ZB&A Zuppa Barajas & Abogados

Laura Citlalli Segura Millán

Leonor Quiroz Carrillo
Confederación Patronal de la República Mexicana

Luis Hernández Martínez
Alta Dirección Jurídica

Luis Rodrigo Vargas Gil
Grupo Vonwolf de México

Ma. del Carmen Osornio Sánchez
Soluciones Legales Osornio, Salazar y Mejía

Marcos Alejandro Guadarrama Álvarez

María Virginia Aguilar
Aguilar Abogados Internacional

Maricela Medina Zamudio
Centro Universitario los Ángeles

Mayra Gallardo Ramírez
Servicios Jurídicos Maca G.

Dr. Miguel Ángel Arteaga Sandoval
Facultad de Derecho- Universidad Anáhuac México

Miguel Ramírez Maldonado
Ruiz, Moncada & Ramirez Abogados

Miriam Ivonne Quintero Cortés
Soluciones para Controversias Legales S.C.L.

Olga Elena Yautentzi Gómez
Universidad Nacional Autónoma de México/ Hospital Futura

Oscar Bazán Alatorre
Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México

Pablo Ernesto Sanvicente Castro
Facultad de Estudios Superiores Aragón- UNAM

Rodolfo Rafael Elizalde Castañeda
Universidad Autónoma del Estado de México

Rodrigo Morán Aldana
Centro Universitario para Administración de Negocios

Verónica de Jesús Cajiga Laguna
Despacho Jurídico Cajiga

Alejandro Montes
EC Rubio

Alexandra Esquivel
IIRESODH

Arturo Rodríguez Gutiérrez
Esfera Legal

Elda Yurely Soto Rodríguez

Francisco Víctor Ortiz Millán
Facultad de Derecho- UAEMEX

Humberto Almazán Adame
México Justo A.C.

Especialistas anónimos/as

Guanajuato

Alan Canedo García

Andrés Campos

Antonio Olvera López
Colegio de Cardiólogos de Guanajuato

Armando Bautista Melgoza

Carlos Pérez Castrejón

Cristóbal Víctor H. Olivares García
UNIR-México

Edgar Emilio Arvizu Maitret
AJI Asesoría Jurídica Integral

Edith Valtierra Méndez

Emmanuel Briones Reyes
Baker Tilly México

Dr. Erik de Jesús Bermudez Aceves

Lic. Esperanza Guadalupe González Aguilar

Estefanía del Carmen Almanza Rodríguez
Grupo CLESPM

Euridice Herrera Vega
Barra Mexicana, Colegio de Abogados

Felipe Eduardo Zarate López
Universidad de León

Francisco Esquivel Segoviano
Esquivel Consultoría & Leyes

Lic. Francisco Javier Camacho Ruiz
Lexfiscal, Abogados Tributarios

Gilberto Octavio Leon Olvera

Ivan Omar Plascencia Navarrete
Colegio de Abogados de León

Jorge Alberto Andrade Aldana
Universidad de Guanajuato

Lic. Jorge Alejandro Zamudio Meza

Dr. José Alfredo Martínez Reyes
Firma Legal Martinez Reyes Abogado

Lic. José Antonio Acevedo López
Despacho Jurídico Acevedo & Acevedo

José Antonio Veloz Aranda
Hospital Ángeles León

José Luis Carrillo Alor
Banco del Bajío, S.A.

José Miguel Cortés Lara
Cortés Defensa Legal

Juan Carlos Luna Pérez
L&R Abogados

Juan Ignacio Ayala Padilla
Firma Legal Ayala Padilla

Juan José Díaz Mirón
Bufete Díaz Mirón y Asociados

Juan René Segura Ricaño
Universidad de Guanajuato

Juan Tomás Acevedo López
Despacho Jurídico «Acevedo & Hernández»

Katya Morales Prado
Morales Prado S.C.

Leandro Eduardo Astrain Bañuelos
Universidad de Guanajuato

Leticia Kraulles Morales

Luis Eduardo Vázquez Cárdenas
Vázquez Cárdenas Abogados Fiscalistas / Tax Attorneys

Luis Felipe García y Barragán
Laboratorio de Psicología Social y Cultura, Universidad de Guanajuato

Dr. Manuel Vidaurri Aréchiga
Universidad la Salle Bajío

Miriam Susana Téllez Cabrera
TJ Corporativo

Moisés Flores Gómez
Basham

Dra. Nazareth Arias Ponce
Hospital Ángeles León

Raymundo Sandoval
Universidad de Guanajuato

Dr. Roberto Vega Romero

Rubén Ayala Padilla
AP. Firma Legal

Sandra Gutiérrez Contreras

Mtro. Tobías García Tovar

Tonatiuh García Campos
Universidad de Guanajuato

Víctor Manuel Avcilla R.

Especialistas anónimos/as

Guerrero

Abril M. R. Vega
Perspecta: Igualdad y Justicia

Alberto González Torres
CDHM «Tlachinollan»

Lic. Alejandro Moctezuma Niño
Centro Universitario IPEIC

Antonio Palazuelos Rosenzweig
Palazuelos Rosenzweig y Asociados

Lic. Baldomero Díaz Salazar
CDHM «Tlachinollan»

Daysi Navez González
Universidad Autónoma de Guerrero

Lic. Irving Israel Moctezuma Rendón
Facultad de Estudios Superiores Acatlán-UNAM

Jesús P. Castrezana Sánchez

Dr. Joaquín Reyes Añorve
Universidad Autónoma de Guerrero

José Alfredo Jiménez Valdez
Universidad Autónoma de Guerrero

José Ramon González Chávez
Foro de Constitucionalistas de México

Juan Alberto Suastegui Guinto
Hospital General Acapulco

Juan Pablo Ramírez Navarrete
Resius Abogados

Juan Pastrana González
Secretaría de Salud

Luis Roberto León Castro
A/G-Jurídica Integral

Manuel Zurita Allec
Barra de Abogados de Zihuatanejo A.C.

Dr. Marcial Rodríguez Saldaña
Universidad Autónoma de Guerrero

María del Rocío García Sánchez
Facultad de Derecho- Universidad Autónoma de Guerrero

Meridion Estrada Damián
Universidad Autónoma de Guerrero

Rocio Ramírez Jiménez

Sabad Mosso Pacheco

Dr. Salvador Muñoz Barrios
Universidad Autónoma de Guerrero

Silvia Peralta García
Universidad Hipócrates

Yolanda Beltrán Arancibia
Centro Universitario del Pacífico Sur, A.C.

Yuridia Ramírez Altamirano
Universidad Autónoma de Guerrero

Especialistas anónimos/as

Hidalgo

Adrián Vargas

Alberto Méndez Llaca
Fundación Derechos Fundamentales

Alejandro Martínez Serrano

Alfonso Herrera Roldán

Alfredo Olguín Hernández
Colegio Foro Hidalguense

Mtro. Arturo Fuentes Pineda
Grupo AE Solutions LLC

Carla Fernanda Mejía Valdés

Cecilia Sánchez Moreno

Claudia Teresa Solano Pérez
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Cuahtémoc Granados Díaz
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

David Valadez Gutiérrez
MD Servicios Jurídicos y de Cobranza

Elías Ordaz Emmanuel G. Rosales Guerrero

Erick Rosette Cortés

Genaro Juárez Cortés

Gloria Lizette Bustillos Vargas
Firma Legal Bustillos

Iran Guerrero Andrade
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Lic. J. Jesús Ángeles Arenas
Abogados DACOEF

Javier David Ortiz Mendoza
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Javier Diez García
Universidad Nacional Autónoma de México

Lic. Jezabel Godínez Silva

Jorge Javier Soto Hernández
Descorp Abogados

José María Hernández Villalpando
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Josefina Reynoso Vázquez
ICSA

Juan Carlos Cerón Cabañas
Despacho JCCC Asesoría Jurídica Especializada

Juan Gualberto Hurtado Pérez
Abogados DACOEF

Juan Manuel Cerezo Samperio
Charles University

Lic. Juan Manuel Ruiz Alvarado
Ciencias Forenses México

Mtro. Luis Manuel Ruiz Velazco
Ciencias Forenses México

Dra. Ma. Luisa Sánchez Padilla

Marco Antonio Becerril Flores
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Maribel Gómez Alonso
Bufete Jurídico Gómez/Cruz

Mtra. Martha Elisa Gutiérrez Selvera
MG Abogados y Consultoría

Michelle Alarcón Ortiz
Universidad la Salle Pachuca

Patricia Rivero Ayala
Despacho Jurídico Rivero

Mtro. Rafael Monroy Cuervo

MG Abogados y Consultoría

Roberto Wesley Zapata Durán

Universidad la Salle Pachuca

Rogelio Gutiérrez Zúñiga

Despacho Jurídico Contable Gutiérrez Segovia

Victor Manuel López Cerón

Colegio de Abogados del Distrito Judicial de Actopan A.C.

Especialistas anónimos/as

Jalisco

Adrián Davalos Álvarez

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. Adriana Lorena Fierros Lara

Universidad de Guadalajara

Adriana Loza Castellanos

Aida Verónica Orozco Ruiz

Alejandra Guadalupe Galera Vidal

Universidad de Guadalajara

Alejandra Rodríguez Infante

Alejandro Ríos

Alfredo Cisneros Camacho

Cisneros & Asociados, Abogados Laborales, S.C.

Alma Jéssica Velázquez Gallardo

Universidad de Guadalajara

Alonso González-Villalobos

Álvaro Hernández Medina

Amado Sahagún Diez

Andrés Montes

Defensa Jurídica Integral Abogados

Ángela García Reyes CEPAD

Anna Karolina Chimiak

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD)

Arturo Cuahutémoc Salinas Vázquez

Arturo Orduña Padilla

Colegio de Notarios del Estado de Jalisco

Ary Alejandro Ramos Plascencia

Ary Josué Ruiz Alcaraz

Lepanto Abogados

Axel Francisco Orozco Torres

Centro Universitario de los Valles- UDG

Bárbara González Velázquez

Carlos A. Aguirre Pelayo

Katz & Gudiño Abogados

Carlos Enrique Guevara Ramos

Notaría Pública 75 de Guadalajara

Carlos Noel Reynoso Zepeda

Carlos Rikken Castillo

Rikken Hernández y Asociados

Cynthia Vanessa Romero Ramírez

Centro Universitario de Ciencias de la Salud- UDG

Daniel Salvador Alcalá Ortiz

Dante Jaime Haro Reyes

Universidad de Guadalajara

Dexter Danilo Lugo Hernández

Diego Moran Ruiz

Universidad de Guadalajara

Dr. Anuar S. García Gutiérrez

México SOS Jalisco

Edgar Daniel Castillo Ortega

Correduría Pública No. 78

Lic. Eduardo Barajas Langurén

Universidad de Guadalajara

Elisa Angélica Montoya Cornejo

Universidad de Guadalajara

Dr. Francisco Gerardo Padilla Padilla

Cardiología Clínica e Intervencionista

Francisco Javier Miramontes Robles

Francisco Jiménez Reynoso

Universidad de Guadalajara

Francisco Orozco Rubio

Francisco Rodríguez Nepote

Corona & Nepote

Gerardo Valencia

Cuesta Campos y Asociados

Giancarlo Covelli Gómez

Covelli y Asociados

Grehe Velázquez Novelo

GIG Desarrollos Inmobiliarios

Guadalupe Flores

R y F Asociados

Guillermo Ortiz Vázquez

Universidad de Guadalajara

Handrea Sánchez Saldaña

Universidad de Guadalajara

Héctor E.V. Villanueva

Héctor Hugo Quirarte Cholico

Quirarte Santos Asesores, S.C.

Héctor Salazar Torres

Universidad de Guadalajara

Hernán Ramírez Reyes

Ramírez & Gómez Abogados

Irene Córdova Jiménez

Universidad de Guadalajara

Isaac López Medina

Lopez Medina y Asociados

Jaime Alejandro Olveda García

Olveda Garcia Abogados

Jesús Francisco Ramírez Bañuelos

Universidad de Guadalajara

Jorge Alberto Garza Torres

GSG Jurídico & Fiscal

Jorge Antonio Langarica Olmos

Mexican Food Trade Company

Mtro. Jorge Sánchez

José Alfredo Plascencia García

Universidad de Guadalajara

Mtro. José Antonio Peña

Universidad de Guadalajara

José Carlos Herrera Jiménez

Solución Legal Alternativa, Centro Privado de Mediación

Dr. José Cruz Guzmán Díaz

Observatorio Ciudadano de Cultura para la Paz de Centro Universitario del Sur-UDG

José de Jesús Muñoz Navarro

Correduría Pública No. 81

Lic. José Federico López Amezcua

Asociación Nacional de Abogados de Empresa A.C.

Joseph Olid

Juan Daniel Lugo Valadez

Ferro & Méndez Abogados

Juan Gerardo de León Castro

Katz & Gudiño Abogados

Juan Ignacio Manjarrez Sandoval

Juan Peña Acosta

Notaría Pública 1 de Tlajomulco de Zúñiga

Karina Ochoa Rodríguez

Laura Marcela Cuellar Espinoza

Universidad de Guadalajara

Lidia Celia Enciso Plascencia

Enciso & Montoya Abogados

Dra. Lidia Susana Cuellar Espinoza

Centro Universitario de Ciencias de la Salud- UDG

Mtro. Luis Campos Carriedo

Campos Carriedo, Abogados

Luis Javier Reynoso Zepeda

MMGSPA Abogados

Magdiel Gómez Muñiz

Universidad de Guadalajara

Marco Antonio Cervera Delgadillo

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

María Eugenia Flores Chávez

Mariana Isabel Martínez Guerrero
MMGS Abogados

Martin Eduardo Pérez Cázares

Universidad de Guadalajara

Melina Juárez-Segura

Sotorisolve

Miguel Ángel Arévalo Ramírez

RM Proactive Law

Miguel Ernesto González Castañeda

Universidad de Guadalajara

Miguel Gutiérrez Turban

ALGTLEGAL S.C.

Lic. Naghive Hurtado Espinosa

Omar Alejandro Hernández Pelayo

GSG Jurídico & Fiscal

Omar Osiris Mata Morales

Mata & Roldan Abogados y Asociados

Pablo J Robles P.

Rafael Ochoa Cuétara

Ochoa Cuétara y Asociados S.C.

Ramiro Abarca Urquiza

Universidad de Guadalajara

Ramón Gerardo Navejas Padilla

Universidad de Guadalajara Cuvalles

Mtro. Raúl Godoy Berrueta

Universidad Marista de Guadalajara

Raúl Gutiérrez Muñiz

Aceves & Torres Abogados, S.C.

Lic. Ricardo Campirano

CRC Abogados

Mtro. Ricardo Navarro Ramos

Rodrigo Cano Guzmán

Universidad de Guadalajara

Ruben Alonso de la Peña Nava

Despacho Jurídico de la Peña y Asociados

Dr. Ruben Ortega Lozano

Defensoría de los Derechos Universitarios-UDG

Dr. Rubén Ortega Montes

Observatorio de Seguridad y Justicia-UDG

Salvador Amezcua Romero

Sandra Lourdes Quiñones Domínguez

Despacho Litigio Estratégico en Derechos Humanos

Sergio A. Villa

Universidad de Guadalajara

Sergio Daniel Larios Ramos

Larios Flores Abogados

Sergio Rodolfo Chávez Pérez

As Integra

Sofía López de Alba

LA & JB Abogados

Soyla H. León Tovar

Universidad Panamericana, Guadalajara

Teresa de Jesús Valdivia López

Tlacael Jiménez Briseño

LA & JB Abogados

Victor Hugo Gaytán Lomeli

Abogados Lomeli

Yessica Santana Méndez

Especialistas anónimos/as

Michoacán

Abraham Hernández Bañales

Reza & Bañales Abogados

Adolfo Alfredo Medina Olivos

Alma América Bárcenas Ortega

QB Asesores Fiscales

Dra. Ana Cristina Ferreyra Ferreyra

Universidad Latina de América

Lic. Carlos Gustavo Cortés Guerra

Despacho Consultoría Fiscal

Cristian Ortega Barrera

Dra. Daisy Lupita Cruz González

Universidad Vizcaya de las Américas/ CIAPEF

David Viveros Vázquez

Viveros Vázquez & Asociados, Abogados

Elsa López Pérez

LC & Asociados

Lic. Erandy Pérez Díaz

Felipe de Jesús Villaseñor Novoa

Nexo Fiscal

Dr. Fernando C Camargo Ponce de León

Secretaría de Salud de Michoacán

Francisco Javier Franco Núñez

IMSS, Hospital Ángeles Morelia

Francisco Sánchez Chanona

Gabriel Joaquín Montiel Aguilar

Montiel Montiel y Sánchez, S.C.

Gerardo Ponce de León Valdés

Ponce de León & Asociados

Graciela Villaseñor Ferreyra

Jorge Alberto Zamacona Madrigal

Jorge Alejandro Molina Lázaro

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Dr. José Becerril Leal

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

José Jaime Gutiérrez Farias

ELUD

José Jesús Cázarez Ramírez

Universidad Nova Spania

Dr. José Jesús Díaz Rodríguez

José Luis García Rodríguez

Reyes Rodríguez Asociados Firma Legal

José Luis Ortiz García

Ortiz & Ortiz Abogados S.C.

José Luis Villicaña Hernández

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

José Octavio Cisneros Ruiz

OC Abogado

José Ricardo Ayala Martínez

Soluciones Urupani, S.C.

L. Enrique Ávila Pimentel

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Dr. Lennin Pedro Sánchez Olea

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Leobardo Sotelo López

LSL & Asociados

Mtro. Luis Fernando Rodríguez Vera

Mergen, Soluciones Jurídicas

Marco Antonio Huape Arreola

Marco Antonio Salinas Hernández
Estudio Jurídico

María Guadalupe González Valadez

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Octavio de Jesús Contreras Rico

Universidad Marista Valladolid

Omar Francisco Huerta Marín

Huerta & Fabián Abogados

Roselia Castro Madrigal

Dr. Santos Ramírez Medina

Instituto Mexicano del Seguro Social

Sofía Vasthi Velazquez González

Tayde González Arias

Universidad Intercultural Indígena de Michoacán

Ulises Nicolás Carmona García

Lic. Erandi Montes

México Justo A.C.

Francisco Fabián Sánchez

Huerta & Fabián Abogados

Gumesindo García Morelos

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

María Fernanda Pintor Valencia

Universidad Latina de América

Miroslava Escobedo Leyva

Noelía Mendoza Fabián

Certus Progresia Consultores

Sergio Ochoa Ruiz Esparza

Universidad Latina de América

Victor Hugo Tapia Rodríguez

ArcelorMittar

Especialistas anónimos/as

Morelos

Adrián Román Hernández

Despacho Román & Sivertsen

Alma Patricia López Mier

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Lic. Ana Laura González Flores

Despacho Jurídico Laura G.

Brenda Denisse Rentería Cervantes

Colectivo Algaraza

Chantal Molina

David Martínez Duncker R.

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Diana Yulissa Ocampo Torres

Despacho Jurídico Ocampo

Dr. Edgar Athzel Carmona Arias

Universidad Autónoma de Baja California - CONAHCYT

Dra. Edith Ruth Arizmendi Jaime

Facultad de Enfermería- UAEM

Fidel L. Giménez Valdés

Gabriela Grecia Brito Rodríguez
CETEC

Mtra. Gabriela Lizbeth Hidalgo Colin

Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Javier Carrasco Solís
Instituto de Justicia Procesal Penal, A.C.

Javier Hassan Urban Galicia
CIS & GAL, Abogados

José Jesús Mendoza Hernández
Despacho Jurídico «Mendoza y Asociados»

José Mauricio Arce Quintana

Juan Netzahualpilli García Delgado

Ladislao Adrián Reyes Barragán

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Liliana Karina Valencia Estañón

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Lic. Luis Vicente García Ayala

Abogados Asociados Morelos

Dra. Mactzil Teresa Sánchez García

Instituto Mexicano del Seguro Social/ ISSSTE

María Fernanda Guadarrama Román

Mario S. Sánchez Domínguez

Instituto Nacional de Salud Pública

Martha Gabriela Guerrero Gómez

Universidad Panamericana

Lic. Noe José Domínguez Méndez

Oscar Javier Apáez Pineda
Universidad La Salle México

Pedro Antonio Reyes Florentino

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Rosalva Cruz Nazario

Víctor Ángel Vizzuett Hernández

Dra. Victoria Alva Lugo

Universidad La Salle

Especialistas anónimos/as

Nayarit

Adolfo Javier Romero Garibay

Universidad Autónoma de Nayarit

Carlos Alberto Prieto Godoy

Universidad Autónoma de Nayarit

Carlos Rodríguez Robles

UNIVAM-UNAM/ UNIVER/ UAN/ SINERGIA ABOGADOS

Lic. David Osiris Pacheco Núñez

Emiliano Zapata Sandoval Blasco

Ernesto Partida Zamudio

Lawyers in Mexico

Gabriel Miramontes Barajas

MB Servicios Legales y de Correduría, S.C.

Hugo Alberto Flores Nungaray

Hugo Armando Palafox Ramírez

UNIVER, Plantel Nayarit y Durango

Lic. José Francisco González Arce

Jofrago Abogados y Contadores Asociados

Dr. José Guadalupe Plascencia Ortiz

Plascencia & Abogados

Juan Silvestre Peña García

Universidad Autónoma de Nayarit

Luis Gabriel Monroy Mendoza

Consorcio Integrador de Estrategias y Negocios S.A. de C.V.

Lic. Manuel Moscoso Zarate

UPUFM A.C.

Marcela Camarillo Gómez

Notaria 4 de Nuevo Nayarit

Lic. Melina Edith Miramontes Barajas
MB Servicios Legales y de Correduría, S.C.

Mtra. Miriam Rosario Munguía Viera
Servicios de Salud de Nayarit

Octavio Montes de Oca Ordóñez
Bufete Legal de Nayarit

Dra. Pamela Lili Fernández Reyes
Universidad Autónoma de Nayarit

Pamela Peraza Silva

Paul Alejandro Barbosa Iglesias
Universidad Autónoma de Nayarit

Mtro. Ricardo Jaime Lozada
Universidad Vizcaya de las Américas

Rogelio Alberto Fernández Arguelles
Drug Utilization Research Group Latinamerica A.C.

Victor Elier Quiroga Aguirre

Virginia Garay Cázares
Guerreras en Busca de Nuestros Tesoros A.C.

Especialistas anónimos/as

Nuevo León

Abelardo González Duque
Universidad Metropolitana de Monterrey

Alejandro Alzaga Loreto
Herrera, Moreno y Ramírez

Alejandro Javier Torre Martínez
Alejandro Torre y Asociados

Arturo Flores Azuara
Universidad de Monterrey

Dr. Azael Cortés Dueñas
Investigaciones Una Vez Más. A.C.D.

Lic. Carlos A. García López
García y García Consultores Legales, S.C.

Carlos Brehm T. Santamarina + Steta

Lic. César Adrián Arellano Maldonado
Arellano y Asociados Consultoría Jurídica

Cristián Castaño Contreras
Centro de Estudios Estratégicos y de Gobierno

Dr. Daniel Alberto Garza de la Vega
Centro de Investigaciones de Cibercriminalidad, Derecho Digital y Ciberseguridad- UANL

Daniela Sofía Garza Aguirre
Basham, Ringe y Correa, S.C.

David Moreno García
Universidad Autónoma de Nuevo León

Diana Rocío González Vázquez
Colegio de Peritos del Norte, A.C.

Lic. Edmundo Padilla Aguilar
Padilla y Villarreal, Abogados

Dr. Erick Alberto Durand de Sanjuan
Facultad de Derecho y Criminología- UANL

Fidel Antuña Batista
COPARMEX

Filiberto Raymundo García
Grupo Regio Cal, S.A. de C.V.

Gabriel Farah P.
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Gabriel Zubieta y Landa Corona
Zubieta & Landa, Elizondo Abogados

Lic. Gabriela Siller Villalobos
Siller Abogados, Asesores Legales

Dra. Georgina Mayela Núñez Rocha
Universidad Autónoma de Nuevo León

Gonzalo Reyes Salas
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Gregorio G Canales Zambrano
Dentons

Iza María Sánchez Siller
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Jaime Luis Mora Valadez
Sánchez Devanny, Eserverri, S.C.

Javier E. Núñez Garza
Núñez & Montemayor Abogados Asociados

Javier Pérez-Rolón
Universidad de Monterrey

Javier Sepúlveda Ponce
Universidad Autónoma de Nuevo León

Jorge Alberto Acevedo Lomas
I-TAX

Jorge Armando Rodríguez Torres
Chevez, Ruiz, Zamarripa y Cia.

Dr. José Ulises Treviño García
Treviño Ídem García y Cía./ C.I.D.H.

Lic. Juan Guillermo Ávila Sarabia
Ávila, Lozano y Rodal

Juan Ubaldo López
Navarro y López Abogados

Laura A. Olazarán Hernández
OH Legal

Leandro Manuel Lamas Stalla
Universidad de Monterrey/Instituto de Administración de Riesgos

Leopoldo Ángeles González
Ángeles Abogados

Lizette Gutiérrez Cantú

Luis Fernando González Chapa
Zárate Abogados

Luis Valencia
Solidaridad en el Éxodo A.C.

Marco Marchand Aceves
Zubieta & Landa, Elizondo Abogados

María Alejandra Abreu Ortega
Valdés- Alvarado Firma Legal

Lic. María del Carmen González Guajardo
Corporación Jurídica S.C.

Mtra. María Fernanda Rosas Alanis
Facultad de Derecho y Criminología

María Romero

Marlon López
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Mauricio A. Páez
Asociación Nacional de Abogados de Empresa A.C.

Mercedes Arteaga García
Instituto de la Mujer Restaurada A.C.

Miguel Ángel Abramo Martínez
Santos-Elizondo

Dr. Miguel Zárate
Zárate Abogados

Pablo Apess Peña
Angeles Abogados

Pedro Cesar Cantú Martínez
Universidad Autónoma de Nuevo León

Rafael Alday González
Vázquez Tercero y Zepeda, Abogados

Dr. Rene Montemayor Garza
Christus Health

Rodolfo del Valle Benavides
Del Valle y Asociados Abogados S.C.

Rogelio Alanís Robles
Littler México, S.C.

Lic. Steele Garza

Ulises Acosta Corro
Oportuna Lege

Mtra. Verónica Cruz Jonguitud
Colegio de Peritos del Norte, A.C.

David Alejandro Cantú Casas
Bermea, Cantú & Sánchez Consultores, S.C.

Diana Mendoza Morón
Basham, Ringe y Correa, S.C.

Dr. Erick Alberto Durand de Sanjuan
Facultad de Derecho y Criminología- UANL

Fausto Destenave Kuri González
Superia Capital

Lic. Geraldine Morales M.

Jorge Manuel Castillo Saucedá
Zárate Abogados

Juan Carlos Pérez Góngora
México Justo, A. C.

Juan Carlos Tovar García

Lic. Juan Manuel Lobo Niembro
Alinea Centro de Mediación y Resolución de Controversias, S.C.

Lombardo Lozano Elizondo
Ávila, Lozano y Rodal

Martin Guadiana
Martin Guadiana Servicios Legales

Miguel Ángel Valdés Alvarado
Valdés- Alvarado Firma Legal, S.C.

Mtro. Sergio García Garza

Dra. Sonia Silva Rosas
Silva & Martínez Abogados

Especialistas anónimos/as

Oaxaca

Lic. Aldair de Jesús Cruz Martínez

Alfredo Elías Llanjo Enriquez

Lic. Ángel Barrientos Ortiz
Estrategias y Soluciones Jurídicas Profesionales «ESJP- Abogados»

Ángel R. Ríos Méndez

Carmelo Santos Martínez
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

Daniel Onitzej Baltazar Barquera

Edna Georgina Franco Vargas
Jurídico Corporativo Franco

Elizabeth García Rodríguez
Academia de Derecho Fiscal Capítulo Oaxaca

Emilio Ricardo Rivera
Ricardo Enríquez, Abogados

Erick Azamar Cruz
Servicios de Salud de Oaxaca

Mtra. Erika Lilí Díaz Cruz
Luna del Sur A.C.

Fernanda Alcalá Morales
Digna A.C.

Mtro. Fernando Vidal Candelaria Santiago
Firma Jurídica Candelaria

Dr. Francisco Kauffmann Castillo
Dermomédica

Gerardo Martínez Ortega
Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A. C.

Mtro. Guillermo Martínez Ruiz
Universidad Autónoma Benito Juárez

Homero Pérez Aquino

Jessica Pérez Hernández

José Luis Nazario Pérez
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

Juan José Escobedo Ortega
Barra Mixta de Procuradores de Justicia A.C.

Mario David Robles Mendoza

Lic. Miqueas Bautista Arce
Asuntos Jurídicos MBA

Monivet Shaley López García

Raymundo Valentín Vásquez
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

Dr. Ricardo Carrillo
Clínica Médico Quirúrgica Huatulco

Rigoberto Gómez Espinoza
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

Roberto Carlos Rodríguez Venegas
Pérez & Mora Asociados Negocios S.C.

Ruben Reyes Sosa
Instituto Mexicano del Seguro Social

Mtro. Víctor Medina Avendaño
Centro Nacional de Certificación y Actualización, CENCEYA Atenea

Especialistas anónimos/as

Puebla

Alexandro Sin Stamatiades
Sobrado, Juárez & Stamatiades

Dr. Álvaro López Loredo
Hospital Angeles Puebla

Ana Karen Vázquez Cruz

Ana María Estela Ramírez Santibañez
Universidad Iberoamericana, Campus Puebla

Andrea Priede Iglesias
Priede & Asociados

Andrés Muñoz García
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Angelica Piñal Moctezuma
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Dr. Armando Pamplona Hernández
Universidad de las Américas Puebla

Beatriz García Solano
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Berenice Méndez Vázquez
ISU

Blanca Cortez Rodríguez
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Cinthia Eunice Cárdenas Salinas
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Cuitláhuac Guillermo Beristain Zúñiga

Daniel Armando Limón Condado
Fundación Adelphos Las Manos que Mueven al Mundo A.C.

Efraín Reyes Sánchez
RSA Corporativo Jurídico

Emmanuel Caynas Rojas
Garmendia & Salmán Abogados, S.C.

Emmanuel Díaz Vargas
Universidad Abierta y a Distancia de México

Eymard Gil Cruz
Gil & Solís, Abogados

Dr. F. Francisco Morales y Rivera
CIENMEX. S.C.

Francisco Alejandro Díaz Galindo
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Francisco Everardo Díaz Ballesteros

Gabriela Moreno Valle Bautista

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Gerson Jesús Sahagún Ceballos

Universidad Iberoamericana, Campus Puebla

Graciela Galán Torres

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Gustavo Xavier Pérez Díaz

Consejo Mexicano de Geriátría y Gerontología

Hazel Cordero Perea

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Horacio Alberto Garmendia Salmán

Garmendia & Salmán Abogados, S.C.

Mtra. Ingrid Gabriela Franco Ramírez

Brigada Migrante

Irene Aurora Espinosa de Santillana

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Jessica Paola Ortiz Martínez

Deforest Abogados

Jesús Rojas Lezama

Jorge Luis Gómez Villar Ruiz

Mtro. José Adrián Hernández Tlapanco

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Dr. José Alfredo Muñoz Carreto

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

José Luis Cervantes Xochihua

Defensa Jurídica Especializada

Lic. Juan Carlos Galindo Becerra

Galindo y Asociados Teziutlán Puebla

Juan Manuel Lujan González

Universidad de las Américas de Puebla

Karla Marisol Teutli Mellado

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Keren Elizabeth Reyes Castro

SIDECALI A.C.

Kevin Toquero Ramírez

Intora

Laura Cabrera Verdusco

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Luis Ángel Conde Romo

Luis Antonio Sánchez Hernández
Ilustre Colegio de Abogados de Atlixco A.C.

Luis Horacio Palafox Báez

Garmendia & Salmán Abogados, S.C.

Luis Moreno Hernández

Facultad de Estomatología- BUAP

Dra. Luz Aurora Sánchez Zamora

Marcelo Sánchez Fernández

Bufete Sánchez Fernández, S.C.

María Alejandra Ortiz Aguirre

María de las Mercedes Nuri Reyes Vázquez

SSEP/ UDLAP

María de los Angeles Moyaho Bernal

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

María de Lourdes González Romero

UPAEP Campus Tehuacán

María Elena Menendez Ibáñez

María Elena Villar Salcedo

Maribel Flores Sánchez

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Mariela Matamoros Hidalgo

Hidalgo y Matamoros, Asesoría Jurídica

Miguel Ángel Huesca Bazán

Universidad Angelópolis/ Universidad Tec de Oriente

Miguel Antonio Candia Delgadillo

Sinergias Integrales, Abogados

Miluska Orbegoso Silva

Facultad de Derecho- Universidad Panamericana

Nelly Huerta Fernández

Fernández & Huerta Asociados

Noel Herrera

Norma Cerón Enríquez

Hospital Angeles Puebla

Norma Estela Pimentel Méndez

Universidad Iberoamericana, Campus Puebla

Olga Castillo Alcaide

Castillo & Castillo

Abogados S.C.

Mtro. Paulino Carlo Aguilar Galindo

Socaire Corporativo Jurídico

Priscilya Legaspi Montiel

Consejería Jurídica

Rosa Elia Robles Medina

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Dr. Rubén Blanca Díaz

Red de Abogados Puebla Blanca Moro y Asociados

Mtra. V. Fabiola Morales Serrano

Mendoza Morales y Asociados

Viviana Castillo Luna

Yadira Cristina Nieves Rojas

TCN Abogados Corporativo Jurídico

Especialistas anónimos/as

Querétaro

Lic. Adrián E. Dimas Bedolla

Benjamín Arias Pesquera

Mtro. Bernardo García Camino

Universidad Autónoma de Querétaro

César Rosendo Soto Vázquez

Soto & Asociados Abogados

Danahe Paola Castañeda Flores

Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro

Dr. Daniel Orozco Galván

Dante Romero Turrubiates

Basham, Ringe y Correa, S.C.

Edivar Hurtado Rangel

Colegio de Abogados Penalistas del Estado de Querétaro

Eduardo Figueroa Flores

Abogados Especializados Querétaro

Dr. Enrique Pons Franco

Romero & Pons Abogados

Lic. Enrique Tirado T.

Tirado y Asociados, S.C.

Erick Gustavo Soto Ceballos

Basham, Ringe y Correa, S.C.

Dr. Esteban Paulin Posada

Hospital San José de Querétaro. S.A. de C.V.

Lic. Francisco Quijano

Gemma Viviana Lugo Perrusquia
Bufete Jurídico
Corporativo Jurídico
Lugo Perrusquia y
Asociados, S.C.

Dra. Gerardo Servín Aguillón
Universidad
Autónoma de
Querétaro

Héctor López Vargas
Bufete Empresarial
Laboral, S.C.

Dra. Hilda Romero Zepeda
Universidad
Autónoma de
Querétaro

Hugo Alejandro Gerones Reyes
Universidad Anáhuac

Israel Anguiano Soto
Universidad
Autónoma de
Querétaro

Javier Atzin Vallejo Rodríguez
Deforest Abogados

Javier Canseco
EC Rubio

Javier Oviedo Puig
Universidad
Autónoma de
Querétaro

Juan Manuel Fraga Sastrías
Cancer Center Tec
100

Juan Marcos Granados Torres
Universidad Autó-
noma de Querétaro

Juan Martín Granados Torres

Luis Ricardo Escobedo Pérez
Escobedo Abogados

Dra. Ma. Consuelo Rosillo Garfias
Universidad Autó-
noma de Querétaro

Magali Ugalde Ducoing
Centro Nacional
de Investigación
Educativa Mavic

Marco Antonio Juárez Brito
Hospital H +
Querétaro

Margarita Cruz López Román
Servicios Jurídicos
Fiscales

Dra. Margarita Cruz Torres
Universidad Autó-
noma de Querétaro

María de la Llata Simroth

María Leticia Montero
Villar Abogados

Meab José Robles Martínez
UAQ/ IMSS/ UNAM

Mónica Andrea Hernández Martínez
HM Abogados

Lic. Paulina Alba Betancourt
AB Consultoría
Jurídica

Ruben Navarro Espinosa
Ka Ambes Lideres
Educativos A.C.

Abraham Amador González

Álvaro Morales Avilés
Universidad
Autónoma de
Querétaro

Ana Karen Martín Mora
KM Legal

Jorge R. Gutiérrez de la Cruz
VMGE Abogados

Miguel Ángel Álvarez Jiménez
Colegio Certificador
de Peritos del Estado
de Querétaro A.C.

Especialistas anónimos/as

Quintana Roo

Alejandro Fuentes Yáñez
Fuentes & Asociados
Corporativo Jurídico

Alfredo Pool Martínez
Abogados Cancún

Armando Amador

Claudia Renata Guillemot Fuentes
Colectivo para el
Impacto Social

Mtro. Cristóbal Figueroa Martín
Fischer Bennett &
Hamilton, S.C.

Mtro. David José Lizama Vado

Dr. Eduardo Velázquez Carpio
Secretaría de Salud

Dr. Eric Miravete Granja
Miravete & Asociados

Gabriel Eduardo González Soto
GM Abogados

Javier Lozano Ponzanelli
Nassar, Nassar y
Asociados

José Luis Pineda Díaz
Pineda Asociados

Juan A. Castillo Cocom
Universidad
Intercultural Maya de
Quintana Roo

Juan Carlos Nava Gallardo
Cute Smile Advanced
Expert Implantologist

Karina Jackeline Pérez García

Lic. Lissie Alejandra Rodríguez Marín
Despacho Jurídico
Integral Justicia Ciega
Abogados Asociados

Lizbeth Lugo Hernández
Mujer Libre MX
Fuerza de Ixchel A.C.

Lorena Tecotl Gutiérrez

Luis Ernesto Hernández García

Luis Felipe Astudillo Constantino
Segura & Astudillo
Attorneys At Law

Magali Alonso Alcocer
Servicios Estatales de
Salud

Maricela Nava Arzate
Abogados CN

Mario Enrique Herrera Carrasco
Colegio Nacional de
Abogados Penalistas
A.C.

Martha Fabiola Lara Lara
Lara y Asociados

Marx Rodríguez Montalvo

Octavio Augusto González Ramos
Espacio Legal
Abogados

Omar Iván Baqueiro Álvarez
In Integrum

Roberto Aparicio Moreno
Aparicio y Díaz,
Abogados, S.C.

Roberto Clemente Rodríguez Castellanos

Sergio R. Cobo-Ovando
Instituto Mexicano
del Seguro Social

Dr. Victor Manuel Rivera Mellado
ISSSTE/ SESA

Especialistas anónimos/as

San Luis Potosí

Antonio Gordillo Moscoso
Facultad de Medicina-
UASLP

Aracely Rojas Muñoz
Universidad
Autónoma de San
Luis Potosí

Carlos Ernesto Arcudia Hernández
Universidad
Autónoma de San
Luis Potosí

Cinthya Selene Piña Hernández
Comisión Estatal de
Derechos Humanos
de San Luis Potosí

Daniel Berrones Zapata
Universidad
Autónoma de San
Luis Potosí

Daniel de la Rosa Mosqueda
ISSSTE

Daniel Jacobo Marín
El Colegio de San Luis

Daniela Varela Urbina

David Velázquez Blanco
Instituto Mexicano
del Seguro Social

Lic. Erika Parra Pantoja

Dr. Fernanda Acosta
BDLG

Dr. Fernando Sánchez Lárraga
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Francisco Javier Gutiérrez Robles
FJGR Abogados

Francisco Salazar Soni
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Guillermo Murillo Carrera

Héctor Omar Turrubiates Flores
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Hudson R. Burr

Mtro. Jaime Arturo Gutiérrez Barrios
G&A Litigación Penal Especializada

Javier Ávila Calvillo
Javier Ávila Abogados

Jesus Emmanuel Arriaga Caballero
Centro del Pie del Diabético

Jorge Luis Villegas Flores

José Alfonso Castillo Cabral
Universidad Neuuni

José Alfredo Villegas Galván
Facultad de Derecho-UASLP

José Antonio Aguilar Reyes
Unio Abogados, S.C.

José de Jesús Pérez Martínez
Educación y Ciudadanía A.C.

Luis Eduardo Hernández Ibarra
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Luis González Lozano
Data Legal Abogados, S.C.

Manuel Yair Castro Valenzuela
Data Legal Abogados, S.C.

Mariana Álvarez Miguel Ángel González Bernal
Asociación Civil "Imperio Azteca" S.L.P.

Patricia Cossío Torres
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Dr. Ricardo Hernández

Salvador Hernández Peña
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Sanjuana Idalia Guerrero Reyes

Violeta Mendezcarlo Silva
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Xochithl Guadalupe Rangel Romero
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Yesica Yolanda Rangel Flores
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Jorge Chessal Palau
Torch Inteligencia Legal S.C.

Lic. José Margarito Montante García
Corporativo Jurídico Montante

Lic. Perla del Rocío Bautista Cano

Dr. Raymundo Vera Chavero

Reyna Patricia Aguilar Vega
Olivares Gonzalez y Asociados, A.C.

Rita Angélica Zárate Madrid
Zárate Madrid Abogados

Especialistas anónimos/as

Sinaloa

Carlos Alberto Inzulza Aldana
Fundación GC1

Carlos Jesús Patino Cabanillas

Carlos Robles Talavera
Sociedad Sinaloense de Salud Pública

Felipe de Jesús Peraza Garay
Universidad Autónoma de Sinaloa

Fernando Almada Félix

Dr. Fernando García Sais
Notaría 210 del Estado de Sinaloa

Francisco Ricardo Ramírez Lugo
Universidad Autónoma Indígena de México

Gustavo Bernal Quinonez

Homero Gerardo García Martínez
Abogados Asociados Sanray S.C.Despacho Jurídico

Lic. Iris Lydia Ibarra Ramírez
Valorando Mi Vida A.C.

Jazmín Fabiola González Millán
Despacho ISG

Dr. Jesús Manuel López Marroquín
Universidad Autónoma de Occidente

José Ángel Gil Pineda
Servicios de Salud de Sinaloa

José Antonio Quibrera Matienzo
Hospital Pediátrico de Sinaloa

José Humberto Valle Guerrero
Servicios de Salud de Sinaloa

José Luis Posada Barboza

José Rolando Reyes Soto
Reyes Soto y Asociados Despacho Jurídico

Mtro. Juan Carlos Bautista Fernández
BFAbogados

Lic. Leon Jesús Álvarez Pimentel
Abogados Urbanistas

Luis Fernando Ortiz Bishop
Ortiz Bishop y Asociados, S.C.

Mtro. Luis Noriega Ordorica
Federación de Asociaciones y Colegios de Abogados, A.C./ Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A.C.

Luis René Arce Güereña
Arce y Larrondo Abogados, S.C.

Lic. Moisés Tapia Tapia

Olia Acuña Maldonado
Universidad Autónoma Indígena de México

Óscar Fidel González Mendivil
Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa

Reyna Patricia Aguirre Díaz
Criminóloga y Abogada

Rogelio Reta Ojeda
Firma Jurídica Rogers, Abogados

Dr. Rosalino Flores Rocha
Universidad Autónoma de Sinaloa/ Secretaría de Salud

Lic. Ury Magid Cortés Sánchez
Magid & Asociados

Especialistas anónimos/as

Sonora

Lic. Álvaro Wenceslao Corral Mariscal
CM & Abogados Asociados

Dra. Carmen Hortensia Arvizu Ibarra
Universidad de Sonora

Mtro. César Lendo
Lendo Abogados Tributarios

Mtro. Cruz Rafael Carrillo Olivas
Ayón Abogados

Dra. Denia Yadira Durazo López
Durazo López & Asociados

Lic. Diego Manuel Flores Hurtado
Corporativo Jurídico
Empresarial FS y
Asociados

Efraín Martínez Figueroa
EMF Consultoría
Política

Francisco Javier Martín del Campo de la Colina
Firma Jurídica
Martín del Campo &
Asociados

Gilberto Ayón Reyes
Ayón Abogados

Guillermo Rafael Aceves Tavares
Hospital General del
Estado Dr. Ernesto
Ramos Bours

Gustavo Miguel Azcona Arteaga
Universidad de
Sonora

Hugo Alberto Azuara Trujillo

Lic. Humberto Barredes Peralta
Barredes Peralta
Defensa Fiscal

Jesus Armando Cortez Torres

Jesus Francisco Trinidad Rodríguez
Trinidad Abogados

Jesus Humberto Valencia Valencia

Jorge Jacob Trujillo García

José Enrique Guerra Fourcade
Corporación
Profesional

Mtro. Juan Carlos Gutiérrez Gallegos

Lic. Juan González Flores
Asesores Laborales.
Despacho Jurídico

Lic. Juan José de Jesús Guzman Aguirre
Consultoría y
Servicios Jurídicos
Guzman y Asociados

Juan José Reyes Cervantes
Reyes y Asociados

Juan Pablo Yáñez Gutiérrez
Sejursion

Liliana Bernal Zamora

Luis Daniel Ávila Gamez

Marco Antonio Téllez Nieves
Téllez Ulloa S.C.

María Antonieta Castellanos Vázquez
Universidad de
Sonora

Lic. Mario Octavio Monroy López

Norma Alicia Escalante Arias
Universidad de
Sonora

Dr. Rafael Ramírez Villaescusa
Universidad de
Sonora

Renee Fernanda Lam Corral

Ricardo Daniel Álvarez Ojeda
RA Abogados

Roberto Ariel Campoy Chayrez
CM Abogados

Roberto López Espinoza
Universidad de
Sonora

Lic. Víctor Corral Torres
Corral Lex Abogados

Victor S. Peña
El Colegio de Sonora

Especialistas anónimos/as

Tabasco

Alejandra Frías Jiménez

Alfonso Rodríguez León
Universidad Juarez
Autónoma de Tabasco

Lic. Anabell Chumacero

Carlos Jesús Puerto de Dios
Universidad Juárez
Autónoma de Tabasco

César Antonio Irecta Nájera
El Colegio de la
Frontera Sur

Cindy Fabiola Nicoli Pérez
Priego Brito
Abogados

Eder Alberto Pérez Cupil

Eduardo Luciano Pérez
Barrera Asesores

Lic. Elías Germán Arzubide Dagdug
Barra Tabasqueña de
Abogados, Colegio de
Abogados A.C.

Fabián Pérez González

Fernando Jesús Olán
Instituto Mexicano
del Seguro Social

Gregorio Ángel Romero Pérez
Universidad Juárez
Autónoma de Tabasco

Jesus Antonio Ramos Ferrer
Universidad Juarez
Autónoma de Tabasco

Jorge Arzubide
Universidad Juárez
Autónoma de Tabasco

Jorge Córdova Ortiz

José Manuel Salvador Hernández
Salvador & Asociados

Josefina Barojas Sánchez
Universidad Juárez
Autónoma de Tabasco

Lenin Méndez Paz
Universidad Juárez
Autónoma de Tabasco

Dra. Liliann Brown Herrera
CONCERTALB S.C.

Luis Edgar Moscoso Muñoz

Marco Antonio Priego Tapia
Hospital Ángeles

María Beatriz Evia Ramírez

Lic. María Teresa Chablé de la Cruz

Miguel Alberto Romero Pérez
Romero, Pons y
Asociados S.C.

Victor Hugo Robles Calvillo
Secretaría de Salud
de Tabasco

Zendy E. Olivo Vidal
El Colegio de la
Frontera Sur

Especialistas anónimos/as

Tamaulipas

Anselmo Hernández
Universidad del
Atlántico

Armando Villanueva Mendoza
Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales
Victoria- Universidad
Autónoma de
Tamaulipas

Arturo Bazaldúa Guardiola
Instituto de Estudios
Superiores de
Tamaulipas

Carolina Landero Pérez
CONAHCYT-UAT

David Cisneros Alemán

Edy Izaguirre Treviño
Universidad Autó-
noma de Tamaulipas

Fátima Galeana García
Safe Abogados

Fausto E Villarreal García
Barra Mexicana,
Colegio de Abogados

Francisco Alfonso González Lara
González Lara
Abogados

Francisco Daniel Méndez Mancha

Lic. Javier Humberto Torres Hernández
Instituto Ateneo
de Ciencias
Jurídicas Políticas
y Administrativas
de Cd. Madero,
Tamaulipas

Jesús Alvarado Martínez
Secretaría de Salud
de Tamaulipas

Juan Carlos Chio Urbina

Juan Manuel Hernández García
Hernández Abogados

Julio César González Mariño
Universidad
Autónoma de
Tamaulipas/ UAM
Valle Hermoso

Lic. Manuel Barajas Brambila
Veritas Fiscalis S.C.

**Maribel Leticia
García Barrientos**

**Martin Romario
Castellanos
Hernández**

Serrano Montalvo
Consultores Jurídicos

Rocío Noyola Vaca
Universidad Autó-
noma de Tamaulipas

**Lic. Vernalda Tavera
Casarez**
Barra de Abogados
de Nuevo Laredo,
Tamaulipas

**Yaritza Alejandra
Pérez Velázquez**

**Especialistas
anónimos/as**

Tlaxcala

Cristian Atonal Lara

Edgar Salazar Macías
Salazar y Asociados,
Abogados

Fernán Carro Cano

**Fernando Muñoz
Díaz**
Grupo Integra

**Fernando
Tlacocuentla Ibarra**
Universidad
Autónoma de Tlaxcala

**Gema Lilia Galindo
Flores**
Universidad
Autónoma de Tlaxcala

**Hugo Gaspar García
Domínguez**
Planeación Jurídica y
Patrimonial

**Joel Ángel Jiménez
Márquez**
Despacho Jurídico
Criminológico

**Lic. José Antonio
Pozos Tolentino**

**José Cruz Omar
Zacatelco Sánchez**
Colegio Mexicano de
Psicología Jurídica y
Ciencias Sociales A.C.

**María del Rosario
Taxis Zúñiga**

**Miguel Ángel
Martínez Lima**
Marbar, Asesores
Jurídicos

**Mireya Mendieta
Saldaña**

**Onelia Heredia
Hernández**
Instituto Mexicano
del Seguro Social

**Dra. Patricia Osorno
Romero**
Secretaría de Salud

**Rocío Ramos
Rodríguez**
Universidad
Autónoma de Tlaxcala

**Lic. Sergio González
Torres**

**Especialistas
anónimos/as**

Veracruz

**Alejandro de Jesús
Meléndez Montes
de Oca**
Corporativo 110

**Ana Fernanda
Salmerón Valencia**
Universidad Anáhuac
Veracruz Campus
Xalapa

Ángel Rosas Solano

**Antonio Falcón
Rodríguez**

**Dra. Azalia Pintado
González**
Universidad
Veracruzana

Carlos Ruz Saldívar
Universidad
Veracruzana

**César Omar
González García**
Escuela de Derecho
de Veracruz

**Claudia Beatriz
Enríquez Hernández**
Universidad
Veracruzana

**Daniel Meléndez
Hernández**
Servicios de Salud
de Veracruz

**Daniela Ramírez
Juárez**
Universidad Nacional
Autónoma de México

**Dra. Ernestina
Méndez Cordero**
Universidad
Veracruzana

**Ernesto Levet
Gorozpe**
Universidad
Veracruzana

**Lic. Gaudencio
Gutiérrez Alba**
Universidad
Veracruzana

**Jaime Jaramillo
Vázquez**
Servicios de Salud de
Veracruz

**Javier Salazar
Mendoza**
Facultad de
Enfermería Orizaba-
Universidad
Veracruzana

**Lic. Jordy José
Flores Pimentel**

**Jorge Martínez
Martínez**
Universidad
Veracruzana

**José Alberto
Muños Hernández**
Universidad
Veracruzana

**José Avelino
González Silva**
Despacho Jurídico
Gonzalez & Asociados

**Lic. José Fidel
Hernández Chagala**
Despacho Hernández
y Asociados

**José Luis Andrade
Olmos**
Jurídico GPO Marrol

**Dr. José Roberto
Name**
J. R. Name &
Asociados, S.C.

**Dr. Josué Manuel
Hernández Arguelles**

**Juan Manuel
Herrera Sosa**

Juan Pablo Luna Leal
Universidad
Veracruzana

**Judith Aguirre
Moreno**
Universidad
Veracruzana

Julietina Rivera Soto
Servicios Jurídico-
Periciales

**Luis Enrique
Cázares Leo**
Colegio Nacional de
Abogados Penalistas
A.C.

**Lic. Luz del Carmen
Zamora Rodríguez**
Corporativo Jurídico
Colorado

**Ma. Pilar Acosta
Márquez**
Universidad
Veracruzana

**Dr. Manlio Fabio
Casarín León**
Universidad
Veracruzana

**Mara Karina
Mendoza Hernández**
Universidad
Veracruzana

**Marco Arturo
Rodríguez Nolasco**

**Margarita Perea
Valerio**

**María de Jesús
Contreras Miranda**
Universidad
Veracruzana

**María de los Ángeles
Onofre Santiago**
Universidad
Veracruzana

**María de Lourdes
Castellanos
Villalobos**
Universidad
Veracruzana

**María de Lourdes
Mota Morales**
Universidad
Veracruzana

**María de Lourdes
Muñoz de Jesús**

**María del Carmen
Rizo Ruiz**
Mujeres Transfor-
mando Vidas A.C.

Marisol Luna Leal
Universidad
Veracruzana

**Martha Hilda Cruz
Morales**
Universidad
Veracruzana

**Mauricio Fidel
Mendoza González**
Universidad
Veracruzana

**Lic. Miguel Ángel
López Ocampo**
Universidad
Veracruzana

Dr. Nadim Duarte Yza
Diabetes Integral

**Olga Lidia Maza
Benavides**
Servicios de Salud
de Veracruz

Patricia Pavón León
Universidad
Veracruzana

**Lic. Pedro Rojas
Espejo**
2023 S.C.

Proseso Ramírez García

Grupo Consultores Jurídicos Ramírez García/ Juárez & Asociados

Rafael Velasco Toral

Raúl Francisco Díaz Mortera

Despacho Jurídico Díaz & Mortera S.C.

Rebeca Castellanos Villalobos

Universidad Veracruzana

Rene González Hernández

Corporativo Jurídico Empresarial y de Servicios «CORJUEMP»

René Mariani Ochoa

Universidad Veracruzana

Ricardo Rafael Negroe Álvarez

Negroe Álvarez y Asociados

Mtro. Roberto Hugo Hernández Herrera

Despacho Jurídico Medios Alternativos de Justicia

Lic. Rosalba Quiroz García

Sandra Verónica Bonilla García

Bonilla Bonilla & Asociados

Teresa Anaís Palacios Pérez

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C.

Especialistas anónimos/as

Yucatán

Aglaé Navih Sujey Guadalupe Corona Soto

Universidad Autónoma de Yucatán

Dr. Alfredo Canto Solís

Centro de Especialidades Médicas del Sureste

Emmanuel Raya Amaya

3RH Bufete Fiscal

Enrique Gallegos Madrigal

Fundación para el Debido Proceso Legal

Filadelfo Gordillo Zepeda

Gabriela de Lourdes Tun Kinil

Gloria Alejandra Cortés Alonso

Alcort Jurídico Laboral

Héctor José Farías Echeverría

Colegio de Posgraduados en Derecho de Yucatán, A.C.

Israel Imán Baquedano

ANS Consulting

Jesús Jahir Díaz Martínez

Facultad de Derecho- Universidad Autónoma de Yucatán

Lic. Jorge Alfredo Montaudón Blancarte

Cundafé & Montaudón Abogados Asesores Empresariales

Josafath Magno Casanova

Universidad Modelo

José Dafne López Rodríguez

Asesoría Corporativa del Sureste S.C.

Dr. Leandro Burgos Aguilar

Universidad Modelo Campus Valladolid

Lucely Martina Carballo Solís

Facultad de Derecho- Universidad Autónoma de Yucatán

María Antonieta Pacheco Pantoja

Universidad Anáhuac Mayab

María Luisa Saucedo Tejada

Instituto de Ciencias Forenses

Mario Alberto Ramírez Camacho

Universidad Autónoma de Yucatán

Ninette Ileana Lugo Valencia

Universidad Marista de Mérida

Pablo Caña Mendoza

Lic. Pedro Alexis Cime Pérez

Director General Servicios Legales Profesionales S.C.P

Raúl Sales Tello

Universidad Marista de Mérida

Roberto Ponce Montemayor

Correduría Pública No. 12

Rodrigo Ignacio Ortiz Eljure

Corporativo Jurídico Ortiz Eljure y Asociados S. C.

Wilbert Fernando Zavala Urtecho

Zulema Osiris Cantillo Ciau

Universidad Autónoma de Yucatán

Álvaro Chan Loria

Despacho ACH

Dr. Edgar Escalante Centeno

Colegio Internacional de Doctores

Lic. Jesús Raúl Huerta Rangel

HR Consultoría Legal & Empresarial

Jorge Iván Díaz Ramírez

Jorge Díaz y Asociados

José Eduardo Rives Lagunes

ABA ROLI

José Rodrigo Osorio Cáceres

Juan Pablo Cortés Robles

Cortés Robles Despacho Jurídico

Octavio García Ramírez

Red Académica de Gobierno Abierto

Rudy Alejandro Prado Lima

Asociación Nacional de Abogados de Empresa A.C.

Stephen J. Urbina R.

Verónica Moyano Acuña

Instituto de Mecanismos Alternos, A.C.

Especialistas anónimos/as

Zacatecas

Adriana Díaz Santacruz

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

Mtro. Allan Oliver López Badillo

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

Ana Rosa Ramírez Nava

Despacho Salazar Velázquez Nava

Lic. Armando Ramírez Guerrero

Universidad Autónoma de Zacatecas

Carlos Alejandro Gamboa Vázquez

Lic. Carlos Eduardo Torres Muñoz

Cutberto Ibáñez Herrera

Abogado Amigo A. C.

Edith Cárdenas Vargas

Secretaría de Salud de Zacatecas/ Unidad Académica de Medicina Humana y Ciencias de la Salud-UAZ

Lic. Eduardo Vázquez Tovar

Lic. Griselda Guadalupe Editti Martínez

Universidad Autónoma de Zacatecas

Hebert Herrera Quezada

HH Abogados

Heron Alejandro Gallegos Páez

Servicios de Salud de Zacatecas

Jaime Santoyo Castro

Dr. José Luis Barrón Contreras

**José Manuel Ríos
Martínez**

Sindicato del
Personal Académico
de la Universidad
Autónoma de
Zacatecas

**Juana Antonieta
Gómez Martínez**

Instituto Mexicano
del Seguro Social

**Leopoldo Méndez
Sifuentes**

Despacho Jurídico
del Proaño

**Leticia de Jesús
Valenzuela Ríos**

Universidad
Autónoma de
Zacatecas

**Mtro. Liborio
Carrillo Castro**

**Loyola Carolina
García Juárez**

**Luis Jesús
Sánchez Ortiz**

Despacho Jurídico
Raga Zacatecas

Rafael Flores Muñoz

Flores, Chacón &
Saldaña Abogados
Tributarios

**Rodolfo Humberto
Castro Castro**

**Rosalinda Gutiérrez
Hernández**

Universidad
Autónoma de
Zacatecas

**Especialistas
anónimos/as**

Agradecimientos

COMPAÑÍAS ENCUESTADORAS Las compañías encuestadoras que trabajaron con el WJP para la realización del *Índice de Estado de Derecho en México* fueron:

- ▶ **Data Opinión Pública y Mercados:** coordinación y monitoreo del trabajo de campo.
- ▶ **BGC:** Trabajo de campo en Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.
- ▶ **Buendía & Márquez:** Trabajo de campo en Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora.
- ▶ **Ipsos:** Trabajo de campo en Aguascalientes, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nayarit y Veracruz.
- ▶ **Olivares Plata Consultores:** Trabajo de campo en el Estado de México, Michoacán, Morelos y Querétaro.
- ▶ **Pulso Mercadológico:** Trabajo de campo en Hidalgo, Puebla, Quintana Roo y Yucatán.

ESPECIALISTAS Durante el proceso de conceptualización y elaboración del *Índice de Estado de Derecho en México* contamos con apoyo, en forma de consulta o sugerencias específicas, de personas expertas en los temas incluidos en el Índice. Sus comentarios y sugerencias ayudaron a WJP a fortalecer el contenido de este Índice. ¡Muchas gracias!

Laura Aquino, Patricia Bonequi Alvarado, Javier Carrasco Solís (IJPP), Miguel Contreras (Data OPM), Marco Iván Escotto (CETIFARMA), Leonel Fernández Novelo (Observatorio Nacional Ciudadano), Alma Lilia Juárez Armenta (Berkeley School of Public Health), Sandra Ley (México Evalúa), José Manuel Linares Espil (Colegio De Abogados Del Estado De Guerrero, A.C.), José Lobo, Carlos López (Data OPM), Eduardo López Ortiz (UNAM), Jesús Lorenzo Martínez (AMAJUR), José Luis Nassar (FBMA), Juan Manuel Nava Castillo (Red de Abogados Laborales), Pablo Parás (Data OPM), Jérémy Renaux (I(DH)EAS), Carla Román (FBMA), Rogelio Salgado, Guillermo Vázquez del Mercado (CIDE), y Amparo Vela (Asamblea Nacional de Médicos Residentes).

También contamos con la colaboración de Héctor Sebastián Arcos Robles, Luis Cruz Ramírez, Yazmín Portillo Orihuela, Laura Rodríguez Villa, José Juan Quilantán, Amparo Vela, Jesús Lorenzo Martínez, América Argumedo, José Manuel Linares Espil, Fátima Gamboa, Marbella Sánchez, Javier Carrasco Solís, Juan Manuel Nava, Carlos Guerrero, Pablo A. Herrera Hernández, Tomás López, Adriana Greaves, Frida Romay, Rebeca, Yazareth de Jesús Rosado, Violeta Sabas Díaz de León, Mariana Ávila Montejano, Mario Herrera, Jessica Correa, Andrés Saavedra Avendaño, Rafael Zamudio, Tania Edith Reyes García, Ricardo Corona, Claudia E. De Buen Unna, Gustavo Santillana, Nuhad Ponce, Sac-Nicté Castilla, Moisés Castro Pizaña, Marysol Morán, Orlando Casas y Mayra Gallardo, para ampliar la base de datos de especialistas.

Agradecemos el apoyo de la Federación Mexicana de Abogados, la Asociación Mexicana de Familiares y Pacientes con Artritis Reumatoide, la Asamblea Nacional de Médicos Residentes, la Alianza Mexicana de Asistencia Jurídica, Abogadas MX, el Colegio de Abogados de Guerrero, la Red Nacional de Abogadas Indígenas, el Instituto de Justicia Procesal Penal, la Red de Abogados Laborales, Derechos Humanos y Litigio Estratégico Mexicano, A.C., el Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C., Tojil, Nosotrxs, la Red de Abogadas Violeta, el Observatorio de Violencia Social y de Género de Aguascalientes, Colegio Nacional de Abogados Penalistas, A.C., Transversal Think Tank / Centro de Investigación y Desarrollo de Políticas Públicas A.C., Artistas Legales A.C., México Justo A.C., el Colegio de Abogados Egresados del ITAM, Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., la Asociación Nacional de Abogados de Empresa Colegio de Abogados, A.C. y la Federación de Abogados Especialistas en Juicios Orales para contactar a más especialistas.

Acerca del World Justice Project

THE WORLD JUSTICE PROJECT® (Proyecto de Justicia Mundial, o WJP, por sus siglas en inglés) es una organización independiente, internacional y multidisciplinaria que trabaja para fortalecer el Estado de Derecho alrededor del mundo. Busca apoyar soluciones locales a través de un enfoque que incluye investigación, recolección y análisis de datos, y el establecimiento de una red activa y global de conocimiento.

El Estado de Derecho es el sustento para construir comunidades de igualdad, oportunidades y paz, y es la base del desarrollo, de gobiernos transparentes que rinden cuentas y del respeto a los derechos fundamentales. El Estado de Derecho ayuda a combatir la pobreza y protege a las personas de las injusticias.

El WJP comenzó en 2006 como una iniciativa de William H. Neukom, cuando presidió la American Bar Association (ABA) y se convirtió en una organización independiente en 2009, con el apoyo de 21 aliados estratégicos. Cuenta con oficinas en Washington, D.C., Ciudad de México y Singapur.

PRESIDENTES HONORARIOS: El WJP cuenta con el apoyo de destacados líderes de una amplia gama de disciplinas en todo el mundo. Los presidentes honorarios del WJP son: Giuliano Amato; James A. Baker III; Cherie Blair; Stephen G. Breyer; Sharan Burrow; David Byrne; Jimmy Carter; Maria Cattau- Livanos; Hans Corell; Hilario G. Davide, Jr.; Hernando de Soto; Adama Dieng; Richard J. Goldstone; Kunio Hamada; Lee H. Hamilton; Mo Ibrahim; Tassaduq Hussain Jillani; Anthony M. Kennedy; Beverley McLachlin; George J. Mitchell; Ana Palacio; Roy L. Prosterman; Richard W. Riley; Mary Robinson; Antonio Vitorino; Harold Woolf; y Andrew Young.

JUNTA DIRECTIVA: Shaikha Abdulla Al-Misnad; Kamel Ayadi; William C. Hubbard; Hassan Bubacar Jallow; Michael Chu; Suet-Fern Lee; Mondli Makhanya; M. Margaret McKeown; John Nery; William H. Neukom; Ellen Gracie Northfleet; y James R. Silkenat.

DIRECTORES EMÉRITOS: Ashraf Ghani Ahmadzai; Emil Constantinescu; y Petar Stoyanov.

EQUIPO DEL WJP: William C. Hubbard, Co-Founder and Chairman of the Board; William H. Neukom, Co-Founder and CEO; Mark D. Agrast, Vice President; Deborah Enix-Ross, Vice President; Judy Perry Martinez, Vice President; Nancy Ward, Vice President;

James R. Silkenat, Director and Treasurer; y Gerold W. Libby, General Counsel and Secretary.

STAFF, PERSONAS CONSULTORAS Y PRACTICANTES:

Elizabeth Andersen, Executive Director; Alejandro González Arreola, Chief Engagement Officer; Amy Gryskiewicz, Chief of Staff and Operations; Alejandro Ponce, Chief Research Officer; Richard Schorr, Chief Financial Officer; James van der Kloek, Chief of Philanthropic Partnerships; Mark Lewis, Chief of Public Sector Partnerships; Tanya Weinberg, Chief Communications Officer; Daniela Barba; Marta Basystiuk; Allison Bostrom; Erin Campbell; Ana Cárdenas; Estefany Caudillo; Lilian Chapa Koloffon; Miguel Contreras; James Davis; Shallum David; Christine Detz; Giacomo D'Urbano; Alicia Evangelides; Josh Fuller; Renae Ford; Eréndira González Portillo; Lucía Estefanía González Medel; Shakhlo Hasanova; Irene Heras; Grace Hulseman; Natalia Jardon; Osvaldo Jiménez; Alphina Kamara; Lauren Kitz; Lauren Littlejohn; Mariana López; Debby Manley; Raquel Medina; Ana María Montoya; Alejandra Nava; Gustavo Núñez; Fernando Omedé; Horacio Ortiz; Santiago Pardo; Enrique Paulin; Srirak Plipat; Hannah Rigazzi; Mario Rodríguez; Natalia Rodríguez; Juan Salgado; Leslie Solís; Carlos Toruño, y Katrina Wanner.

NUESTRO ENFOQUE Tradicionalmente, el Estado de Derecho ha sido considerado un tema exclusivo de abogados, abogadas, jueces y juezas. Sin embargo, los problemas cotidianos de seguridad, derechos, justicia y actuación de las autoridades afectan a todos por igual; de aquí que el fortalecimiento Estado de Derecho sea un tema que incumbe a todas las personas. Para fortalecer el Estado de Derecho alrededor del mundo, el WJP utiliza un enfoque multidisciplinario que incluye investigación, recolección y análisis de datos, el establecimiento de una red activa y global de conocimiento, y el apoyo a programas prácticos dirigidos a encontrar soluciones locales. Para conocer más, visita:

www.worldjusticeproject.org y www.worldjusticeproject.mx.

TW: @TheWJP y @TheWJP_mx

FB: /thewjp

IG: @worldjusticeproject_mx

Resultados históricos del Índice de Estado de Derecho en México

Las siguientes tablas muestran los datos del Índice de Estado de Derecho en México para 2018, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 para los 32 estados, desagregados por factor.

	Puntaje	2018							
									
Aguascalientes	0.44	0.46	0.41	0.43	0.56	0.46	0.40	0.39	0.43
Baja California	0.43	0.46	0.41	0.41	0.51	0.25	0.49	0.46	0.42
Baja California Sur	0.35	0.31	0.32	0.35	0.48	0.29	0.35	0.34	0.37
Campeche	0.43	0.47	0.38	0.37	0.49	0.53	0.41	0.41	0.36
Chiapas	0.39	0.39	0.32	0.35	0.47	0.59	0.30	0.36	0.35
Chihuahua	0.39	0.41	0.36	0.38	0.52	0.27	0.36	0.37	0.42
Ciudad de México	0.37	0.40	0.27	0.51	0.51	0.27	0.30	0.35	0.32
Coahuila	0.43	0.36	0.35	0.41	0.48	0.61	0.37	0.44	0.39
Colima	0.39	0.43	0.37	0.35	0.52	0.28	0.40	0.37	0.41
Durango	0.42	0.43	0.32	0.38	0.47	0.59	0.37	0.42	0.36
Estado de México	0.36	0.37	0.28	0.44	0.45	0.21	0.39	0.37	0.33
Guanajuato	0.41	0.40	0.42	0.48	0.51	0.28	0.38	0.40	0.41
Guerrero	0.29	0.28	0.28	0.37	0.35	0.19	0.29	0.28	0.30
Hidalgo	0.42	0.44	0.38	0.36	0.48	0.57	0.38	0.39	0.38
Jalisco	0.37	0.42	0.31	0.45	0.46	0.29	0.35	0.34	0.33
Michoacán	0.40	0.40	0.35	0.41	0.49	0.39	0.35	0.39	0.39
Morelos	0.37	0.42	0.36	0.38	0.51	0.23	0.27	0.33	0.42
Nayarit	0.37	0.40	0.35	0.33	0.48	0.44	0.28	0.31	0.35
Nuevo León	0.42	0.48	0.39	0.38	0.54	0.39	0.41	0.39	0.36
Oaxaca	0.39	0.44	0.34	0.33	0.49	0.42	0.35	0.33	0.39
Puebla	0.36	0.38	0.33	0.34	0.44	0.37	0.40	0.32	0.31
Querétaro	0.43	0.43	0.42	0.27	0.53	0.51	0.43	0.36	0.46
Quintana Roo	0.36	0.41	0.31	0.40	0.46	0.31	0.37	0.33	0.33
San Luis Potosí	0.39	0.41	0.34	0.36	0.50	0.44	0.34	0.33	0.37
Sinaloa	0.41	0.41	0.35	0.42	0.51	0.42	0.35	0.38	0.41
Sonora	0.36	0.40	0.33	0.42	0.46	0.28	0.24	0.36	0.36
Tabasco	0.38	0.41	0.36	0.40	0.49	0.28	0.34	0.35	0.37
Tamaulipas	0.38	0.37	0.39	0.34	0.45	0.42	0.36	0.37	0.36
Tlaxcala	0.38	0.40	0.33	0.29	0.49	0.49	0.29	0.34	0.38
Veracruz	0.37	0.34	0.31	0.41	0.42	0.47	0.38	0.31	0.30
Yucatán	0.45	0.42	0.38	0.38	0.51	0.77	0.38	0.33	0.42
Zacatecas	0.44	0.43	0.42	0.43	0.51	0.39	0.42	0.46	0.44

NOTA



Factor 1: Límites al poder gubernamental



Factor 2: Ausencia de corrupción



Factor 3: Gobierno abierto



Factor 4: Derechos fundamentales



Factor 5: Orden y seguridad



Factor 6: Cumplimiento Regulatorio



Factor 7: Justicia civil



Factor 8: Justicia penal

2019-2020

	Puntaje								
Aguascalientes	0.45	0.46	0.41	0.43	0.53	0.49	0.41	0.41	0.44
Baja California	0.40	0.48	0.38	0.41	0.54	0.19	0.43	0.41	0.37
Baja California Sur	0.39	0.44	0.36	0.35	0.51	0.39	0.38	0.33	0.37
Campeche	0.43	0.46	0.39	0.37	0.49	0.53	0.43	0.41	0.35
Chiapas	0.38	0.39	0.30	0.35	0.46	0.56	0.32	0.32	0.33
Chihuahua	0.40	0.44	0.36	0.38	0.51	0.30	0.39	0.40	0.39
Ciudad de México	0.36	0.41	0.28	0.51	0.49	0.22	0.32	0.34	0.29
Coahuila	0.43	0.40	0.35	0.41	0.50	0.60	0.38	0.37	0.41
Colima	0.41	0.47	0.41	0.35	0.52	0.29	0.41	0.39	0.40
Durango	0.43	0.43	0.31	0.38	0.51	0.60	0.37	0.42	0.39
Estado de México	0.36	0.41	0.30	0.44	0.49	0.21	0.37	0.37	0.33
Guanajuato	0.42	0.44	0.43	0.48	0.52	0.21	0.43	0.44	0.44
Guerrero	0.33	0.39	0.30	0.37	0.44	0.23	0.34	0.29	0.29
Hidalgo	0.42	0.45	0.40	0.36	0.51	0.52	0.35	0.36	0.41
Jalisco	0.37	0.43	0.31	0.45	0.48	0.27	0.34	0.32	0.33
Michoacán	0.39	0.41	0.34	0.41	0.47	0.41	0.34	0.33	0.38
Morelos	0.36	0.43	0.33	0.38	0.53	0.19	0.33	0.35	0.34
Nayarit	0.40	0.42	0.38	0.33	0.51	0.45	0.33	0.33	0.41
Nuevo León	0.43	0.50	0.40	0.38	0.54	0.39	0.40	0.42	0.39
Oaxaca	0.40	0.44	0.36	0.33	0.49	0.45	0.38	0.34	0.41
Puebla	0.35	0.39	0.32	0.34	0.44	0.25	0.40	0.33	0.29
Querétaro	0.43	0.45	0.45	0.27	0.53	0.41	0.45	0.38	0.47
Quintana Roo	0.35	0.37	0.31	0.40	0.46	0.26	0.34	0.34	0.34
San Luis Potosí	0.38	0.43	0.34	0.36	0.51	0.34	0.34	0.36	0.38
Sinaloa	0.42	0.44	0.39	0.42	0.49	0.39	0.38	0.40	0.45
Sonora	0.38	0.43	0.34	0.42	0.50	0.27	0.32	0.37	0.38
Tabasco	0.37	0.45	0.36	0.40	0.51	0.24	0.31	0.34	0.39
Tamaulipas	0.39	0.40	0.38	0.34	0.48	0.41	0.37	0.33	0.37
Tlaxcala	0.37	0.45	0.32	0.29	0.50	0.36	0.36	0.33	0.35
Veracruz	0.38	0.36	0.35	0.41	0.44	0.48	0.38	0.33	0.30
Yucatán	0.46	0.47	0.40	0.38	0.54	0.73	0.39	0.38	0.39
Zacatecas	0.43	0.46	0.44	0.43	0.51	0.34	0.41	0.40	0.46

NOTA



Factor 1: Límites al poder gubernamental



Factor 2: Ausencia de corrupción



Factor 3: Gobierno abierto



Factor 4: Derechos fundamentales



Factor 5: Orden y seguridad



Factor 6: Cumplimiento Regulatorio



Factor 7: Justicia civil



Factor 8: Justicia penal

2020-2021

	Puntaje								
Aguascalientes	0.44	0.48	0.41	0.43	0.52	0.42	0.43	0.40	0.42
Baja California	0.39	0.43	0.37	0.41	0.53	0.23	0.41	0.37	0.38
Baja California Sur	0.43	0.44	0.38	0.35	0.53	0.65	0.40	0.34	0.36
Campeche	0.44	0.42	0.41	0.37	0.48	0.67	0.42	0.41	0.36
Chiapas	0.38	0.37	0.32	0.35	0.44	0.63	0.27	0.34	0.32
Chihuahua	0.41	0.46	0.38	0.38	0.53	0.36	0.35	0.40	0.39
Ciudad de México	0.36	0.40	0.30	0.51	0.48	0.24	0.32	0.33	0.29
Coahuila	0.45	0.44	0.38	0.41	0.53	0.66	0.43	0.37	0.42
Colima	0.41	0.44	0.39	0.35	0.52	0.33	0.42	0.41	0.39
Durango	0.43	0.44	0.31	0.38	0.48	0.65	0.39	0.42	0.33
Estado de México	0.36	0.42	0.31	0.44	0.47	0.22	0.37	0.37	0.31
Guanajuato	0.43	0.48	0.43	0.48	0.51	0.22	0.49	0.45	0.41
Guerrero	0.36	0.39	0.33	0.37	0.43	0.31	0.36	0.34	0.34
Hidalgo	0.42	0.45	0.39	0.36	0.51	0.54	0.33	0.37	0.41
Jalisco	0.37	0.43	0.32	0.45	0.49	0.27	0.36	0.34	0.33
Michoacán	0.40	0.40	0.35	0.41	0.47	0.44	0.37	0.39	0.35
Morelos	0.36	0.43	0.33	0.38	0.48	0.23	0.35	0.36	0.33
Nayarit	0.42	0.45	0.40	0.33	0.51	0.60	0.35	0.34	0.39
Nuevo León	0.43	0.51	0.41	0.38	0.56	0.38	0.42	0.42	0.39
Oaxaca	0.39	0.43	0.37	0.33	0.47	0.48	0.36	0.32	0.40
Puebla	0.35	0.38	0.33	0.34	0.43	0.30	0.42	0.34	0.29
Querétaro	0.44	0.48	0.46	0.27	0.56	0.42	0.46	0.39	0.49
Quintana Roo	0.34	0.37	0.33	0.40	0.46	0.24	0.34	0.31	0.31
San Luis Potosí	0.39	0.42	0.35	0.36	0.48	0.42	0.35	0.38	0.36
Sinaloa	0.43	0.49	0.40	0.42	0.53	0.44	0.36	0.38	0.41
Sonora	0.40	0.44	0.35	0.42	0.49	0.39	0.36	0.38	0.38
Tabasco	0.38	0.41	0.36	0.40	0.52	0.27	0.33	0.35	0.39
Tamaulipas	0.40	0.41	0.39	0.34	0.50	0.48	0.38	0.36	0.37
Tlaxcala	0.38	0.46	0.32	0.29	0.53	0.40	0.35	0.33	0.35
Veracruz	0.37	0.34	0.33	0.41	0.41	0.51	0.40	0.32	0.27
Yucatán	0.47	0.46	0.41	0.38	0.51	0.84	0.39	0.38	0.42
Zacatecas	0.44	0.46	0.43	0.43	0.51	0.40	0.46	0.41	0.42

NOTA



Factor 1: Límites al poder gubernamental



Factor 2: Ausencia de corrupción



Factor 3: Gobierno abierto



Factor 4: Derechos fundamentales



Factor 5: Orden y seguridad



Factor 6: Cumplimiento Regulatorio



Factor 7: Justicia civil



Factor 8: Justicia penal

2021-2022

	Puntaje								
Aguascalientes	0.46	0.46	0.41	0.57	0.52	0.49	0.40	0.40	0.41
Baja California	0.41	0.41	0.37	0.55	0.52	0.31	0.38	0.37	0.39
Baja California Sur	0.44	0.44	0.36	0.47	0.52	0.60	0.39	0.36	0.39
Campeche	0.43	0.42	0.37	0.45	0.47	0.58	0.42	0.38	0.33
Chiapas	0.38	0.37	0.32	0.39	0.44	0.60	0.26	0.31	0.32
Chihuahua	0.42	0.47	0.36	0.53	0.52	0.36	0.38	0.40	0.37
Ciudad de México	0.36	0.38	0.30	0.55	0.47	0.27	0.30	0.31	0.29
Coahuila	0.44	0.37	0.38	0.49	0.52	0.59	0.35	0.42	0.39
Colima	0.40	0.39	0.37	0.48	0.51	0.32	0.38	0.40	0.38
Durango	0.45	0.47	0.35	0.50	0.51	0.64	0.38	0.41	0.35
Estado de México	0.36	0.39	0.30	0.49	0.45	0.26	0.37	0.35	0.30
Guanajuato	0.46	0.48	0.43	0.66	0.48	0.32	0.49	0.45	0.41
Guerrero	0.34	0.39	0.31	0.35	0.41	0.35	0.32	0.30	0.31
Hidalgo	0.42	0.42	0.35	0.54	0.49	0.51	0.34	0.36	0.35
Jalisco	0.38	0.42	0.32	0.48	0.47	0.33	0.34	0.32	0.34
Michoacán	0.40	0.40	0.34	0.46	0.48	0.45	0.34	0.36	0.35
Morelos	0.35	0.40	0.30	0.46	0.44	0.26	0.35	0.34	0.29
Nayarit	0.42	0.41	0.37	0.49	0.47	0.58	0.34	0.35	0.38
Nuevo León	0.45	0.51	0.42	0.44	0.56	0.40	0.41	0.43	0.39
Oaxaca	0.39	0.39	0.33	0.37	0.45	0.49	0.35	0.30	0.40
Puebla	0.37	0.38	0.33	0.51	0.41	0.32	0.39	0.33	0.27
Querétaro	0.49	0.51	0.49	0.49	0.57	0.46	0.47	0.40	0.51
Quintana Roo	0.36	0.35	0.31	0.52	0.44	0.26	0.33	0.33	0.31
San Luis Potosí	0.38	0.41	0.33	0.47	0.47	0.33	0.36	0.37	0.34
Sinaloa	0.46	0.45	0.40	0.55	0.55	0.51	0.38	0.38	0.44
Sonora	0.38	0.41	0.35	0.52	0.44	0.29	0.34	0.37	0.34
Tabasco	0.37	0.39	0.33	0.48	0.49	0.25	0.30	0.35	0.37
Tamaulipas	0.42	0.43	0.38	0.47	0.50	0.49	0.40	0.34	0.37
Tlaxcala	0.40	0.46	0.32	0.39	0.51	0.43	0.36	0.35	0.36
Veracruz	0.38	0.36	0.34	0.46	0.39	0.53	0.38	0.28	0.29
Yucatán	0.47	0.47	0.39	0.44	0.51	0.82	0.38	0.35	0.42
Zacatecas	0.45	0.43	0.45	0.50	0.48	0.42	0.43	0.44	0.42

NOTA



Factor 1: Límites al poder gubernamental



Factor 2: Ausencia de corrupción



Factor 3: Gobierno abierto



Factor 4: Derechos fundamentales



Factor 5: Orden y seguridad



Factor 6: Cumplimiento Regulatorio



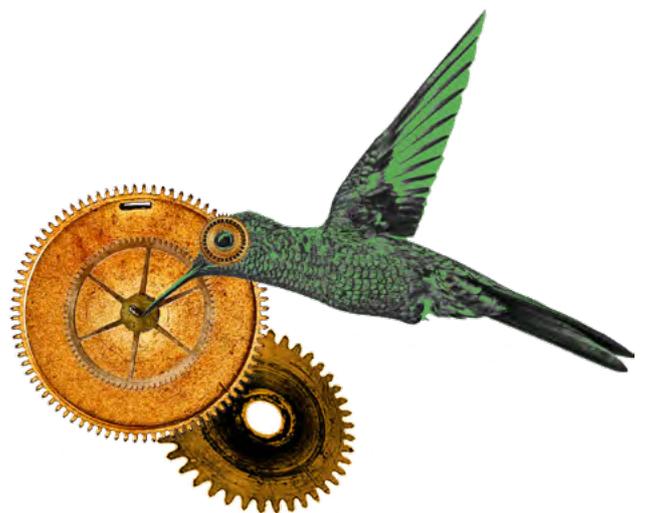
Factor 7: Justicia civil



Factor 8: Justicia penal

2022-2023

	Puntaje								
Aguascalientes	0.47	0.47	0.41	0.48	0.56	0.57	0.42	0.44	0.43
Baja California	0.40	0.38	0.35	0.46	0.49	0.36	0.38	0.39	0.35
Baja California Sur	0.45	0.42	0.37	0.44	0.53	0.65	0.39	0.37	0.38
Campeche	0.42	0.39	0.38	0.45	0.47	0.49	0.40	0.39	0.35
Chiapas	0.39	0.38	0.31	0.41	0.41	0.65	0.32	0.35	0.29
Chihuahua	0.43	0.44	0.38	0.49	0.51	0.42	0.41	0.43	0.37
Ciudad de México	0.37	0.35	0.30	0.54	0.45	0.39	0.32	0.31	0.29
Coahuila	0.44	0.42	0.38	0.40	0.52	0.65	0.38	0.36	0.41
Colima	0.41	0.38	0.37	0.44	0.50	0.35	0.42	0.40	0.39
Durango	0.45	0.47	0.34	0.47	0.50	0.68	0.34	0.41	0.40
Estado de México	0.35	0.38	0.31	0.38	0.45	0.26	0.34	0.36	0.29
Guanajuato	0.47	0.47	0.44	0.56	0.53	0.40	0.48	0.47	0.42
Guerrero	0.37	0.39	0.33	0.44	0.45	0.40	0.34	0.32	0.33
Hidalgo	0.42	0.42	0.35	0.49	0.49	0.57	0.34	0.35	0.37
Jalisco	0.38	0.40	0.31	0.45	0.46	0.39	0.34	0.36	0.31
Michoacán	0.40	0.41	0.35	0.47	0.47	0.46	0.34	0.38	0.36
Morelos	0.35	0.39	0.29	0.45	0.44	0.29	0.34	0.31	0.29
Nayarit	0.41	0.37	0.40	0.44	0.45	0.58	0.33	0.36	0.39
Nuevo León	0.43	0.47	0.41	0.47	0.53	0.38	0.41	0.41	0.36
Oaxaca	0.41	0.44	0.37	0.39	0.45	0.56	0.35	0.32	0.38
Puebla	0.38	0.39	0.34	0.51	0.43	0.35	0.42	0.34	0.29
Querétaro	0.49	0.51	0.48	0.49	0.59	0.47	0.48	0.43	0.51
Quintana Roo	0.36	0.35	0.30	0.54	0.43	0.33	0.32	0.31	0.3
San Luis Potosí	0.38	0.40	0.34	0.38	0.47	0.36	0.37	0.37	0.33
Sinaloa	0.46	0.45	0.41	0.51	0.55	0.47	0.40	0.43	0.43
Sonora	0.40	0.43	0.34	0.48	0.48	0.34	0.37	0.39	0.35
Tabasco	0.40	0.42	0.34	0.48	0.49	0.39	0.33	0.40	0.34
Tamaulipas	0.44	0.44	0.40	0.44	0.50	0.60	0.41	0.40	0.37
Tlaxcala	0.40	0.46	0.34	0.44	0.49	0.43	0.34	0.33	0.37
Veracruz	0.39	0.35	0.34	0.44	0.40	0.63	0.36	0.32	0.30
Yucatán	0.46	0.47	0.39	0.40	0.52	0.78	0.36	0.32	0.43
Zacatecas	0.44	0.42	0.41	0.48	0.50	0.39	0.43	0.44	0.43



Otras publicaciones del World Justice Project



Índice de Estado de Derecho Global y Hallazgos 2023 (en inglés)



Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023



Informes Estatales del Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023



Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022



Estado de Derecho en América Latina y el Caribe
(Reportes nacionales, en inglés)



Métrica de Justicia Abierta
Medición de 233 instancias del ecosistema de justicia en México



¿Qué (no) es la puerta giratoria?
Mitos, metáforas y evidencia



Justicia para sanar
Entendiendo la justicia alternativa en materia penal en México



Centros de Paz y Diálogo
Modelo de justicia alternativa y comunitaria en el Estado de México



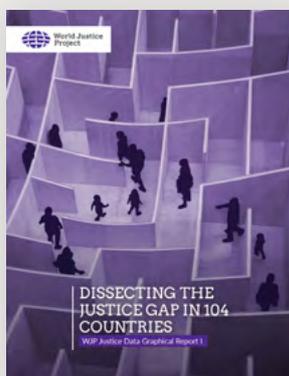
Informar para transformar
Indicadores sobre la función policial en México



Estado de Derecho:
clave para la rendición de cuentas y el control de la corrupción



Estado de Derecho en los Estados Unidos
(En inglés)



Analizando la brecha de justicia en 104 países
(En inglés)



Indicadores de Gobernanza Ambiental para América Latina y el Caribe
(En español, inglés y portugués)

